



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 09 DE  
MAYO DE 2019

No. 37

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD-CP-SECOPE-EST-DC-001-19, SOBRE EL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE OBRA.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N15-2019, RELATIVA A LA "IMPLEMENTACIÓN DE MEJoras EN CAJEROS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

PAG. 5

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMGP-OM-SPyT-LPN-18/2019 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMGP-OM-SPyT-LPN-19/2019, PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) VEHÍCULOS SEDAN Y 3 (TRES) CAMIONETAS PICK UP EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALISAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 8

REGLAMENTO.-

INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

PAG. 10

PROGRAMA.-

INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2017-2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA SETEL.

PAG. 52

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

PROGRAMA.-

INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2017-2022 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CECyTED.

PAG. 136

SOLICITUD.-

CORRESPONDIENTE AL C. RAUL CARRILLO DE UNA CONCESIÓN DE PLACAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL POBLADO JOSÉ MA. PINO SUÁREZ, DGO.

PAG. 201

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR LA C. ALMA DE LOS RÍOS LÓPEZ EN CONTRA DE JESÚS ROMERO MARTÍNEZ Y OTROS DEL POBLADO GUATIMAPE DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 203

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SEIS PROMOVIDO AGRARIO No. 104/2018 PROMOVIDO POR ALFREDO CHÁVEZ ROMERO Y OTROS.

PAG. 204

ACUERDO

IEPC/CG34/2019.-

POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, HIDALGO Y OCAMPO, DURANGO.

PAG. 206

ACUERDO

IEPC/CG35/2019.-

POR EL QUE SE DESIGNA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

PAG. 224

# CONVOCATORIAS

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la prestación de servicios a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación          | Costo de las bases   | Visita al lugar | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Apertura de propuestas Técnica y Económica |                            |
|----------------------------|--|-----------------|--------------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| AD-CP-SECOPE-EST-DC-001-19 | \$8 000.00   | NO HAY VISITA   | 14/05/2019<br>10:00 horas            | 14/05/2019<br>10:00 horas | 21/05/2019<br>10:00 horas                  |                            |
| REFERENCIA                 | Descripción del Servicio   |                 |                                      | Fecha de inicio           | Plazo del servicio                         | Capital contable requerido |
| 001                        | SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE OBRA |                 |                                      | 03/06/2019                | 70 días                                    | \$ 1'500,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LAS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA S/N, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: Pago en efectivo en el área de Caja de la Secretaría, Transferencia o depósito Bancario al Banco Banorte Cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, además podrán obtenerse y consultar en la página de compranet estatal: comprasestatal.durango.gob.mx.
- La junta de aclaraciones se efectuará el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

La adjudicación se realizará por lote completo y se otorgará un 50% de anticipo.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) las proposición(es) será(n), español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

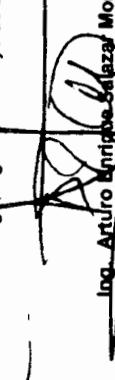
En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

Los requisitos que deberán presentar los interesados en participar son:

- 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso (Dirigido al C. Secretario, debe contener Datos Generales de la Empresa, Nombre, Domicilio, R.F.C., en su caso Acta Constitutiva y Nombre del Representante y datos del documento que acrediten tal carácter.
- 2.- Comprobante de pago

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación, han sido aprobadas con cargo a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, adecuación presupuestal 2019-01533 fecha 25/04/2019.

Durango, Dgo. 09 de mayo de 2019

  
 Ing. Arturo Salazar Moncayo  
 Secretario

Rúbrica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N15-2019**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N15-2019, relativa a la "Implementación de Mejoras en Cajeros Gubernamentales del Gobierno del Estado de Durango en Segunda Convocatoria"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **09 y 10 de mayo 2019**, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs.; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [comiteadquisiciones@durango.gob.mx](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx); y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas **los días 09 y 10 de mayo 2019** en un horario de las **09:00 a las 15:00 horas**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones

| Nº de Licitación      | Costo de las Bases | Fecha Límite para Adquirir Bases | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|--|
| EA-910002998-N15-2019 | \$5,000.00         | 10/mayo/2019                     | 14/mayo/2019<br>12:00 hrs | 20/mayo/2019<br>10 00 hrs                |

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación

| PARTIDA | DESCRIPCION   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 1       | Computadoras  | 23       | Pieza            |
| 2       | Tarjeta Controladora <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlador embebido para comunicar dispositivos de pago</li> <li>• SDK para la Aplicaciones de Pagos</li> <li>• Servicio de instalación</li> </ul> | 23       | Pieza            |

\*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N15-2019.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será otorgada al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta por partida. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS", y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El contrato será firmado el día **23 de mayo de 2019 a las 14:00 hrs**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español La(s) monedas(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal

DURANGO, DGO., A 09 DE MAYO DE 2019  
  
**L.C.P.F. Luis Ignacio Ortega Ramírez**  
 Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. PMGP-OM-SPyT-LPN-18/2019**

**COMPRANET: LA-810007995-E1-2019**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la Oficialía Mayor:

**CONVOCATORIA**

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial

Número: **PMGP-OM-SPyT-LPN-18/2019** referente a:

**COMPRANET: LA-810007995-E1-2019**

**"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO."**

| Nº DE<br>LICITACIÓN<br>NACIONAL   | COSTO DE LAS BASES                                      | FECHA LÍMITE<br>PARA ADQUIRIR<br>BASES | FECHA DE JUNTA<br>DE<br>ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y<br>APERTURA DE<br>PROPOSICIONES TÉCNICA<br>Y ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN  | ACTO DE FALLO               |
|-----------------------------------|---|--|--------------------------------------|---|--|-----------------------------|
| PMGP-OM-<br>SPyT-LPN-<br>18/2019. | \$2,500.00<br>(DOS MIL QUINIENTOS<br>PESOS 00/100 M.N.) | 14/MAYO/2019<br>12:00 HORAS            | 15/MAYO/2019<br>12:00 HORAS          | 20/MAYO/2019<br>10:00 HORAS   | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES<br>PARA ELEMENTOS DE LA<br>DIRECCIÓN GENERAL DE<br>SEGURIDAD PÚBLICA DEL<br>MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO,<br>DURANGO. | 22/MAYO/2019<br>14:00 HORAS |

Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° PMGP-OM-SPyT-LPN-18/2019, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 14 de Mayo de 2019.

- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.**
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 06, extensión 1117.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 20 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte tanto en calidad como económico más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Los participantes deberán ofertar en razón de los uniformes que habrán de adquirirse para los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 22 de Mayo de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 09 de Mayo de 2019.



**C. LIC. JOSÉ LUIS MONARREZ STEVENSON**

Encargado de la Oficina de la Oficialía Mayor  
Del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO****OFICIALÍA MAYOR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. PMGP-OM-SPyT-LPN-19/2019****COMPRANET: LA-810007995-E2-2019**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Oficialía Mayor:

**CONVOCATORIA**

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial

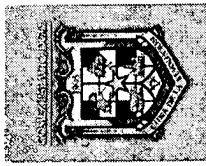
Número **PMGP-OM-SPyT-LPN-19/2019**

COMPRANET: **LA-810007995-E2-2019** referente a:

**"ADQUISICIÓN DE 3 VEHICULOS SEDAN Y 3 CAMIONETAS PICK-UP EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON BALISAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO."**

| Nº DE LICITACIÓN NACIONAL | COSTO DE LAS BASES                                   | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES | FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN  | ACTO DE FALLO               |
|---------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------------------|
| PMGP-OM-SPyT-LPN-19/2019  | \$2,500.00<br>(DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) | 14/MAYO/2019<br>14:00 HORAS      | 15/MAYO/2019<br>14:00 HORAS    | 20/MAYO/2019<br>13:00 HORAS                      | ADQUISICIÓN DE 3 VEHICULOS SEDAN Y 3 CAMIONETAS PICK-UP EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON BALISAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. | 22/MAYO/2019<br>12:00 HORAS |

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° **PMGP-OM-SPyT-LPN-19/2019**, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día **14 de Mayo de 2019**.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**.



- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Mayo de 2019 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 1117.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día **20 de Mayo de 2019, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte tanto en calidad como económico más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Los participantes deberán ofertar en razón de los vehículos que habrán de adquirirse para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día **22 de Mayo de 2019, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 09 de Mayo de 2019.



ERNESTO MONARREZ STEVENSON

Encargado de la Oficina de la Oficialía Mayor  
Del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.



**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 98 fracciones XXVI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 6 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tengo a bien emitir el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar. Un Durango para todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción; y con una nueva forma de hacer política por y para la gente. Este instrumento rector de la planeación, constituye, además de ser nuestro mapa y guía de metas, la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para decidir sobre el futuro que todos queremos construir.

**SEGUNDO.-** El propósito fundamental de un Durango para todos, es mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; estamos trabajando para construir un lugar donde el respeto a la ley sea la norma de nuestra convivencia pacífica y armoniosa, donde ejerzamos a plenitud nuestras libertades y derechos. Un mejor lugar donde nuestra economía crezca en forma dinámica y sustentable; donde el desarrollo económico vaya de la mano con el desarrollo social y tengan un enfoque de igualdad y equidad con sentido humanista; donde prevalezca una cultura de respeto a las personas y al medio ambiente; donde el gobierno rinda cuentas claras y los ciudadanos se involucren en el desarrollo de su Estado. Las sociedades están cambiando, el ciudadano tiene mayor conciencia de sus derechos y por ello, los gobiernos deben cambiar y sujetarse a las nuevas realidades. Los servidores públicos debemos estar a la altura de la nueva dinámica social y de la gran responsabilidad que esto implica; el futuro del Estado que aspiramos construir, reclama la participación de todos.

**TERCERO.-** Durango requiere un campo competitivo, siendo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, aliada con los municipios que conforman nuestro Estado, trabajando en conjunto para generar mejores condiciones de vida en favor de la gente del campo, pues se tiene el compromiso con la sociedad agropecuaria que son quienes motivan las políticas públicas de fomento a la producción, productividad y desarrollo de las comunidades rurales y la promoción de la participación de los sectores social y privado en la formulación y ejecución de los programas para el desarrollo rural integral que aliente su inversión y capitalización, por ende, es prioridad la generación de fuentes de empleo que arraiguen a los productores en sus comunidades de origen con certidumbre económica y social que privilegie el desarrollo de nuestro Estado con una visión humanista generadora de bien común.

**CUARTO.-** Tenemos tareas muy concretas para incrementar los niveles de producción y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar prácticas para la transformación y generación de valor agregado desarrollando políticas comerciales que beneficien a los productores para garantizar la seguridad alimentaria en todas las regiones del Estado. El campo de Durango requiere tecnología, debemos impulsar el crecimiento económico de este sector con acciones concretas para elevar nuestros niveles de producción y comercialización. Nuestro principal reto, lo



tenemos muy claro; el crecimiento económico del sector agropecuario basado en un desarrollo sustentable que genere bien común.

**QUINTO.-** La ganadería demanda incrementar y fortalecer sus procesos de trabajo y el mejoramiento genético del hato ganadero para elevar su productividad y rentabilidad. Además, sabedores de que esta es la principal actividad económica en el Estado de Durango; y que nuestro Estado recuperó en diciembre de 2016, el Estatus Ganadero "Acreditado Modificado", y que con esto se recupera una pérdida económica de aproximadamente 288 millones de pesos anuales.

**SEXTO.-** Una de las estrategias implementadas a fin de mantener el estatus zoosanitario recientemente logrado, es llevar a cabo la implementación de acciones constantes de capacitación; de supervisión y en su caso, sancionar a quien ponga en riesgo dicho estatus, al ser la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la autoridad competente para aplicar la Ley Ganadera, y es por eso necesario, que se emitan reformas en su reglamentación y normatividad interna; razón por la cual, hemos de comenzar por distribuir orgánicamente las Unidades Administrativas, sus facultades obligaciones y responsabilidades, pues sin bases firmes el rumbo de las Entidades de la Administración Pública, será impreciso alcanzar los objetivos de este Gobierno.

En mérito de lo anterior, tengo a bien emitir:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

### TÍTULO I

#### DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

### CAPÍTULO I

#### DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA

#### DE LA SECRETARÍA

**Artículo 1.-** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado y es la responsable de regular, promover y fomentar el desarrollo rural, agrícola ganadero, frutícola, avícola, piscícola y agroindustrial en la Entidad, además tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable y demás normatividad aplicable.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **El Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo del Estado de Durango.
- II. **La Secretaría:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.



- III. **El Secretario:** El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- IV. **Reglamento:** Reglamento Interior de la Secretaría Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- V. **La Constitución:** La Constitución Política del Estado de Durango.
- VI. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- VII. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- VIII. **CTC:** Comisión Técnico Consultiva.
- IX. **SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- X. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- XI. **CEDRS:** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- XII. **FEAFRID:** Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización de Frijol en el Estado de Durango.
- XIII. **FOFAE:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado.
- XIV. **FOGADES:** Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Durango.
- XV. **POA:** Programa Operativo Anual.
- XVI. **Región:** Región Laguna.
- XVII. **SIG:** Sistema de Información Gubernamental.
- XVIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para el Resultado.
- XIX. **TI:** Tecnologías de la Información.
- XX. **SINIDA:** Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la competencia, atribuciones, facultades, funcionamiento, organización y operación de la Secretaría y las Unidades Administrativas que conforman su estructura orgánica.

**Artículo 4.-** Para el despacho de asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. **El Secretario, que tendrá bajo su mando directo:**
  - a) Subsecretaría de Agricultura,
  - b) Subsecretaría de Ganadería,
  - c) Subsecretaría de Desarrollo Rural,
  - d) Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios,
  - e) Subsecretaría de Administración y Planeación,
  - f) Subsecretaría de Agronegocios,
  - g) Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna,
  - h) Secretaría Técnica.
  - i) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- II. **Subsecretaría de Agricultura:**



- a) Dirección de Agricultura,
- b) Dirección de Sanidad Vegetal,

**III. Subsecretaría de Ganadería:**

- a) Dirección de Ganadería,
- b) Dirección de Sanidad Animal.

**IV. Subsecretaría de Desarrollo Rural:**

- a) Dirección de Desarrollo Rural,
- b) Dirección de Infraestructura Rural,
- c) Dirección de Programas Estratégicos.

**V. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios:**

- a) Dirección de Asuntos Jurídicos,
- b) Dirección de Normatividad.

**VI. Subsecretaría de Administración y Planeación:**

- a) Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales,
- b) Dirección de Recursos Financieros y Contables,
- c) Dirección de Planeación y Estadística Agropecuaria y Pesquera,
- d) Dirección de Fondos Estatales y Federales.

**VII. Subsecretaría de Agronegocios.**

**VIII. Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna:**

- a) Dirección de Agricultura Región Laguna,
- b) Dirección de Ganadería Región Laguna,
- c) Dirección de Desarrollo Rural Región Laguna,
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos.



Así como los Departamentos, Áreas y oficinas regionales, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado y que estarán definidas en el Manual de Organización donde se precisará su estructura orgánica, funciones y responsabilidades.

**Artículo 5.-** Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad de su funcionamiento ejerciendo las facultades, atribuciones y responsabilidades señaladas en el presente Reglamento ante el superior jerárquico y dado la naturaleza de su puesto, son considerados personal de confianza, sujetando sus actos a las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 6.-** Las Unidades administrativas ejercerán sus atribuciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ajustándose al presente Reglamento y a los lineamientos, manual de organización, manual de procedimientos, reglas de operación y/o normas internas y políticas que fije el Secretario; y las que se establezcan por acuerdo o convenio, en el ámbito de coordinación con otras entidades de la Administración Pública Estatal y Federal.

## CAPÍTULO II

### DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

**Artículo 7.-** La representación legal, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponde al Secretario, quien podrá delegar en sus subalternos, cualquiera de las facultades que le corresponden, mediante el acuerdo respectivo, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado de Durango, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones dispongan que deben ser ejercidas directamente por él, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

El Secretario representará legalmente a la Secretaría en los actos jurídicos que suscriba y en los juicios que sea parte, podrá delegarla en subalternos o en favor de terceros, de conformidad con el marco legal aplicable y el presente Reglamento.

**Artículo 8.-** Corresponde al Secretario el ejercicio de las, facultades, atribuciones, responsabilidades y despacho de asuntos que se establezcan en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en la Ley Ganadera del Estado de Durango y otros ordenamientos jurídicos así como:

- I. Establecer y dirigir las políticas públicas de desarrollo rural integral y sustentable, enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás legislación de aplicación.
- II. Desempeñar las comisiones y atender los asuntos que le confiera el Gobernador, así como someter a su aprobación, aquellos que por razón de su importancia lo requieran;
- III. Velar por la correcta observancia y validez de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o convenios en materia de su competencia;
- IV. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los productores del sector



agropecuario; para el fomento del desarrollo rural integral sustentable y ejercer las facultades que se deriven de ellos;

- V. Participar en la formulación y aplicación de programas a corto y mediano plazo correspondientes a los sectores de su ramo, en congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- VI. Proponer al Gobernador a través de la Consejería General de Asuntos Jurídicos los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones jurídicas sobre asuntos que le competan a la Secretaría;
- VII. Expedir los manuales de organización, políticas, coordinación y procedimientos de la Secretaría; en coordinación con las entidades de la Administración Pública del Estado, en cuanto a sus respectivas competencias, según corresponda; los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y la forma de realizar las actividades de las unidades administrativas, de conformidad con los objetivos, metas y prioridades que determine el Ejecutivo del Estado, procurando que dichos y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, se mantengan actualizados;
- VIII. Establecer políticas públicas y directrices de representación de la Secretaría, ante los diversos organismos que conforman el sector agropecuario;
- IX. Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, congresos, consejos, organismos, instituciones y otras entidades municipales, estatales y federales en que participe;
- X. Presentar al Ejecutivo del Estado las propuestas para autorización, creación, fusión o supresión de unidades administrativas de la Secretaría, cuando lo estime necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría;
- XI. Proponer ante el Ejecutivo del Estado, los nombramientos de los servidores públicos que de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, puedan ser titulares de alguna de las unidades administrativas especificadas en el presente Reglamento; así como nombrar y remover a aquellos que desempeñen una función en cualquiera de los departamentos, áreas u oficinas regionales de la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado;
- XII. Establecer lineamientos, procedimientos, protocolos, manuales de organización, normas y políticas, a fin de ejercer la actividad administrativa;
- XIII. Proporcionar informes, datos y cooperación técnica que le sean requeridos por las dependencias federales, estatales y municipales, así como por los organismos jurisdiccionales, incluso, por los particulares, observando lo establecido en las leyes aplicables;
- XIV. Proporcionar los datos e información para la elaboración del informe de gobierno y rendir los avances del Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- XV. Dar cuenta al Congreso del Estado, el informe de la situación que guarda el ramo siempre que sea requerido por cualquier Comisión que lo integra, cuando se discuta alguna Ley o se estudie algún asunto concerniente a sus actividades;
- XVI. Autorizar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y regulación en las unidades administrativas;
- XVII. Comparecer ante las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno y realizar los trámites que correspondan en representación de la Secretaría, pudiendo delegar esta facultad a sus subalternos mediante oficio simple;
- XVIII. Desempeñar ante los Fideicomisos, Consejos, Comités o Comisiones Estatales, las atribuciones que le correspondan de acuerdo a las leyes, acuerdos, convenios o reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;



- XIX.** Certificar las copias de los documentos y constancias cuyos originales obren en archivos físicos o electrónicos de la Secretaría y no constituyan información confidencial o reservada, en los términos de las normas aplicables;
- XX.** Gestionar recursos financieros extraordinarios para proyectos estratégicos y necesidades prioritarias para el desarrollo integral y sustentable del campo;
- XXI.** Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, a través de los apoyos dirigidos a los productores agropecuarios, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus Unidades de Producción, mejorar su ingresos y forma de vida, además de fortalecer sus capacidades;
- XXII.** Emprender las acciones necesarias y en coordinación con las autoridades extranjeras, para conservar los estándares necesarios para llevar a cabo la exportación de ganado en la Entidad;
- XXIII.** De entre los servidores públicos de la Secretaría, designar y habilitar a los registradores, delegándoles fe pública, a fin de que levanten las listas de sucesión de títulos de fierros de herrar;
- XXIV.** Representar legalmente a la Secretaría, ante personas físicas y morales, autoridades administrativas, judiciales y del trabajo en el ámbito Federal, Estatal o Municipal; y
- XXV.** Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, acuerdos o convenios vigentes y demás ordenamientos legales así como aquellas que le confiera el Gobernador.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

**Artículo 9.-** Los Subsecretarios tendrán las siguientes facultades, responsabilidades y atribuciones de manera genérica:

- I. Ejercer por Delegación del Secretario, las facultades y atribuciones que le confiera.
- II. Firmar en suplencia o por ausencia del Secretario, los asuntos que por oficio le encomienda;
- III. Coordinar, organizar, supervisar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tengan adscritas; incluyendo el resguardo de documentación que corresponda a sus actividades, integrando los expedientes que contengan la información respectiva sobre las acciones desarrolladas, en ejercicio de sus funciones;
- IV. Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter Técnico o Administrativo que deban regir en las Unidades administrativas que le sean adscritas de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Secretaría;
- V. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos encomendados a las Unidades Administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos;
- VI. Desempeñar las comisiones que le encomienda el Secretario y por instrucción, representar a la Secretaría; así como aquellas le correspondan por naturaleza de su área.
- VII. Proporcionar la información que tenga bajo su resguardo y que le sea requerida por otras Dependencias, Entidades, Órganos, Unidades Administrativas, que por necesidad del ejercicio de sus atribuciones o por encargo, requieran informes o datos; así como brindar aquella información que particulares, en ejercicio del derecho y acceso a la información pública le requieran;



- VIII. Vigilar que en los asuntos a su cargo y en las unidades adscritas al área de su responsabilidad, se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones aplicables;
- IX. Elaborar estudios sobre la creación, modificación o desaparición de unidades administrativas y proponer al Secretario las medidas correspondientes;
- X. Autorizar mediante su firma el trámite y resolución el despacho de los asuntos de su competencia, de igual forma en los que sean por delegación, por ausencia o suplencia;
- XI. Suscribir en conjunto con el Secretario los convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos necesarios, a fin de operar los programas relativos en que sea parte en ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le instruya el Secretario;
- XII. Delegar a servidores públicos adscritos a su responsabilidad la ejecución de las atribuciones que le hayan sido encomendadas;
- XIII. Elaborar, proponer e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad y transparencia en las unidades administrativas a su cargo;
- XIV. Proponer al Secretario los nombramientos del personal de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;
- XV. Certificar las copias de los documentos y constancias cuyos originales obren en archivos físicos o electrónicos de la Unidad Administrativa a su cargo y no constituyan información confidencial o reservada, en los términos de las normas aplicables;
- XVI. Atender auditorías, supervisiones y fiscalizaciones que realice cualquier órgano de control, en lo referente a los programas, proyectos y acciones bajo su responsabilidad;
- XVII. Dar parte a la autoridad administrativa competente de aquellas irregularidades que se observen en la operación de los planes, programas y acciones que representen un riesgo en el cumplimiento de obligaciones administrativas;
- XVIII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIX. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras leyes, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y demás legislación aplicables, así como las que le asigne por delegación el Secretario del ramo.

## TÍTULO II.

### DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARIAS.

#### CAPÍTULO I DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

**Artículo 10.-** La Subsecretaría de Agricultura, tiene las facultades, atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Proponer, evaluar y ejecutar proyectos productivos de desarrollo rural integral, que sean de carácter estatal, municipal, regional y de comunidades de alto potencial para el desarrollo económico del Estado;



- II. Impulsar a grupos de productores agrícolas en las diferentes regiones del Estado, así como a las organizaciones conformadas por ellos, que busquen el acceso a programas de gobierno para su capitalización e inversión productiva y buscar el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan;
- III. Acordar con el Secretario los asuntos y la ejecución de los programas que se le encomienden;
- IV. Desarrollar una adecuada planeación, programación y diagnóstico de los programas federales en materia de su competencia;
- V. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la constitución de organizaciones de productores agrícolas, así como proporcionar orientación y asesoría técnica, para la formulación de los programas y proyectos de desarrollo agrícola;
- VI. Llevar un registro de las asociaciones agrícolas en el Estado;
- VII. Atender la correspondencia del sector agrícola, a fin de otorgar informes, datos, asesoría, cooperación o colaboración técnica;
- VIII. Observar el cumplimiento de las políticas establecidas por el Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en el sector agrícola;
- IX. Coordinar los planes, programas y presupuestos que se van a operar en el sector agrícola;
- X. Ejecutar los trabajos técnicos necesarios para la conservación de suelos agrícolas, pastizales y recuperar las tierras degradadas, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XI. Revisar la viabilidad y en su caso, proponer la celebración de convenios con instituciones educativas y del sector privado en materia agrícola;
- XII. Promover los vínculos interinstitucionales necesarios para orientar y difundir los avances científicos y tecnológicos, a fin de alcanzar un mejor desarrollo de actividades agrícolas;
- XIII. Promocionar la capacitación científica y tecnológica con el personal técnico de la Secretaría, así como vigilar su cumplimiento y evaluar los resultados de la misma; con el propósito de hacer llegar los conocimientos más avanzados a los productores del campo;
- XIV. Participar en los comités sistema-producto del sector agrícola y coadyuvar en el establecimiento y operación de estos, así como participar en la elaboración y actualización de los planes rectores de dichos comités;
- XV. Participar con organizaciones e instituciones de los sectores públicos, social y privado en programas que atiendan las necesidades de los Sistema-Producto del sector agrícola, a través del diseño, implementación, vinculación y seguimiento de programas agroalimentarios;
- XVI. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la competitividad de los Sistema-Producto del sector agrícola con base en los planes rectores;
- XVII. Proponer y coordinar acciones para el desarrollo de los cultivos agroindustriales, básicos, hortícolas y frutales;
- XVIII. Participar en la elaboración de proyectos para establecer lineamientos, manuales y procedimientos, para operar los programas emergentes en materia agrícola;
- XIX. Promover ante los productores pecuarios el abasto de insumos e infraestructura agrícola, mediante la modernización de maquinaria y demás equipamiento que se requiera para el fomento agrícola;
- XX. Participar en la formulación de programas y sistemas relacionados con la capacitación y asistencia técnica en favor de las organizaciones agrícolas y a los Sistemas-Producto del sector agrícola;
- XXI. Proponer mecanismos para identificar las necesidades de los sistema-producto en materiales genéticos y nutrición vegetal de cultivos;



- XXII. Generar mecanismos de apoyo en materia de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria;
- XXIII. Apoyar a los municipios y organismos de productores que lo soliciten en materia agrícola;
- XXIV. Impulsar y divulgar tanto la investigación, como la transferencia de tecnología agrícola;
- XXV. Promover e impulsar proyectos agrícolas, así como inversiones que permitan ampliar la frontera agrícola y la utilización de tecnologías innovadoras que eleven el nivel de vida de los productores;
- XXVI. Desarrollar políticas de apoyo a la industrialización y comercialización de productos agrícolas;
- XXVII. Desarrollar mejoras en la infraestructura hidráulica para elevar la productividad en la agricultura;
- XXVIII. Impulsar el desarrollo sustentable y sostenible de las localidades rurales agrícolas e incrementar la eficiencia en el uso del agua en los distritos y unidades de riego;
- XXIX. Colaborar en la institucionalización y consolidación de los procesos de planeación, programación, presupuesto y la aplicación de los programas hidráulicos con un enfoque de cuencas y acuíferos;
- XXX. Coordinar la revisión y análisis de los programas o proyectos productivos o estratégicos agrícolas, que presentan los productores agrícolas de la entidad;
- XXXI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XXXII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne el Secretario.

## CAPITULO II

### DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

**Artículo 11.-** A la Dirección de Agricultura les corresponde las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Impulsar, vigilar y asesorar la producción, desarrollo e industrialización de la agricultura y fruticultura;
- II. Elaborar, revisar, desarrollar y dar seguimiento a los proyectos productivos que le sean encomendados en el ramo de su competencia;
- III. Asesorar a productores para el aprovechamiento integral de suelos;
- IV. Promover los programas para el equipamiento de pozos y sistema de riego;
- V. Elaborar, desarrollar y dar seguimiento a proyectos productivos;
- VI. Promover los proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos;
- VII. Fomentar la investigación y transferencia de tecnología agrícola;
- VIII. Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria;
- IX. Promover y participar en la celebración de ferias y exposiciones agrícolas, apoyando con personal técnico para la vigilancia sanitaria;
- X. Supervisar al personal adscrito, para que las políticas, metas y objetivos establecidos sean cumplidos y alcanzados; y



- XI. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

### CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

**Artículo 12.-** La Dirección de Sanidad Vegetal, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Desarrollar y presentar al Subsecretario el plan anual de trabajo los primeros quince días naturales del año;
- II. Difusión de los servicios que ofrece el departamento;
- III. Supervisar y vigilar la ejecución de los acuerdos de la Comisión de Regulación y Seguimiento de Sanidad;
- IV. Disponer del registro de insumos para uso agrícola y aprobación de protocolos de exportación de productos agrícolas;
- V. Registrar las unidades de producción agrícola y las organizaciones productivas comunitarias;
- VI. Mantener un sistema de vigilancia de plagas y enfermedades exóticas y endémicas;
- VII. Generar los informes correspondientes de las áreas a su cargo en el formato y periodo establecido por el jefe inmediato superior o área competente;
- VIII. Representar a la Secretaría por comisión ante los comités, subcomités, comisiones subcomisiones y demás cuerpos colegiados creados para la atención y protección de la salud vegetal e inocuidad agroalimentaria;
- IX. Supervisar al personal adscrito, para que las políticas, metas y objetivos establecidos sean cumplidos y alcanzados; y
- X. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

### CAPÍTULO IV DE LA SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

**Artículo 13.-** La Subsecretaría de Ganadería, tiene las facultades, atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Formular, ejecutar y evaluar proyectos productivos de desarrollo rural integral, que sean de carácter estatal, municipal, regional y de comunidades de alto potencial para el desarrollo económico del Estado;
- II. Impulsar a grupos de productores pecuarios en las diferentes regiones del Estado; así como a las organizaciones que los representen y que busquen el acceso a programas y acciones de



- gobierno para su capitalización e inversión productiva y buscar el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan en beneficio de una ganadería sustentable;
- III. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la constitución de organizaciones de productores pecuarios, así como proporcionar orientación y asesoría técnica, para la formulación de los programas y proyectos de desarrollo pecuario;
- IV. Llevar un registro de las asociaciones pecuarias en el Estado;
- V. Atender la correspondencia del sector pecuario, que por delegación o directamente reciba, a fin de otorgar informes, datos, asesoría, cooperación o colaboración técnica;
- VI. Observar el cumplimiento de las políticas establecidas por el Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de la Administración Pública Estatal en lo correspondiente al sector pecuario;
- VII. Revisar la viabilidad y en su caso, proponer la celebración de convenios con Instituciones de Educación, de Investigación, Comités y Subcomités de Fomento y Protección Pecuaria, Organizaciones Ganaderas y el Sector Privado en materia pecuaria;
- VIII. Promover los vínculos interinstitucionales necesarios para orientar y difundir los avances científicos y tecnológicos, a fin de alcanzar un mejor desarrollo de actividades pecuarias;
- IX. Participar en los comités sistema-producto del sector pecuario y coadyuvar en el establecimiento y operación de estos y en sus cadenas de valor, así como participar en la elaboración y actualización de los planes rectores de dichos comités;
- X. Promover y fortalecer los vínculos de la Secretaría con centros de investigación públicos y privados, instituciones de educación media y superior, organizaciones de productores, a fin de apoyar proyectos de interés pecuario y fomentar la promoción y desarrollo del sector;
- XI. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la competitividad del sistema-producto del sector pecuario con base en los planes rectores;
- XII. Establecer y dirigir los mecanismos e instancias de coordinación en los programas de apoyo al sector pecuario y colaborar en la ejecución de éstos;
- XIII. Participar en la elaboración de proyectos para establecer lineamientos, manuales y procedimientos, para operar los programas emergentes en materia pecuaria;
- XIV. Promover el mejoramiento genético en las especies pecuarias y de interés zootécnico;
- XV. Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuaria;
- XVI. Promover el abasto de insumos e infraestructura pecuaria mediante la modernización de maquinaria y demás equipamiento que mejore las condiciones técnicas y que se requiera para el fomento pecuario;
- XVII. Proponer mecanismos para identificar las necesidades de los sistema-producto y demás organizaciones o productores pecuarios en materia de mejoramiento genético y sanidad animal;
- XVIII. Proponer mecanismos de coordinación y apoyo que coadyuven en materia de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria;
- XIX. Apoyar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten en materia pecuaria;
- XX. Promover e impulsar proyectos pecuarios, así como inversiones que permitan ampliar las fronteras comerciales y la utilización de tecnologías innovadoras que eleven el nivel de vida de la población en el sector pecuario, con visión de sustentabilidad, inclusión y amigable con el medio ambiente;
- XXI. Promover políticas de apoyo a la industrialización y comercialización de productos y subproductos pecuarios;



- XXII.** Coordinarse con autoridades zoosanitarias y organismos auxiliares en materia de ganadería, para establecer estrategias, control y seguimiento en la problemática relativa a la trazabilidad animal;
- XXIII.** Coordinarse con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios y la Subsecretaría de Administración y Planeación en el establecimiento de lineamientos y procedimientos en la expedición de autorizaciones y credencialización de fierros de herrar;
- XXIV.** Coordinarse con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios a fin de llevar un correcto ejercicio en la supervisión de corrales de acopio para la exportación de ganado bovino;
- XXV.** Dar cuenta a la Secretaría, sobre los dictámenes en que se funden los proyectos de resolución para la autorización de corrales de acopio para la exportación de ganado bovino;
- XXVI.** Llevar el archivo y control del Padrón de Corrales de Acopio para la exportación de ganado bovino;
- XXVII.** Coordinarse con la Subsecretaría de Administración y Planeación a fin de llevar un control sobre la expedición de guías de tránsito.
- XXVIII.** Llevar un archivo y registro por cada fierro de herrar de las Unidades de Producción Pecuaria y en su caso, lo correspondiente a los Prestadores de Servicios Ganaderos;
- XXIX.** Supervisar en el ámbito de su competencia y normas aplicables los elementos que le otorgan trazabilidad a los productos y subproductos de origen animal;
- XXX.** Coordinarse con autoridades zoosanitarias, organismos auxiliares y autoridades auxiliares en materia de ganadería, para establecer estrategias, control y seguimiento en la problemática relativa a la sanidad animal;
- XXXI.** Llevar a cabo la función registral en el levantamiento de listas de sucesión sobre el título de fierros de herrar, en virtud de los lineamientos y procedimientos que se establezcan conforme a la legislación aplicable;
- XXXII.** Dar parte a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios de aquellas irregularidades que se observen en la operación de los planes, programas y acciones y que representen un riesgo en el cumplimiento de obligaciones administrativas;
- XXXIII.** Coordinar la revisión y análisis de los programas o proyectos productivos o estratégicos en materia pecuaria, que presentan los productores de la entidad; y
- XXXIV.** Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne el Secretario.

## CAPÍTULO V

### DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Artículo 14.-** La Dirección de Ganadería tienen las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Impulsar, vigilar y asesorar la producción, desarrollo e industrialización de la actividad pecuaria del Estado;
- II. Instrumentar y desarrollar planes y programas necesarios para el fomento, protección y regulación de la actividad pecuaria en el Estado;



- III. Coordinar y supervisar la adecuada difusión de las normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de fomento, desarrollo y de asistencia técnica a sectores de centros de apoyo al desarrollo rural en materia pecuaria;
- IV. Dirigir y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica pecuaria;
- V. Promover los conocimientos de grupos de intercambio científico y tecnológico para el desarrollo de las actividades pecuarias;
- VI. Validar la información estadística pecuaria de la Secretaría, para la integración y elaboración del diagnóstico de la actividad pecuaria en el Estado;
- VII. Liderar la concentración de acciones que indican el desarrollo del sector, con las asociaciones pecuarias y las entidades gubernamentales competentes;
- VIII. Promover la construcción de la infraestructura rural necesaria para fomentar la producción pecuaria;
- IX. Impulsar y participar en la celebración de ferias y exposiciones pecuarias, apoyando con personal técnico para vigilancia sanitaria y calificación de ganado;
- X. Validar la información sobre el seguimiento de la ejecución de los programas pecuarios;
- XI. Coordinar la capacitación del personal técnico para la determinación y utilización de los agostaderos;
- XII. Promover la concertación de acciones interinstitucionales para la realización de programas y proyectos conjuntos así como la obtención de insumos para las actividades pecuarias;
- XIII. Supervisar al personal adscrito, para que las políticas, metas y objetivos establecidos sean cumplidos y alcanzados; y
- XIV. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO VI

### DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

**Artículo 15.-** La Dirección de Sanidad Animal, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Vigilar el buen funcionamiento de la Dirección;
- II. Integrar, desarrollar y presentar al jefe inmediato superior el plan anual de trabajo los primeros veinte días naturales del año con los elementos proporcionados por las unidades administrativas a su cargo;
- III. Instrumentar y desarrollar planes y programas necesarios para el fomento, protección y regulación de la sanidad agropecuaria en el Estado;
- IV. Coordinar y supervisar la adecuada difusión de las normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de sanidad animal y trazabilidad al sector pecuario;
- V. Promover y observar las normas, lineamientos y procedimientos para el trámite de los permisos zoosanitarios, uso de productos químicos y biológicos, establecimiento de patrones prioritarios de producción, otorgamiento de estímulos a la producción, fomento y sanidad pecuaria, así como el control y movilización de productos pecuarios, sus productos y subproductos;



- VI. Coordinar la integración e implantación de los programas de prevención, contingencia y combate de enfermedades y epizootias que afecten los recursos pecuarios, conforme a los lineamientos, normas y procedimientos establecidos por autoridades competentes que en coordinación se establezcan;
- VII. Supervisar y evaluar los programas de trabajo en materia de sanidad pecuaria y movilización de ganado, productos y subproductos que se operan en coordinación con los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y/o Autoridades Auxiliares Sanitarias;
- VIII. Ser enlace de coordinación entre el Estado y los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, en materia de movilización de ganado, productos y subproductos;
- IX. Notificar de forma inmediata a través de los instrumentos a la autoridad competente la existencia o sospecha de plagas o enfermedades que afecten a los animales;
- X. Supervisar el proceso de los nuevos registros, sucesiones, revalidación, cancelación y traspasos de fierros de herrar;
- XI. Vigilar el proceso de autorización, operación, supervisión y capacitación de los centros de acopio, de subastas y demás espacios de comercialización de ganado ajenos a las unidades de producción pecuaria;
- XII. Vigilar el proceso de expedición de la factura del formato único del Gobierno del Estado;
- XIII. Vigilar el proceso de autorización, operación y capacitación para la aplicación del identificador o arete SIJNIDA en apego a la normatividad aplicable;
- XIV. Coordinarse con las instancias competentes para la operación de las campañas zoosanitarias y de vigilancia epidemiológica en el Estado;
- XV. Proponer al Subsecretario de Ganadería mejoras en los procesos que permitan mantener y superar los reconocimientos zoosanitarios nacionales e internacionales;
- XVI. Promover la importación y exportación de animales con función zootécnica e insumos pecuarios con apego a las normas zoosanitarias en la prevención de introducción de enfermedades y sus vectores;
- XVII. Generar los informes correspondientes de las áreas a su cargo en el formato y periodo establecido por el jefe inmediato superior o área competente;
- XVIII. Participar en la CTC conforme a los lineamientos o protocolos que se emitan;
- XIX. Realizar los proyectos de resolución a fin de sustentar la autorización de Corrales de Acopio para Exportación de Ganado Bovino;
- XX. Supervisar al personal adscrito, para que las políticas, metas y objetivos establecidos sean cumplidos y alcanzados; y
- XXI. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPITULO VII DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**Artículo 16.- A la Subsecretaría de Desarrollo Rural le corresponde:**



- I.- Impulsar a grupos vulnerables con mayor grado de marginación y menor desarrollo en el Estado, para lograr su integración y facilitar el acceso a los programas de gobierno para su capitalización e inversión productiva y buscar el mejor aprovechamiento sustentable de suelo y agua;
- II.- Impulsar y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos inherentes al Desarrollo Rural Sustentable;
- III.- Participar en coordinación con todos aquellos órganos y entidades que atiendan programas de Desarrollo Rural Sustentable;
- IV.- Vigilar la aplicación de los planes, programas y presupuestos que anualmente se habrán de operar en el Desarrollo Rural Sustentable a cargo de la Secretaría;
- V.- Realizar una eficiente coordinación en la ejecución de los programas federales y estatales del Desarrollo Rural, que permita el aprovechamiento eficiente de los recursos económicos para los productores con equidad y trasparencia;
- VI.- Fortalecer, consolidar e impulsar la participación en forma coordinada con los tres niveles de gobierno y entre los habitantes del medio rural y tener participación con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable;
- VII.- Programar y desarrollar la construcción de obras de conservación de suelo y agua en beneficio de los productores agrícolas y pecuarios del Estado;
- VIII.- Operar la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y fortalecerlo de acuerdo a un plan de trabajo anual, atendiendo demandas de grupos organizados de bajos recursos o del sector social;
- IX.- Efectuar periódicamente una evaluación de cada uno de los planes, programas y proyectos para evaluar los resultados;
- X.- Establecer y emitir, previa autorización del Secretario, las políticas públicas, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- XI.- Atender a grupos vulnerables de productores: jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, mujeres, habitantes de las zonas indígenas, de las quebradas y zonas con mayor grado de marginación, entre otros;
- XII.- Supervisar el fortalecimiento de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado;
- XIII.- Vigilar en forma coordinada con los gobiernos municipal y federal, la correcta aplicación de los programas relativos a las regiones de menor grado de desarrollo;
- XIV.- Supervisar el fomento para el aprovechamiento sustentable del suelo, de aguas superficiales y subterráneas en coordinación con las dependencias y organizaciones de zonas marginadas del sector social;
- XV.- Aplicar los programas especiales del Gobierno del Estado para desarrollar los proyectos productivos destinados a la población rural de zonas marginadas del sector social;
- XVI.- Apoyar la promoción para generar alternativas de empleo e ingreso para la población de menor desarrollo del sector rural de zonas marginadas del sector social;
- XVII.- Verificar que se promocione la capacitación a productos rurales y colaborar en el desarrollo de proyectos de transformación, generación de valor agregado y oportunidades de inversión que permitan a los pobladores rurales, participar en mayor medida de los beneficios derivados de las cadenas producción-consumo, en las zonas de alta marginación;



- XVIII. Promover el fomento a la capitalización y la inversión productiva entre la población rural de menor desarrollo;
- XIX. Coordinar y mantener bajo su resguardo toda la documentación normativa y soporte que originen los Programas provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de SADER por ser instancia afín; y
- XX. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

**Artículo 17.-** La Dirección de Desarrollo Rural, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- i. Apoyar a los grupos vulnerables, así como a aquellos municipios, regiones y localidades con mayor índice de marginalidad y de menor grado de desarrollo y asesorándolos en sus proyectos;
- II. Promover y fortalecer la vinculación entre centros de investigación oficiales, privados, instituciones de investigación y organizaciones de productores, a fin de apoyar proyectos de interés para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III. Promover e impulsar proyectos de investigación rural, a fin de crear empresas consolidadas e integradas en organizaciones económicas que permitan inducir circuitos económicos de desarrollo regional;
- IV. Promover y aplicar en estricto apego a los lineamientos emitidos, los programas destinados a esta Dirección, así como supervisar la correcta aplicación de los recursos;
- V. Desarrollar los planes, programas y presupuestos que anualmente se habrán de operar para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VI. Participar en el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y coadyuvar junto con ellos por el bienestar de los productores del municipio;
- VII. Establecer las estrategias de coordinación interinstitucional que permitan eficientar recursos y de esta manera evitar la duplicidad de apoyos;
- VIII. Integrar y presentar al Subsecretario de Desarrollo Rural, la información sobre el seguimiento de la ejecución de los proyectos productivos autorizados, así como la información estadística de atención a los grupos prioritarios y zonas de alto índice de marginación y menor grado de desarrollo, para la integración del diagnóstico del Estado;
- IX. Cumplir con las leyes y reglamentos inherentes al Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo su actualización, así como la organización y funcionamiento de los Departamentos que ejerzan las atribuciones anteriores;
- X. Coordinar el diseño e impartición de cursos y talleres de capacitación a productores rurales que permitan adquirir conocimientos para la generación de intercambios tecnológicos y generación de infraestructura para asegurar que los apoyos lleguen con oportunidad, calidad y al menor costo;



- XI. Emitir los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato;
- XII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO IX

### DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL

**Artículo 18.-** La Dirección de Infraestructura Rural tiene las facultades, atribuciones y responsabilidades, siguientes:

- I. Integrar en coordinación con las diferentes dependencias del sector agropecuario y gobierno municipal, los programas de trabajo y participar en toma de decisiones en la ejecución de obras conservación del suelo, para el aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas;
- II. Realizar programas de trabajo de manejo y ordenación de cuencas y balances hidrológicos, efectuando monitoreo y diagnósticos completos;
- III. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la ejecución de obras, en coordinación con autoridades municipales;
- IV. Vigilar el adecuado uso de maquinaria pesada, propiedad del Gobierno del Estado, para ejecutar la construcción y rehabilitación de obras en materia de infraestructura rural;
- V. Evaluar el programa establecido en cada municipio y presentar la información al Subsecretario de Desarrollo Rural;
- VI. Clasificar el uso y el aprovechamiento sustentable del suelo;
- VII. Ubicar en coordinación con autoridades municipales, áreas prioritarias susceptibles de atención para la conservación y almacenamiento de agua, efectuando diagnósticos y definición de actividades;
- VIII. Vigilar el mantenimiento y conservación de buenas condiciones físico-mecánicas de los equipos de maquinaria pesada propiedad del Gobierno del Estado;
- IX. Elaborar y presentar, reportes de avance de obras por municipio;
- X. Elaborar un plan de trabajo anual para la construcción de bordos de tierra compactada;
- XI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.



## CAPÍTULO X

### DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

**Artículo 19.-** La Dirección de Programas Estratégicos, tiene las facultades, atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar las reglas de operación de los programas especiales autorizados;
- II. Organizar a los productores rurales en grupos, para que accedan a los programas de Infraestructura y Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua;
- III. Proponer la priorización de los municipios y localidades de atención al Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- IV. Promocionar y difundir los Programas de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua;
- V. Integrar los comités pro-proyectos;
- VI. Coordinar la supervisión de las obras en proceso;
- VII. Integrar los tabuladores de rendimientos máximos y mínimos de maquinaria y mano de obra;
- VIII. Integrar los precios máximos de referencia en materiales e insumos;
- IX. Asesorar y elaborar en favor de los productores, los proyectos que puedan detonarse en su beneficio;
- X. Ejecutar los proyectos previa autorización del Comité pro-proyecto;
- XI. Concertar los apoyos dirigidos a los beneficiarios;
- XII. Presentar en su caso, al grupo de trabajo del componente, cambios a los proyectos autorizados;
- XIII. Dar seguimiento a la operación mediante la supervisión en campo;
- XIV. Elaborar el acta entrega-recepción y finiquito de proyectos;
- XV. Presentar informe del cierre del ejercicio (cuenta pública) acompañado de la relación de beneficiarios;
- XVI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XVII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XI

### DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AGRARIOS.

**Artículo 20.-** La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios, tiene a su cargo las siguientes atribuciones, facultades y responsabilidades:



- I. Representar legalmente a la Secretaría y a las Unidades Administrativas que la conforman, ante autoridades administrativas o judiciales en el ámbito Federal, Estatal o Municipal;
- II. Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría y de sus Unidades Administrativas;
- III. Realizar los informes previos y justificados, así como las promociones donde se ofrezcan pruebas, se formulen alegatos y se promuevan los incidentes y recursos en materia de amparo donde la Secretaría, o sus Unidades Administrativas sean señaladas como autoridad responsable; así como intervenir en defensa de sus intereses, cuando tengan carácter de tercero interesado; y formular en general, todas las promociones y actos procesales que a dichos juicios se refieran;
- IV. Representar al Secretario ante el Tribunal Laboral Burocrático del Poder Judicial del Estado de Durango, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Tres Poderes y demás leyes supletorias; y en su representación formule dictámenes, convenios, demandas en ejercicio de cualquier acción laboral, así como la contestación de aquellas que se interpongan en contra de la Secretaría, ofrezca pruebas, formule y absuelva posiciones, oponga defensas e interponga excepciones, otorgue desistimientos o allanamientos y, en general, realice todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento;
- V. Formular y presentar las denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte a la Secretaría; y otorgar el perdón legal cuando proceda;
- VI. En representación de la Secretaría y de sus Unidades Administrativas, interponer la defensa y los recursos que proceda en los juicios contencioso administrativo en que sea parte;
- VII. Atender las consultas de carácter jurídico que le instruya el Secretario o las que le soliciten las demás Unidades o Áreas Administrativas; al igual que las entidades del Sector, para el óptimo desempeño de las atribuciones que ejercen, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Asesorar y orientar a los productores del sector agropecuario a fin de que se ajusten a las disposiciones legales y normativas correspondientes en los trámites y gestiones que realicen ante la Secretaría;
- IX. Asesorar a sujetos agrarios y demás grupos vulnerables en materia agraria;
- X. Dictaminar y regular la organización y funcionamiento de los fraccionamientos agropecuarios;
- XI. Dirigir la conciliación con productores agropecuarios que presenten problemas de servidumbre de paso e instalación de cercados;
- XII. Asistir a las asambleas de las colonias y fraccionamientos agropecuarios para la elección de las mesas directivas y tramitar ante el Titular del Ejecutivo del Estado los nombramientos respectivos;
- XIII. Brindar gratuitamente a través del área respectiva, asesoría técnica en materia de topografía, en los casos que exista conflicto de límites entre pequeños propietarios, ejidos, comunidades, fraccionamientos, colonias agrícolas etc.;
- XIV. Participar con las Entidades de la Administración Pública Federal en los programas de regularización y ordenamiento de la propiedad rural en la que intervenga la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia;
- XV. Revisar y/o validar a través de firma los convenios, contratos y acuerdos en general, así como todos los actos jurídicos en que intervenga el Secretario, las unidades administrativas u organismos auxiliares en el sector, verificando su apego a la legalidad y que se encuentren



dentro del marco jurídico aplicable; y en los que se requiera la participación del Ejecutivo del Estado bajo la coordinación de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado;

- XVI. Revisar permanentemente y en su caso, proponer al Secretario reformas y adiciones al marco jurídico y a la normatividad administrativa aplicables a la Secretaría;
- XVII. Elaborar bajo la coordinación de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, las iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, reglas de operación y/o normas internas, así como la estructura orgánica, manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Capital Humano, cuya aplicación corresponda a la Secretaría;
- XVIII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, que deban ser substanciados por la Secretaría, con motivo de la aplicación de la Ley Ganadera del Estado de Durango y cualquier otra disposición legal en materia agropecuaria y/o pesquera;
- XIX. Emitir los actos de autoridad necesarios a fin de verificar el cumplimiento de la Ley Ganadera, su Reglamento, Acuerdos, Decretos y demás disposiciones que en materia agropecuaria se emitan, a través de las órdenes de comisión, revisión, verificación e inspección;
- XX. Dictaminar sobre el archivo de expedientes administrativos que se generen con motivo de la movilización y trazabilidad del ganado;
- XXI. Admitir y sustanciar los procedimientos administrativos que sean competencia de la Secretaría, en virtud de su quehacer administrativo;
- XXII. Admitir, sustanciar y formular el proyecto de resolución en los recursos de revocación que se presenten en virtud de las resoluciones administrativas que se dicten;
- XXIII. Decretar las medidas de seguridad o providencias precautorias necesarias con motivo de la comisión de infracciones a la Ley Ganadera y reguladas en cualquier otro marco jurídico en materia agropecuaria y pesquera;
- XXIV. Comisionar y ordenar la revisión, verificación, inspección, visitas domiciliarias y la comprobación de la debida aplicación de los recursos públicos por parte de los beneficiarios en los programas que opere la Secretaría;
- XXV. Hacer del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control el incumplimiento de obligaciones y violaciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por parte de los beneficiarios y servidores públicos en los programas que opere la Secretaría;
- XXVI. Realizar la compilación de los ordenamientos legales y demás disposiciones competencia de la Secretaría;
- XXVII. Proponer y asesorar al Secretario sobre las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los acuerdos, convenios, contratos, autorizaciones, licencias, permisos, registro y demás instrumentos jurídicos y administrativos competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Participar en la elaboración de circulares, instructivos y otras disposiciones administrativas que competan a la Secretaría y emitir su opinión sobre las formalidades y requisitos jurídicos de los documentos oficiales de los mismos;
- XXIX. Emitir opinión sobre las disposiciones que deban ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y, en su caso, una vez autorizadas por la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, tramitar su publicación;
- XXX. Participar, coadyuvar y coordinarse con las autoridades estatales, federales y municipales en el ámbito pecuario, así como con las Organismos Auxiliares, Asociaciones, Comités y Subcomités



- y con las demás autoridades requeridas, para que la Secretaría logre el cumplimiento de la Ley Ganadera;
- XXXI.** Interponer las denuncias y querellas ante el Ministerio Público, además de participar, coadyuvar y coordinarse con las autoridades encargadas de la investigación de delitos, en la integración de carpetas de investigación cuando se derive de la infracción de las normas establecidas en la Ley Ganadera y la posible comisión de delitos pecuarios;
- XXXII.** Capacitar a los Inspectores de Ganado en el ejercicio de sus facultades y atribuciones; y
- XXXIII.** Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne el Secretario.

## CAPÍTULO XII DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

**Artículo 21.-** La Dirección Jurídica, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Recibir las solicitudes de atención para instaurar los procedimientos administrativos que con motivo del quehacer administrativo de la Secretaría se deban aperturar, así como de aquellos que con motivo de la operación de programas se deban resolver; siendo responsable de su debida integración hasta su total conclusión;
- II. Realizar la calificación preliminar de expedientes turnados para determinar competencia, por razón de materia, grado y territorio; en su caso, dictaminar sobre la procedencia o no, de los mismos;
- III. Coadyuvar como oficial administrativo en la instauración, seguimiento procesal y en la elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos administrativos y recursos de revocación que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios deba conocer; los cuales deberán ser autorizados con su antefirma;
- IV. Elaborar proyectos de demandas, contestaciones de demanda, promociones procesales, informes previos y con justificación, denuncias, querellas, recursos de revisión, apelaciones, demandas de Amparo y cualquier otro medio de defensa en que tenga injerencia la Secretaría y/o sus Unidades Administrativas; en los procedimientos judiciales en materia administrativa, mercantil, civil, laboral, amparo, penal y de cualquier otra rama del derecho, autorizándolos con su antefirma.
- V. Asistir a audiencias y diligencias en los procedimientos judiciales donde se le comisione;
- VI. Presentar ante la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, de forma mensual, el informe que contenga todas las actividades realizadas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios, a fin de que prevalezca la comunicación y coordinación entre la primera y las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- VII. Mantener actualizada la Plataforma de Control de Juicios Laborales del Gobierno del Estado en que la Secretaría sea parte;



- VIII. Organizar a través del área a su cargo, el archivo y control de expedientes administrativos, así como la correcta notificación de actuaciones procesales en el desahogo de procedimientos de los cuales conozca la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios;
- IX. Dirigir a través del área a su cargo y de ser necesario, en coordinación con las demás Unidades Administrativas, la comisión, revisión, inspección, verificación o visitas domiciliarias necesarias para llevar a cabo, la comprobación de la debida aplicación de los recursos públicos por parte de los beneficiarios en los programas que opere la Secretaría;
- X. Dirigir a través del área a su cargo y de ser necesario, en coordinación con las demás Unidades Administrativas y organismos auxiliares de sanidad animal, la revisión, inspección, verificación o visitas domiciliarias necesarias para comprobar el cumplimiento a la Ley Ganadera y demás ordenamientos legales en materia pecuaria;
- XI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XIII

### DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

**Artículo 22.-** La Dirección de Normatividad tendrá las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Elaborar a través del área a su cargo, los proyectos relativos a los instrumentos jurídicos en que participe la Secretaría y las demás Unidades Administrativas, en lo concerniente a derechos y obligaciones que se deduzcan de sus relaciones con terceros;
- II. Llevar el control sistematizado del archivo de los contratos y convenios que suscriba el Secretario;
- III. Proponer, consensar y elaborar conforme a las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los acuerdos, dictámenes, convenios, contratos, autorizaciones, licencias, permisos, registros y demás instrumentos jurídicos y administrativos competencia de la Secretaría;
- IV. Asesorar jurídicamente a las demás áreas o unidades en el quehacer administrativo;
- V. Asesorar jurídicamente a las áreas administrativas en la elaboración de circulares, instructivos y otras disposiciones administrativas que competan a la Secretaría y emitir su opinión sobre las formalidades y requisitos jurídicos de los documentos oficiales de los mismos;
- VI. Participar con las Entidades de la Administración Pública en los programas de regularización y ordenamiento de la propiedad rural en la que intervenga la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia;
- VII. Brindar gratuitamente a través del área respectiva, asesoría técnica en materia de topografía, en los casos que exista conflicto de límites entre pequeños propietarios, ejidos, comunidades, fraccionamientos, colonias agrícolas etc.;



- VIII. Asistir a las asambleas de los ejidos, las colonias y fraccionamientos agropecuarios en que por invitación deba asistir, así como asesorar a estos últimos en la elección de sus mesas directivas, pudiendo convocar en su caso, y tramitar ante el Titular del Ejecutivo del Estado los nombramientos respectivos;
- IX. Dirigir la conciliación con productores agropecuarios que presenten problemas de servidumbre de paso e instalación de cercados, conforme a la Ley Ganadera;
- X. Dictaminar y regular la organización y funcionamiento de las colonias agrícolas y ganaderas, así como los fraccionamientos agropecuarios reguladas por la Legislación de la materia;
- XI. Asesorar a sujetos agrarios y demás grupos vulnerables en materia agraria;
- XII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XIV

### DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

**Artículo 23.-** La Subsecretaría de Administración y Planeación tendrá las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Establecer en coordinación con las demás áreas administrativas la aplicación de políticas públicas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como dar seguimiento y verificar su observancia;
- II. Presidir y convocar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, así como su Reglamento;
- III. Realizar los trámites correspondientes para las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por la Ley en la materia;
- IV. Participar en coordinación con las demás áreas administrativas, en la elaboración y suscripción los dictámenes técnicos en los casos establecidos por la Ley en la materia;
- V. Representar al Secretario en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;
- VI. Promover con acuerdo del Secretario los trámites relativos a las altas, bajas y cambios de adscripción del personal, así como gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, los nombramientos, contrataciones, licencias, incrementos, promociones y demás trámites relativos a los recursos humanos;
- VII. Impulsar la organización de cursos de capacitación para el personal de la Secretaría;
- VIII. Vigilar el control de inventario del patrimonio del Gobierno del Estado, asignados a la Secretaría;



- IX. Suscribir en coordinación y con la asesoría de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios los convenios y contratos relativos a la ejecución de recursos materiales y financieros;
- X. Supervisar los estados financieros de la Secretaría;
- XI. Ejecutar las acciones de tipo administrativo contenidas en los convenios y contratos, en las que se obligue la Secretaría;
- XII. Promover la aplicación de las sanciones administrativas y económicas a que se haga acreedor el personal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y reglamentarias que regulan las relaciones entre el Ejecutivo y sus trabajadores, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a otras autoridades;
- XIII. Tramitar el otorgamiento de licencias económicas, necesarias y voluntarias del personal adscrito a la Secretaría, considerando las necesidades del servicio; y participar en los casos de sanción, remoción y cese de su personal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Promover entre los trabajadores los sistemas de motivación personal, estímulos y recompensas;
- XV. Verificar que se implementen los sistemas de motivación, estímulos y recompensas, así como imponer y revocar las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales al personal de la Secretaría;
- XVI. Aplicar la política de calidad, racionalidad y austeridad del gasto público, dentro de la ejecución del Presupuesto de la Secretaría;
- XVII. Recopilar la información necesaria para la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos, vigilando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable;
- XVIII. Presentar al Secretario la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto de Egresos en lo que corresponde a las erogaciones que deberán ser autorizadas, conforme al reglamento Interno y demás disposiciones legales;
- XIX. Integrar y presentar al Secretario el anteproyecto de egresos de la Secretaría;
- XX. Controlar que los gastos de operación de los diferentes programas se ejecuten de acuerdo a las normas establecidas;
- XXI. Participar en la integración del presupuesto de los gastos de operación;
- XXII. Autorizar y controlar los gastos que se destinen a viáticos, en conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en su caso, conforme a las Reglas de Operación de programas que se operen en concurrencia con Entidades de la Federación;
- XXIII. Gestionar la formalización de las estructuras organizacionales presentadas por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXIV. Verificar que se realice la distribución de materiales y equipos solicitado por las diversas unidades administrativas de la Secretaría y de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado;
- XXV. Proporcionar los espacios para destinarlos al archivo de la Secretaría;
- XXVI. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, en materia de programación y pago de facturas, viáticos, combustibles y reposición del fondo fijo;
- XXVII. Aplicar en coordinación con el Órgano Interno de Control las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como dar seguimiento y verificar su observancia;



- XXVIII.** Aplicar el diseño de la información que se recopile de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, para mantener un panorama general y veraz con el propósito de estar en condiciones de presentar alternativas a la problemática del campo;
- XXIX.** Coordinar la preparación de presentaciones, informes y reportes sobre información estadística-geográfica; así como el desarrollo y los resultados de los programas y proyectos de la Secretaría;
- XXX.** Vigilar la provisión de los sistemas electrónicos para la administración de la información, así como propiciar su aprovechamiento, uso adecuado y funcionamiento continuo;
- XXXI.** Supervisar la correcta administración de las bases de datos, los sistemas de información, las herramientas que soportan el correcto funcionamiento y la disponibilidad de los servicios de información de la Secretaría;
- XXXII.** Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XXXIII.** Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne el Secretario.

## CAPÍTULO XV

### DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Artículo 24.-** La Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento y el desempeño de las atribuciones correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Elaborar y entregar al Subsecretario de Administración y Planeación los informes que le solicite con la periodicidad que se le requieran;
- III. Proponer al Subsecretario de Administración y Planeación la formalización de las estructuras organizacionales presentadas por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría para que se trámite ante la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado;
- IV. Integrar el personal de nuevo ingreso a la unidad administrativa que haya sido adscrito;
- V. Informar por escrito al personal adscrito a la Secretaría las disposiciones emitidas por la Dirección de Capital Humano del Gobierno del Estado y vigilar su cumplimiento;
- VI. Difundir entre el personal de la Secretaría las condiciones de trabajo y las relaciones laborales;
- VII. Realizar los trámites respectivos a fin de que se efectué el pago de nómina, en forma quincenal al personal adscrito a la Secretaría;
- VIII. Promover entre los trabajadores los sistemas de motivación personal, estímulos y recompensas, así como vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, para los casos de sanción, remoción y cese del personal;
- IX. Difundir entre el personal los programas de capacitación programados por la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado,



- X. Integrar los expedientes y actualizar los perfiles profesionales, a fin de tener mayor información acerca del personal al servicio de la Secretaría;
- XI. Llevar el control de entradas y salidas del personal adscrito a la Secretaría;
- XII. Coordinar, controlar y suministrar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular de esta Dependencia;
- XIII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIV. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XVI

### DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABLES

**Artículo 25.-** A la Dirección de Recursos Financieros y Contables, le corresponden las facultades atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Recibir y ser responsable del buen manejo de los recursos económicos autorizados en el presupuesto de Egresos y de los programas que opera la Secretaría;
- II. Supervisar el registro de los movimientos para el control y vigilancia del presupuesto;
- III. Proporcionar información a los responsables de la operación de los programas del estado que guardan los recursos económicos recibidos;
- IV. Operar y controlar el manejo del ejercicio del presupuesto de Egresos, de conformidad con las partidas presupuestales autorizadas;
- V. Registrar y enviar a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Región Laguna, los recursos económicos presupuestados para su operación, así como de los programas correspondientes;
- VI. Abrir y controlar las cuentas de cheques que se generen por la operación de los programas y ejercicio del presupuesto;
- VII. Supervisar el registro de movimientos de Ingresos y Egresos (cheques) de la Secretaría;
- VIII. Supervisar la recepción, revisión y pago de facturas;
- IX. Supervisar la elaboración de cheques para el pago de proveedores;
- X. Elaborar los registros contables necesarios para la integración de los estados financieros;
- XI. Supervisar la recepción de estados de las cuentas bancarias de los movimientos efectuados mensualmente;
- XII. Supervisar la elaboración de conciliaciones bancarias;
- XIII. Supervisar la recepción y revisión de gastos a comprobar por el personal adscrito a la Secretaría;
- XIV. Supervisar el corte de caja por la venta de credenciales de cartón y plástica, y registro de carnicerías;
- XV. Supervisar el depósito y registro de los recursos económicos generados por la recaudación en el registro de carnicerías, guías de tránsito y facturas para la movilización de ganado,



- XVI. Proporcionar información contable y responder a las dudas que se tengan de todos los documentos en materia financiera al Contralor Interno y a la Secretaría de Contraloría.
- XVII. Colaborar en el control y registro de las operaciones derivadas de los programas autorizados;
- XVIII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIX. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XVII

### DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTÁDISTICA AGROPECUARIA Y PESQUERA

**Artículo 26.-** A la Dirección de Planeación, Estadística Agropecuaria y Pesquera le corresponde las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Elaborar conjuntamente con las áreas de la Secretaría el Programa Operativo Anual;
- II. Desarrollar la Matriz para Indicadores de Resultados; así como el seguimiento de la misma, a través del Sistema de Información Anual;
- III. Recopilar, procesar e integrar la información generada por el sector agropecuario para que se incluya en los informes anuales de Gobierno, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial;
- IV. Desarrollar mecanismos para presentar estadísticas del panorama socioeconómico del medio rural, para su análisis y toma de decisiones;
- V. Elaborar un banco de datos derivados de los programas de apoyo al campo, para su control y obtener información relevante para procesarla y presentarla al Secretario para la toma de decisiones;
- VI. Participar en la administración de la página web de la Secretaría, efectuando revisiones constantes para mantener la información actualizada y que sirva como un elemento dinámico de comunicación sobre actividades recientes realizadas por la Secretaría y para mantener notificados a los productores agropecuarios sobre los programas de apoyo al campo;
- VII. Determinar los procedimientos necesarios que garanticen el buen estado y óptimo funcionamiento de la infraestructura de Tecnologías de Información, dentro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- VIII. Participar como enlace de la Dirección de Informática, que depende de la Secretaría de Finanzas y Administración, para la toma de decisiones que conciernan a la Secretaría, informándole de manera inmediata al Secretario y al Subsecretario de Administración y Planeación;
- IX. Definir las políticas de los trabajos coordinados con la SADER y otras Entidades Administrativas afines, en la integración de los convenios, anexos técnicos y programas necesarios para el desarrollo sustentable del campo;
- X. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XI. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.



## CAPÍTULO XVIII

### DE LA DIRECCIÓN DE FONDOS ESTATALES Y FEDERALES

**Artículo 27.-** A la Dirección de Fondos Estatales y Federales le corresponde las facultades, atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Coordinar la integración, revisión y validación de los documentos soporte (Convenios, Anexos Técnicos, Lineamientos, Programas de Trabajo, Convenios Modificatorios, etc.), en la operación de los Programas convenidos con las instancias participantes como SADER, CONAGUA, SENASICA, CONAPESCA, entre otras;
- II. Coadyuvar en la planeación y desarrollo de las Sesiones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable CEDRS;
- III. Coordinar las sesiones del Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango FOFAE, integrando los asuntos a presentarse, así como llevar el desarrollo de la sesión y la elaboración de las actas de acuerdos;
- IV. Coordinar las sesiones de las Unidades Técnicas auxiliares del FOFAE de los programas convenidos con las instancias participantes;
- V. Coadyuvar en la integración del Presupuesto Estatal para la operación de los programas convenidos a través del FOFAE;
- VI. Dar seguimiento al proceso de radicación de recursos al FOFAE de acuerdo a los Convenidos y Anexos suscritos;
- VII. Dar seguimiento presupuestal, financiero y contable de los programas operados en el FOFAE;
- VIII. Coordinar la Integración de las instrucciones de pago al fiduciario, para su posterior dispersión;
- IX. Llevar la coordinación institucional con el Fiduciario del FOFAE para el seguimiento a la dispersión de los recursos de los programas;
- X. Coordinar la apertura y cancelación de cuentas bancarias de los programas y componentes ante el Fiduciario;
- XI. Coordinar el seguimiento operativo de los Programas operados en el FOFAE con las áreas responsables de cada programa;
- XII. Administrar el Sistema Informático establecido para el seguimiento de las solicitudes de los Programas Convenidos con la SADER;
- XIII. Coordinar la integración, revisión y validación del cierre de la Cuenta Pública de los programas operados en el FOFAE;
- XIV. Integrar, revisar y validar el Cierre Finiquito de los programas operados en el FOFAE;
- XV. Coordinar la atención de las auditorías que se practican a los programas operados en el FOFAE;
- XVI. Asesorar al Secretario, Subsecretarios, Directores y personal operativo de la Secretaría en la gestión de recursos adicionales a los convenidos ante las instancias que correspondan;
- XVII. Asesorar al Secretario, Subsecretarios, Directores y personal operativo de la Secretaría para una adecuada operación de los programas del FOFAE;
- XVIII. Coordinarse institucionalmente con las instancias participantes para el seguimiento de los programas operados en el FOFAE;
- XIX. Asesorar y apoyar a las áreas operativas de la Secretaría y a los productores cuando así sea requerido;
- XX. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y



- XXI.** Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y lineamientos aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XIX

### DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS

**Artículo 28.-** A la Subsecretaría de Agronegocios le corresponde las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Coadyuvar al desarrollo rural a través del apoyo y fomento de la comercialización de la producción agropecuaria estatal y regional con la vinculación participativa de los diversos agentes económicos e instituciones directamente involucradas;
- II. Coordinar, en la esfera de su competencia, los estudios para el seguimiento al comportamiento de precios de los mercados agropecuarios y artesanales a nivel micro-regional, regional y estatal;
- III. Establecer y coordinar la integración y actualización del directorio de fabricantes y distribuidores de maquinaria y equipo para el acopio, selección, empaque, conservación e industrialización de la producción agropecuaria, a fin de obtener la conexión con los productores agropecuarios;
- IV. Coadyuvar, en la esfera de su competencia, en la promoción y fomento de desarrollo comercial de la producción agropecuaria y artesanal a través de acciones encaminadas a la compactación de los volúmenes de producción, mediante la organización y de alianzas estratégicas que permitan la integración de los productores en unidades de comercialización, a fin de establecer y distribuir a los mercados nacional y extranjero en condiciones competitivas los productos correspondientes;
- V. Promover la organización de los productores para la comercialización de la producción agropecuaria y artesanal de las micro-regiones y áreas marginadas y/o de menor desarrollo relativo en la entidad;
- VI. Identificar programas de transferencia de infraestructura institucional para el acopio y comercialización de la producción agropecuaria y proponer alternativas para su aprovechamiento racional;
- VII. Analizar y evaluar los centros de acopio y distribución de productores agropecuarios nacionales y extranjeros identificados, a fin de promover su integración a las cadenas de comercialización,
- VIII. Proporcionar información veraz y oportuna del comportamiento y tendencias del mercado agropecuario para apoyar a las organizaciones de productores, unidades de comercialización, centros de acopio y distribución en la toma de decisiones mercantiles;
- IX. Apoyar la mejora de la estructura comercial de los productores agropecuarios, acercando a éstos al consumidor final y eliminando hasta donde sea posible a los intermediarios que participen en dicho proceso;
- X. Proporcionar las condiciones adecuadas para que los comercializadores agropecuarios participen en mercados globalizados, para fomentar e impulsar la exportación de sus productos;



- XI. Fomentar en el productor agropecuario, una cultura empresarial que le permita contar con una visión de negocio, formar asociaciones industriales o comerciales para buscar la obtención de beneficios económicos;
- XII. Impulsar la agricultura por contrato a través de la cual se minimice los riesgos propios de la actividad agropecuaria;
- XIII. Gestionar y Promocionar el desarrollo de estándares de calidad y normas oficiales de diferentes productos que se generan en el Estado, buscar la certificación de los mismos;
- XIV. Planificar y definir las estrategias a utilizar para la operación adecuada del Programa, con la aplicación de los lineamientos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo y cumpliendo con la normatividad existente;
- XV. Formular, implementar y evaluar proyectos productivos estratégicos en el sector agropecuario, que sean de carácter estatal, municipal, regional y de comunidades de alto potencial para el desarrollo económico del Estado;
- XVI. Autorizar y supervisar los planes y programas para la identificación de infraestructura ociosa y subutilizada, proponiendo estrategias para su aprovechamiento óptimo, principalmente en proyectos estratégicos para el desarrollo económico del Estado;
- XVII. Promover la formación de alianzas estratégicas con los grupos organizados de productores, para apoyarlos en la gestión de recursos financieros mediante la utilización de otras fuentes de financiamiento, y diversas actividades empresariales, como las compras consolidadas;
- XVIII. Alentar, apoyar y presentar a los productores del campo, alternativas para agilizar el acceso de recursos económicos a través de instituciones financieras para el desarrollo de sus proyectos;
- XIX. Apoyar el financiamiento y la capitalización de actividades del sector rural, agropecuario y pesquero que estimulen la incorporación de mayor valor agregado en los productos de este sector, impulsando la generación de agronegocios;
- XX. Coordinar la operación de los Fideicomisos o fondos de garantías líquidas (FOGADES) o fuente alterna de pago creados, con el objetivo de impulsar los proyectos productivos que se generan en el campo;
- XXI. Administrar y dar seguimiento a la operación de los Fideicomisos o Fondos Estatales, destinados como apoyo a la comercialización del Frijol (FEAFRID);
- XXII. Inducir el financiamiento en proyectos de investigación científica y tecnológica relacionados con las actividades agropecuarias y agroindustriales, que desarrollen las instituciones de educación Superior, así como del sector público y privado;
- XXIII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XXIV. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asignen el Secretario.



## CAPÍTULO XX

### DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL REGIÓN LAGUNA

**Artículo 29.**- Con la finalidad de eficientar los servicios que presta la Secretaría, la operación de programas y el cumplimiento de metas e indicadores, a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Región Laguna, será la responsable de brindar la atención de asuntos correspondientes en los municipios Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Rodeo, Nazas, Cuencamé, Simón Bolívar y San Juan de Guadalupe; debiendo de coordinarse en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y responsabilidades con la Secretaría y las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, de Asuntos Jurídicos y Agrarios y de Administración y Planeación, según se amerite; con la finalidad de unificar los criterios respectivos, según la naturaleza de los asuntos que le competen con base en las facultades, atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Formular, ejecutar y evaluar proyectos productivos de desarrollo rural integral, que sean de carácter estatal, municipal, regional y de comunidades de alto potencial para el desarrollo económico en la Región;
- II. Impulsar a grupos de productores agro-pecuarios en la Región; así como a las organizaciones que los representen y que busquen el acceso a programas y acciones de gobierno para su capitalización e inversión productiva y buscar el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan en beneficio de una agricultura y ganadería sustentable;
- III. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la constitución de organizaciones de productores agro-pecuarios, así como proporcionar orientación y asesoría técnica, para la formulación de los programas y proyectos de desarrollo agro-pecuario;
- IV. Llevar un registro de las asociaciones agro-pecuarias en la Región;
- V. Atender la correspondencia del sector agro-pecuario, que por delegación o directamente reciba, a fin de otorgar informes, datos, asesoría, cooperación o colaboración técnica;
- VI. Observar el cumplimiento de las políticas establecidas por el Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de la Administración Pública Estatal en lo correspondiente al sector agro-pecuario en la Región;
- VII. Revisar la viabilidad y en su caso, proponer la celebración de convenios con instituciones de educación, de investigación, Comités y Subcomités de Fomentos y Protección Pecuaria, organizaciones agrícolas y ganaderas y con el sector privado en materia agro-pecuaria en la Región;
- VIII. Promover los vínculos interinstitucionales necesarios para orientar y difundir los avances científicos y tecnológicos, a fin de alcanzar un mejor desarrollo de actividades agro-pecuarias en la Región;
- IX. Participar en los comités Sistema-Producto del sector agro-pecuario y coadyuvar en el establecimiento y operación de estos y en sus cadenas de valor, así como participar en la elaboración y actualización de los planes rectores de dichos comités;
- X. Promover y fortalecer los vínculos de la Secretaría con centros de investigación públicos y privados, instituciones de educación media y superior, organizaciones de productores, a fin de



apoyar proyectos de interés agro-pecuario y fomentar la promoción y desarrollo del sector en la Región;

- XI. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la competitividad del sistema-producto del sector agro-pecuario en la Región, con base en los planes rectores;
- XII. Establecer y dirigir los mecanismos e instancias de coordinación en los programas de apoyo al sector agro-pecuario y colaborar en la ejecución de éstos;
- XIII. Participar en la elaboración de proyectos para establecer lineamientos, manuales y procedimientos, para operar los programas emergentes en materia agro-pecuaria;
- XIV. Promover el mejoramiento genético en las especies pecuarias y de interés zootécnico;
- XV. Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad agro-pecuaria;
- XVI. Promover el abasto de insumos e infraestructura mediante la modernización de maquinaria y demás equipamiento que mejore las técnicas y fomente el desarrollo agro-pecuario;
- XVII. Proponer mecanismos para identificar las necesidades de los sistema-producto y demás organizaciones o productores agro-pecuarios en materia de mejoramiento genético y sanidad animal y vegetal en la Región;
- XVIII. Proponer mecanismos de coordinación y apoyo que coadyuven en materia de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria;
- XIX. Apoyar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten en materia agro-pecuaria;
- XX. Promover e impulsar proyectos agro-pecuarios, así como inversiones que permitan ampliar las fronteras comerciales y la utilización de tecnologías innovadoras que eleven el nivel de vida de la población en el sector agro-pecuario, con visión de sustentabilidad, inclusión y amigable con el medio ambiente;
- XXI. Promover políticas de apoyo a la industrialización y comercialización de productos y subproductos agro-pecuarios;
- XXII. Coordinarse con autoridades zoosanitarias y organismos auxiliares en materia de ganadería, para establecer estrategias, control y seguimiento en la problemática relativa a la trazabilidad animal;
- XXIII. Coordinarse con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios y la Subsecretaría de Administración y Planeación en el establecimiento de lineamientos y procedimientos en la expedición de autorizaciones y credencialización de fierros de herrar;
- XXIV. Coordinarse con la Subsecretaría de Administración y Planeación a fin de llevar un control sobre la expedición de guías de tránsito;
- XXV. Llevar un archivo y registro por cada fierro de herrar de las Unidades de Producción Pecuaria y en su caso, lo correspondiente a los Prestadores de Servicios Ganaderos;
- XXVI. Supervisar en el ámbito de su competencia y normas aplicables los elementos que le otorgan trazabilidad a los productos y subproductos de origen vegetal y animal;
- XXVII. Coordinarse con autoridades fitosanitarias, zoosanitarias, organismos auxiliares y autoridades auxiliares en materia de sanidad vegetal y animal, para establecer estrategias, control y seguimiento en la problemática relativa a la sanidad;
- XXVIII. Dar parte a la autoridad competente de aquellas irregularidades que se observen en la operación de los planes, programas y acciones y que representen un riesgo en el cumplimiento de obligaciones administrativas;



- XXIX.** Coordinar la revisión y análisis de los programas o proyectos productivos o estratégicos en materia agro-pecuaria, que presentan los productores de la entidad;
- XXX.** Propiciar un aumento en la competitividad y rentabilidad de actividades agropecuarias, a fin de alcanzar una visión exportadora del sector y la atención de la demanda nacional de los productos en la Región;
- XXXI.** Impulsar a los grupos vulnerables de productores integrados por jóvenes; discapacitados; mujeres; personas de la tercera edad e indígenas; así como las comunidades de mayor grado de marginación y de menor desarrollo en la Región, para lograr su integración a fin de facilitar el acceso a recursos financieros para su capitalización e inversión productiva y buscar el mejor aprovechamiento sustentable del suelo, de aguas superficiales y subterráneas;
- XXXII.** Supervisar la promoción de la capacitación científica y tecnológica con el personal técnico de la Subsecretaría y personas interesadas en materia agropecuaria; así como vigilar su cumplimiento y evaluar los resultados de la misma; con el propósito de formular, dirigir y supervisar programas y actividades relacionadas con la asistencia técnica, y apoyar la capacitación de los productores agropecuarios en la Región Laguna, a fin de acceder al mercado internacional y nacional;
- XXXIII.** Fomentar en la Región, la reconversión productiva, ofreciendo cultivos alternativos que se adapten a las condiciones medio ambientales, vocación, naturaleza y potencial, además de tener una demanda en el mercado;
- XXXIV.** Fomentar y coordinar los estudios para el manejo y rehabilitación de agostaderos y pastizales, establecimientos de praderas y para el uso adecuado de otros recursos destinados a la alimentación animal, así como fomentar la vegetación de los potreros, a fin de evitar la erosión de los suelos y proteger los acuíferos de la Región Laguna;
- XXXV.** Establecer la coordinación con otras dependencias de los tres niveles de gobierno, para realizar los trabajos técnicos necesarios para la conservación de suelos agrícolas, pastizales, bosques y recuperar las tierras degradadas;
- XXXVI.** Organizar los congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrolle principalmente en el medio rural.
- XXXVII.** Participar en todos aquellos órganos y entidades de planeación, organización, ejecución y evaluación, que atienda programas de Desarrollo Rural Sustentable.
- XXXVIII.** Vigilar la aplicación de los planes, programas y presupuestos que anualmente se habrán de operar en el Desarrollo Rural Sustentable en la Región;
- XXXIX.** Comisionar y ordenar la revisión, verificación y visitas domiciliarias a efecto de constatar el cumplimiento de obligaciones y comprobación por parte de los beneficiarios en los programas de concurrencia con las Entidades Federativas;
- XL.** Comisionar, ordenar la revisión, verificación y visitas domiciliarias a efecto de constatar el cumplimiento de obligaciones y comprobación por parte de los beneficiarios en los programas emergentes que opere la Subsecretaría;
- XLI.** Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asignen el Secretario.



## CAPÍTULO XXI

### DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA REGIÓN LAGUNA

**Artículo 30.-** A la Dirección de Agricultura Región Laguna le corresponde las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Impulsar, vigilar y asesorar la producción, desarrollo e industrialización de la agricultura y fruticultura;
- II. Elaborar, revisar, desarrollar y dar seguimiento a los proyectos productivos que le sean encomendados en el ramo de atención;
- III. Asesorar a productores para el aprovechamiento integral de suelos;
- IV. Promover los programas para el equipamiento de pozos y sistema de riego;
- V. Incentivar la reconversión productiva;
- VI. Elaborar, desarrollar y dar seguimiento a proyectos productivos;
- VII. Promover los proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos;
- VIII. Fomentar la investigación y transferencia de tecnología agrícola;
- IX. Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria;
- X. Promover y participar en la celebración de ferias y exposiciones agrícolas, apoyando con personal técnico para la vigilancia sanitaria;
- XI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XXII

### LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA REGIÓN LAGUNA

**Artículo 31.-** La Dirección de Ganadería Región Laguna, tienen las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Impulsar, vigilar y asesorar la producción, desarrollo e industrialización de la actividad pecuaria del Estado;
- II. Instrumentar y desarrollar planes y programas necesarios para el fomento, protección y regulación de la actividad pecuaria en el Estado;
- III. Coordinar y supervisar la adecuada difusión de las normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de fomento, desarrollo y de asistencia técnica a sectores de centros de apoyo al desarrollo rural en materia pecuaria;
- IV. Dirigir y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica pecuaria.



- V. Promover los conocimientos de grupos de intercambio científico y tecnológico para el desarrollo de las actividades pecuarias;
- VI. Validar la información estadística pecuaria de la Secretaría, para la integración y elaboración del diagnóstico de la actividad pecuaria en la Región;
- VII. Liderar la concentración de acciones que indican el desarrollo del sector, con las asociaciones pecuarias y las entidades gubernamentales competentes;
- VIII. Promover la construcción de la infraestructura rural necesaria para fomentar la producción pecuaria;
- IX. Impulsar y participar en la celebración de ferias y exposiciones pecuarias, apoyando con personal técnico para vigilancia sanitaria y calificación de ganado;
- X. Validar la información sobre el seguimiento de la ejecución de los programas pecuarios;
- XI. Coordinar la capacitación del personal técnico para la determinación y utilización de los agostaderos;
- XII. Promover la concertación de acciones interinstitucionales para la realización de programas y proyectos conjuntos así como la obtención de insumos para las actividades pecuarias;
- XIII. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XIV. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XXIII

### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL REGIÓN LAGUNA

**Artículo 32.-** La Dirección de Desarrollo Rural Región Laguna, tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Apoyar a los grupos vulnerables, así como a aquellos municipios, regiones y localidades con mayor índice de marginalidad y de menor grado de desarrollo y asesorándolos en sus proyectos;
- II. Promover y fortalecer la vinculación entre centros de investigación oficiales, privados, instituciones de investigación y organizaciones de productores, a fin de apoyar proyectos de interés para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III. Promover e impulsar proyectos de investigación rural, a fin de crear empresas consolidadas e integradas en organizaciones económicas que permitan inducir circuitos económicos de desarrollo regional;
- IV. Promover y aplicar en estricto apego a los lineamientos emitidos, los programas destinados a esta Dirección, así como supervisar la correcta aplicación de los recursos;
- V. Desarrollar los planes, programas y presupuestos que anualmente se habrán de operar para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VI. Participar en el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y coadyuvar junto con ellos por el bienestar de los productores del municipio;



- VII. Establecer las estrategias de coordinación interinstitucional que permitan eficiente recursos y de esta manera evitar la duplicidad de apoyos;
- VIII. Integrar y presentar a su superior jerárquico, la información sobre el seguimiento de la ejecución de los proyectos productivos autorizados, así como la información estadística de atención a los grupos prioritarios y zonas de alto índice de marginación y menor grado de desarrollo, para la integración del diagnóstico en la Región;
- IX. Cumplir con las leyes y reglamentos inherentes al Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo su actualización, así como la organización y funcionamiento de los Departamentos que ejerzan las atribuciones anteriores;
- X. Coordinar el diseño e impartición de cursos y talleres de capacitación a productores rurales que les permitan adquirir conocimientos para la generación de cambios tecnológicos y generación de infraestructura para asegurar que los apoyos lleguen con oportunidad, calidad y al menor costo;
- XI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asigne su superior jerárquico.

## CAPÍTULO XXIV

### DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA REGIÓN LAGUNA

**Artículo 33.-** La Dirección Jurídica Región Laguna, tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Coadyuvar como oficial administrativo en la instauración, seguimiento procesal y en la elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos administrativos y recursos de revocación que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios deba conocer; los cuales deberán ser autorizados con su antefirma;
- II. Elaborar proyectos de demandas, contestaciones de demanda, promociones procesales, informes previos y con justificación, denuncias, querellas, recursos de revisión, apelaciones, demandas de Amparo y cualquier otro medio de defensa en que tenga injerencia la Secretaría y/o sus Unidades Administrativas; en los procedimientos judiciales en materia administrativa, mercantil, civil, laboral, amparo, penal y de cualquier otra rama del derecho, autorizándolos con su antefirma;
- III. Asistir a audiencias y diligencias en los procedimientos judiciales donde se le comisione;
- IV. Organizar a través del área a su cargo, el archivo y control de expedientes administrativos, así como la correcta notificación de actuaciones procesales en el desahogo de procedimientos de los cuales conozca la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios;
- V. Dirigir a través del área a su cargo y de ser necesario, en coordinación con las demás Unidades Administrativas, la comisión, revisión, inspección, verificación o visitas domiciliarias necesarias para llevar a cabo, la comprobación de la debida aplicación de los recursos públicos por parte de los beneficiarios en los programas que opere la Secretaría;



- VI. Dirigir a través del área a su cargo y de ser necesario, en coordinación con las demás Unidades Administrativas y organismos auxiliares de sanidad animal, la revisión, inspección, verificación o visitas domiciliarias necesarias para comprobar el cumplimiento a la Ley Ganadera y demás ordenamientos legales en materia pecuaria;
- VII. Elaborar a través del área a su cargo, los proyectos relativos a los instrumentos jurídicos en que participe la Secretaría y las demás Unidades Administrativas de la Región Laguna, en lo concerniente a derechos y obligaciones que se deduzcan de sus relaciones con terceros;
- VIII. Llevar el control sistematizado del archivo de los contratos y convenios que suscriba el Secretario, el Subsecretario en la Región Laguna y las demás áreas administrativas en aquella región;
- IX. Proponer, consensar y elaborar conforme a las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los acuerdos, dictámenes, convenios, contratos, autorizaciones, licencias, permisos, registros y demás instrumentos jurídicos y administrativos competencia de la Secretaría en la Región Laguna;
- X. Asesorar jurídicamente a las demás áreas o unidades en el quehacer administrativo;
- XI. Asesorar jurídicamente a las áreas administrativas en la elaboración de circulares, instructivos y otras disposiciones administrativas que competan a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna y emitir su opinión sobre las formalidades y requisitos jurídicos de los documentos oficiales de los mismos;
- XII. Dirigir la conciliación con productores agropecuarios que presenten problemas de servidumbre de paso e instalación de cercados, conforme a la Ley Ganadera;
- XIII. Asesorar a sujetos agrarios y demás grupos vulnerables en materia agraria;
- XIV. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XV. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asignen el Secretario.

### TÍTULO III

#### DE LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS DIRECTAMENTE AL SECRETARIO.

### CAPÍTULO I

#### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

**Artículo 34.-** Al Secretario Técnico le corresponde las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Supervisar que se ejecuten las políticas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- II. Vigilar la integración del minutario de la documentación legal y oficial dirigida al Secretario del Ramo que provenga de las Unidades Administrativas internas; así como aquella que sea



remitida por la Institución, las Entidades, Órganos, Unidades Administrativas Estatales o Federales, incluyendo las adscritas al despacho del Titular del Ejecutivo;

- III. Custodiar los documentos básicos de la Secretaría;
- IV. Dar contestación a la correspondencia recibida por el Secretario, además de redirigir aquella que deba ser atendida por las Unidades Administrativas, cuando por necesidad del ejercicio de sus atribuciones o por encargo, se requiera de informes, datos, cooperación y/o colaboración técnica;
- V. Informar al Secretario continuamente y en forma oportuna sobre los asuntos atendidos, así como de las actividades que se habrán de desarrollar por personal de la Secretaría dentro y fuera de la misma;
- VI. Dar seguimiento hasta obtener resultados de los acuerdos, actividades e indicaciones del Secretario a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y resto del personal, informándole de los mismos;
- VII. Coordinar las labores encomendadas a su cargo para obtener un mejor desarrollo en las funciones de la Secretaría;
- VIII. Desempeñar las comisiones que le encomienda el Secretario e informarle Secretario sobre su desarrollo;
- IX. Las demás que se deriven de la naturaleza del puesto y que directamente le sean encomendadas por el Secretario.
- X. Planear, programar y organizar las actividades del Secretario y mantenerlo informado;
- XI. Atender y con acuerdo del Secretario, despachar la correspondencia que se genere en la dependencia;
- XII. Coordinar el registro de agenda de trabajo del Secretario y acordar con este las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía en lo general;
- XIII. Turnar a las unidades administrativas para su atención, los asuntos que le indique el Secretario;
- XIV. Convocar por instrucciones del Secretario a los titulares de las Unidades Administrativas y personal de la Secretaría con los temas y reuniones que este requiera, registrar los acuerdos e instrucciones que se generen en estos eventos y mantener informado al secretario respecto de los avances en su cumplimiento.
- XV. Coordinar y convocar a reuniones de trabajo que en la Secretaría se verifiquen por instrucción del Secretario;
- XVI. Coordinar las acciones de agenda para el deshago de eventos, giras y reuniones con el Titular del Ejecutivo del Estado;
- XVII. Coordinar el correcto funcionamiento del despacho del Secretario;
- XVIII. Coordinar al Departamento de Comunicación Social en la Secretaría;
- XIX. Mantener oportunamente informado al Secretario sobre los hechos, señalamientos, solicitudes u opiniones que en relación al tema del campo, se difundan a través de los medios masivos de comunicación;
- XX. Organizar y realizar ruedas de prensa y giras de medios para el Secretario cuando el flujo de información así lo amerite;
- XXI. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas que dirijan, para que las políticas, metas y objetivos establecidos en los ordenamientos legales, sean cumplidos y alcanzados; y
- XXII. Cumplir eficientemente y en forma oportuna con las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales, reglamentos, convenios, decretos y acuerdos aplicables, así como las que le asignen el Secretario.



## CAPÍTULO II

### DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**Artículo 35.-** La unidad de transparencia tiene las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Transparentar el ejercicio de la función que realice la Secretaría como sujeto obligado con motivo y en ejercicio de la administración pública y coadyuvar con el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública;
- II. Recabar y difundir la información a que se refieren Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y propiciar que las Áreas de la Secretaría las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- V. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Secretaría como sujeto obligado;
- XII. Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados al que pertenecen para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- XIII. Mantener actualizada la información pública de oficio en el portal de transparencia, dentro de los plazos establecidos;
- XIV. Expedir las certificaciones de la información que obre en su poder, o solicitarlas ante la unidad respectiva de su adscripción;
- XV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en las demás disposiciones aplicables;
- XVI. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre el sujeto obligado y los particulares, que se desprendan de la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya y encomiende el Secretario.



## TITULO IV

### CAPÍTULO I

### DE LA SUPLENCIA

**Artículo 36.-** El Secretario podrá ser suplido en sus ausencias por los Subsecretarios, a través del oficio en que se le designe como tal, pudiendo autorizar a través de su firma y mediante oficio el despacho de asuntos.

**Artículo 37.-** Durante sus ausencia, los Subsecretarios, podrán ser suplidos en el despacho de los asuntos de su competencia, por el Director que designe el Secretario, así mismo, los Directores podrán ser suplidos, por el servidor público subalterno que designe el Secretario.

**Artículo 38.-** Cuando se encuentre vacante el cargo de titular de una Unidad Administrativa, el Secretario podrá nombrar de forma temporal, un Encargado de Despacho, de entre los servidores públicos de la Secretaría, que tengan un nombramiento homólogo al que despacharán.

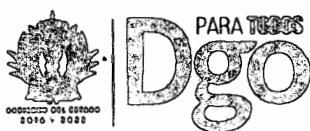
### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En los casos en que alguna o varias de las atribuciones o facultades de las Unidades Administrativas deban pasar a otra por necesidad del servicio, el traspaso deberá efectuarse incluyendo los recursos humanos, materiales y financieros que hayan utilizado para la atención de los asuntos de que se trate.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los trámites que con motivo de este Reglamento Interior deban pasar a otra Unidad Administrativa, permanecerán en el último trámite que hubiesen alcanzado hasta que los responsables los tramiten e incorporen a la dependencia que señalen las Leyes respectivas, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

**ARTÍCULO CUARTO.** Todas las funciones que en la actualidad competan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, conforme a otras Leyes, Decretos y Reglamentos que no hayan sido actualizados o reformados, se ejercerán de acuerdo al presente Reglamento y demás documentos normativos que se expidan.



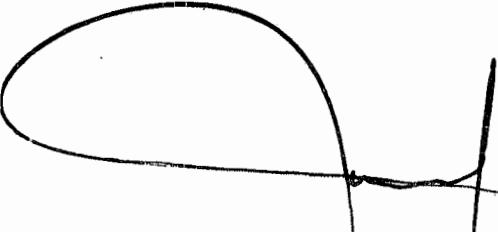
**ARTÍCULO QUINTO.** Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto por este Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de abril de 2019.

  
**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES.**  
**EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

  
**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES.**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

  
**M.V.Z. JOEL CORRAL ALCANTAR.**

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.**

**PROGRAMA  
INSTITUCIONAL  
DE DESARROLLO  
DEL SETEL  
2017-2022**



TODOS  
**Dgo**

# **Programa Institucional de Desarrollo del SETEL 2017-2022**

**José Rosas Aispuro Torres**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

# CONTENIDO

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

EDIFICANDO EL FUTURO DE PANAMÁ



|    |   |
|----|---|
| 4  | I. MENSAJE DEL C. GOBERNADOR                                |
| 7  | II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL                              |
| 10 | III. MARCO JURÍDICO   |
| 15 | IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL                           |
| 17 | V. VALORES Y PRINCIPIOS                                     |
| 22 | VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR                             |
| 61 | VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030.                            |
| 63 | VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN             |
| 76 | IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS                                  |
| 78 | X. INDICADORES Y METAS                                      |
| 82 | XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para todos**, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un **Durango para todos**, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2017-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.



José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRE SEN TA CIÓN

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

SUPERINTENDENCIA DE ESTADÍSTICAS

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La telesecundaria forma parte fundamental del Sistema Educativo Nacional, es una modalidad irremplazable, orientada a disminuir el rezago educativo, especialmente en el medio rural y, contribuye a dar cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades educativas para que los jóvenes en edad escolar, puedan concluir su educación secundaria de manera presencial de manera escolarizada. Tan importante, que atiende a poco mas del 19% de la matrícula de educación secundaria a nivel estatal.

Por su concepción la educación Telesecundaria, permite una estrecha comunicación entre alumno y docente, así como una vinculación permanente con padres de familia y con la comunidad. El docente cumple con la función de ser un gestor educativo, de tal manera que promueve entre la comunidad escolar la obtención de un beneficio común escuela-comunidad considerando el entorno y respetando el ambiente en que se presta el servicio.

El Modelo pedagógico propio incorpora las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para representar el conocimiento por medio de textos, gráficos y videos audio, imagen y niveles de interactividad con el alumno, brindando así flexibilidad al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los docentes de telesecundaria cuentan con un diseño instruccional que define la organización de las actividades en el aula y respalda la claridad de los resultados de aprendizaje pretendidos en cada asignatura, así como la diversidad de medios para lograrlos y evaluarlos. En él se consideran entornos de actividades centrados en el alumno como autogenerador de su propia formación, a través de la interacción entre alumnos, docente, recursos de información y la tecnología.

Es reconocida la calidad educativa de Telesecundarias por las instituciones de nivel medio superior a las que ingresan los alumnos formados en el Sistema de Telesecundaria.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

La cobertura del Sistema Estatal de Telesecundaria, abarca a los 39 municipios del Estado, brindando el servicio en lugares, donde es la única opción para que los alumnos de primaria accedan a la educación secundaria con miras a concluir su educación básica satisfactoriamente y con competencias para la vida.

En este contexto atendiendo nuestra responsabilidad como parte del Sistema Educativo Estatal, el Programa Institucional del SETEL, fue elaborado con apego a los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, La Ley de Educación del Estado de Durango, la Ley de Planeación del Estado de Durango, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como en el propio Decreto de creación.

Para la elaboración de este documento, se integró un equipo multidisciplinario de trabajo conformado por personal directivo y operativo de áreas estratégicas del SETEL y, con la participación del personal operativo de enlace con los centros educativos, conjuntándose la experiencia, habilidades y conocimientos se integró el diagnóstico situacional del SETEL, para que a través de un análisis minucioso, se definieran las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para posteriormente determinar las estrategias y acciones que deben implementarse, a efecto de fortalecer las tareas de aprendizaje, enseñanza y gestión, que permitan egresar a los alumnos con competencias para la vida, y cumplir con la misión de prestar un servicio de calidad con equidad y pertinencia.

En congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Educación 2017-2022, se establecen claramente objetivos, metas, estrategias, proyectos e indicadores que permitan el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas.

Este documento será de observancia obligatoria para los órganos auxiliares de la Dirección General del SETEL, pues en éste fija el rumbo que habrá de seguir la Institución para el cumplimiento de su objetivo general.

**Profr. José Teodoro Ortiz Parra**  
Director General del SETEL

# III. MARCO JURÍDICO

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL



Dgo



### **III. MARCO JURÍDICO**

---

El Sistema Estatal de Telesecundaria es un Organismo Público Descentralizado, que brinda educación básica principalmente en el medio rural, y está sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Durango. En tal sentido, el SETEL debe formular su Programa Institucional, mismo que será elaborado por la Dirección General y aprobado por el Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en su Decreto Administrativo, en la Ley de Entidades Paraestatales y en la Ley de Planeación del Estado de Durango, de conformidad con lo siguiente:

#### **DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**

**Artículo 10.-** La Junta Directiva del SETEL, tendrá las siguientes atribuciones

Fracción I.- Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que se deriven de éste, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a la que deberá sujetarse en la operación y desarrollo del SETEL relativas a finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

**Artículo 14.-** El Director General del SETEL, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

Fracción II.- Formular su Programa Institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del SETEL, y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva.

#### **LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 25.-** El Órgano de Gobierno del Organismo Descentralizado, tendrá las siguientes atribuciones indelegables

I. Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional,

las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

**Artículo 27.-** Serán atribuciones del Director General o su equivalente, las siguientes:

**II.** Formular el programa institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación, en su caso, al órgano de gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diera cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente corresponsabilidad, el órgano de gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.

**Artículo 53.-** Las entidades paraestatales, para la formulación de sus planes y programas, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales y regionales que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable. Dentro de tales directrices, las entidades paraestatales formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.

#### **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

Con base en estas disposiciones, el Sistema Estatal de Telesecundaria lleva a cabo la formulación de su Programa Institucional, atendiendo expresamente lo establecido en los siguientes artículos:

**Artículo 11.-** A las Dependencias de la Administración Pública les corresponde:

**I.** Participar en la elaboración de los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo respecto de las materias que les competan y les sean asignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras Leyes y Reglamentos.

**II.** Elaborar programas sectoriales tomando en consideración los elementos del sistema de planeación nacional, estatal y municipal y las opiniones de los grupos sociales interesados.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Artículo 12.-** Las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal, deberán:

I. Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.

II. ....

III. Asegurar que los programas operativos anuales correspondientes a cada programa presupuestario, guarden la debida congruencia con el programa sectorial respectivo y con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Estratégico, debiendo enviar, cada inicio de año, su programa operativo anual a la Secretaría de Finanzas y de Administración para su registro y análisis correspondiente.

IV. Verificar periódicamente, por conducto de sus respectivos órganos de gobierno, sus programas y la relación que guardan los resultados de su acción con las prioridades y objetivos de los programas sectoriales

**Artículo 22.-** Los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales tendrán congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades del plan, estarán sujetos a la política de regionalización establecida y no excederán al periodo constitucional en que fueron aprobados, aunque sus previsiones y proyectos involucren plazos mayores

Los proyectos de inversión pública de carácter multianual, destinados a programas estratégicos, podrán trascender en su conclusión el periodo de administración estatal o municipal correspondiente, pero deberán ser autorizados por el Congreso del Estado

**Artículo 23.-** Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate y contendrán estimaciones de recursos, determinaciones sobre otros instrumentos y las responsabilidades inherentes a su ejecución.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Artículo 28.-** En los términos de la presente Ley, la planeación y programación estatales serán sometidas a la aprobación de las siguientes prescripciones:

**I.** Los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales del Estado que impliquen relaciones de dos o más sectores, serán presentados por la Secretaría de Finanzas y de Administración;

**II.** Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**III.** Los programas de dependencias y entidades u organismos de carácter estatal serán presentados por las dependencias de coordinación sectorial que correspondan.

**IV.** Si algunas dependencias y entidades no estuvieren agrupadas en un sector específico, la presentación será hecha por la Secretaría de Finanzas y de Administración.

**Artículo 38.-** Una vez aprobados por el Ejecutivo, los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así, de acuerdo a las disposiciones legales descritas, el Sistema Estatal de Telesecundaria tiene a bien formular el Programa Institucional 2017-2022.

# IV. MISIÓN Y VISION

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## **IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL**

---

### **Misión**

Ofrecer educación secundaria de calidad con equidad y pertinencia, en el medio rural, urbano y semiurbano, a través de un modelo pedagógico propio y tecnología de vanguardia, atendiendo las necesidades de formación de sus alumnos, para un desarrollo integral que les permita continuar sus estudios.

### **Visión**

Ser una opción educativa de excelencia integrada por un equipo de trabajo innovador, comprometido con la mejora continua, con una gestión eficaz; formadora de individuos con valores y competencias para la vida, con responsabilidad social, que aporten a la comunidad elementos productivos, para el desarrollo sustentable acorde a los tiempos actuales.

# V. VALORES Y PRINCIPIOS

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza



Dgo

---

## V. VALORES Y PRINCIPIOS

### Valores

#### **Responsabilidad**

Los funcionarios del Sistema Estatal de Telesecundaria estamos conscientes del gran compromiso que tenemos al formar parte de una institución que brinda educación básica, por ello, debemos asumir en todo momento una actitud recta ante el quehacer institucional. Trabajaremos con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la administración pública respetándola en todo momento.

#### **Respeto**

Es uno de los valores más importantes, sin él no existiría la posibilidad de establecer relaciones laborales que permitan una sana convivencia, ya que genera un ambiente de seguridad y cordialidad. Por ello, los funcionarios del SETEL, debemos desempeñar nuestro trabajo bajo este principio.

#### **Unidad**

Como valor para los funcionarios del SETEL, debe significar que cada individuo aporta desde su ámbito de actuación y responsabilidad, una parte esencial para el buen funcionamiento de este servicio educativo y que, al unir las fuerzas de cada individuo, se convierta en la fuerza motora que impulsa el crecimiento y la evolución institucional hacia procesos de mejora constante, en beneficio de los alumnos del SETEL, que son nuestra razón de ser.

#### **Espíritu de Servicio**

Tener este espíritu significa tener empatía hacia los demás, es decir, entender las necesidades del otro para brindar, en la prestación del servicio lo mejor de sí, cumpliendo con las expectativas que se esperan de los servidores públicos, manteniendo una actitud de absoluta positividad en la atención a la ciudadanía y a los usuarios y beneficiarios del SETEL. El espíritu de servicio debe estar presente en todo momento, buscando el bien común y sin buscar un beneficio personal, sabiendo que, trabajando bajo esta premisa eventualmente también se beneficiará.



### Compromiso

Los funcionarios del SETEL, adquirimos el compromiso de brindar educación básica, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión y pertinencia; orientamos el trabajo hacia el logro de los objetivos y metas institucionales que permitirán lograr el cumplimiento de la Misión, la Visión y los Valores institucionales, mediante el trabajo colaborativo mediante la suma de las habilidades y fortalezas individuales.

Conformamos un equipo comprometido, con plena conciencia de la gran responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, comisión o cargo; con la firme convicción de brindar un valor agregado en el trabajo que nos es asignado, con el único fin de brindar una educación de calidad.

### Legalidad

El actuar institucional del SETEL, se rige sobre ordenamientos claros y precisos, el proceder de sus funcionarios en su labor está supeditada al cumplimiento del estado de derecho vigente, y éste no es susceptible de adecuarse para fines personales ni a actos de corrupción, negligencia o incumplimiento de la prestación del servicio público.

La legalidad adquiere mayor relevancia al estar ligada a los principios de transparencia y rendición de cuentas, los cuales no podrían cumplirse con cabalidad si no es en un marco de legitimidad.

### Honestidad

Actuar con absoluta honestidad, implica un compromiso consigo mismo, y al aceptar ese compromiso individual se asume también un compromiso con los demás, el ser honesto implica ser claro y preciso, hablar y actuar con absoluta fidelidad de la verdad, la honestidad no admite la simulación, las cortinas de humo que ocultan la veracidad de las cosas, por ello no es del todo honesto aquel, que dice serlo y que actúa de acuerdo a su beneficio propio, anteponiendo el bien personal al bien común, para un funcionario del SETEL, ser HONESTO, va más allá de sólo decir que se es, hay que demostrarlo, pues en esta Institución cuya misión es la prestación del servicio educativo, debe sin duda, centrarse la función pública en este valor fundamental.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Dgo**  
PARA TODOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**Solidaridad**

Para los funcionarios del SETEL, sin duda la SOLIDARIDAD, es muy importante; este valor ha estado presente durante su creación, crecimiento y constante evolución de este servicio educativo, es parte de su esencia, pues aún con las condiciones de desventaja en que se contextualiza la educación telesecundaria, esta modalidad única ha llegado y seguirá llegando a los lugares más lejanos y de difícil acceso, contando con la solidaridad de padres de familia y comunidad en general, por ello, este valor caracteriza a los funcionarios del SETEL.

**Trabajo en Equipo**

Conjuntar los conocimientos, capacidades y experiencias de los individuos para fortalecer el trabajo grupal, sin duda, debe estar presente en cualquier organización y el SETEL no es ajeno a este valor, pues la suma de esfuerzos individuales permite que el logro de objetivos y metas institucionales sea posible, los grupos multidisciplinarios aportan al trabajo en equipo diversas habilidades y herramientas; no se puede hablar de logros institucionales debido al trabajo de un solo miembro, cuando una estructura organizacional está compuesta por unidades administrativas y éstas a su vez por grupos de personas que conjuntan sus voluntades para un fin común que son el cumplimiento de su Misión y su Visión.

**Transparencia**

Este valor está estrechamente ligado a la honradez, honestidad, rendición de cuentas el compromiso y la responsabilidad, por nombrar algunos valores, especialmente en la prestación del servicio público, pues éste va destinado a lograr el bien común y a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, a través de la generación de bienes y servicios para lo cual se destinan recursos financieros, humanos y materiales, financiados con recursos públicos que aportan los ciudadanos. Por ello, es necesario trabajar bajo este principio, en el entendido que ser transparentes, implica un compromiso gubernamental y que además está normado por las legislaciones federal y estatal.



## Principios

- I.** El de Eficacia y eficiencia, con el fin de cumplir las metas establecidas, para el logro de objetivos, mediante un aprovechamiento óptimo de los recursos.
- II.** El de Economía, para generar y tener una adecuada movilización de los recursos financieros que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- III.** El de Factibilidad, para considerar la capacidad operativa, los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Institución, que permitan materializar los objetivos establecidos, para la solución de las problemáticas detectadas.
- IV.** El de Imparcialidad, para garantizar que la toma de decisiones se lleve a cabo objetivamente y estrictamente en un marco de legalidad.
- V.** El de Congruencia, para asegurar que las necesidades focalizadas, podrán atenderse a partir de los objetivos institucionales establecidos.
- VI.** El de Seguimiento y Evaluación, para generar información estratégica que permita determinar el grado de cumplimiento de las metas de objetivos estratégicos y, el impacto en la implementación de objetivos institucionales.
- VII.** El de Rendición de Cuentas, para garantizar la presentación de información relativa a la autorización y ejecución de los recursos bajo la responsabilidad de la Institución.

# VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL



Dgo



## VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

Durango es el cuarto estado más extenso del País, cuenta con una superficie de 123,451.2 km<sup>2</sup>, la cual representa el 6.3% de la superficie total de la República Mexicana y territorialmente está dividido en 39 municipios; sin embargo, su accidentada topografía es uno de los elementos fundamentales que determinan las condiciones de desarrollo y accesibilidad.

Se caracteriza por el fuerte contraste que representa la presencia de la Sierra Madre Occidental, y las Planicies del Centro y Oriente, las cuales provocan por un lado, elevados índices de dispersión, y por el otro, una marcada concentración de población y de las actividades económicas, ocasionando grandes desequilibrios regionales.

La población en el Estado es de 1'754,754 habitantes, de la cual 894,372 son mujeres, es decir el 51 % y 860,382 son hombres, lo que representa el 49%; por cada 96 hombres hay 100 mujeres, ambos constituyen el 1.5 % de la población total del País. Durango ocupa el lugar 24 entre los estados, por su tamaño de población en escala de mayor a menor, y su densidad de población es de 14.2 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la nacional es de 60.0 habitantes por cada km<sup>2</sup>; la edad promedio estatal es de 26 años (INEGI).

De igual forma, resulta importante conocer la distribución de la población, el grupo de 0 a 14 años representa el 29.4% y el que se encuentra en edad laboral en el rango de 15 a 64 años constituye el 63.4%, y la población adulta mayor representa el 10.1 por ciento (INEGI).

La distribución de la población de acuerdo al tamaño de la localidad presenta una fuerte polaridad mostrando un efecto de concentración en los municipios de Lerdo, Gómez Palacio y Durango; este último cada vez más urbano concentra al 37.3% de la población, con 654,876 habitantes.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

carencias sociales y su ingreso es menor que el valor de la Línea de Bienestar Mínimo, en Durango en este estrato se encuentran el 2.8% de la población del Estado, y la pobreza moderada, definida por CONEVAL como la población cuyo ingreso es mayor o igual a la Línea de Bienestar Mínimo, pero inferior a la Línea de Bienestar y padece al menos una carencia social, en este nivel se encuentra el 33.2% de los duranguenses; la suma de estos dos estratos constituyen el total de personas consideradas en pobreza en el Estado que suma el 36% un total de 643,300 personas que ya sea por su bajo nivel de ingresos y/o la carencia de alguno de los derechos sociales, sufren de los efectos de ser pobre.

Así mismo, se destaca que la población infantil y adolescente experimenta la pobreza en una proporción mayor que la población en general; en 2014, el 47.4% de la población de 0 a 17 años se encontraba en situación de pobreza y pobreza extrema en el estado de Durango, las cuales carecían de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales, como lo son la educación, el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, a tener una vivienda de calidad con servicios básicos y a la alimentación (CONEVAL & UNICEF).

La población con rezago educativo en Durango es de 14.4%,(CONEVAL, 2016) ya que carece de instrucción formal o no ha logrado concluir la enseñanza básica, por lo que la problemática escolar y social se ha ido incrementando, posiblemente por los altos índices de pobreza, que conlleva a que se produzcan diversos fenómenos sociales que impactan negativamente a la población, como lo son la discriminación, la desigualdad, el bullying, el ausentismo, la indisciplina, el bajo aprovechamiento académico, la deserción escolar o diversos factores de inseguridad en los alumnos que están inscritos en escuelas públicas de nivel básico.

En Durango para el 2016, la población en situación de pobreza era de un 36 %, estas personas cuentan con carencias de 2.3 en promedio, un 33.2 % en pobreza moderada, con carencias de 1.9 en promedio y en pobreza extrema un 2.8% con un promedio de carencias sociales de 3.6.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Además, dentro de los indicadores de la medición de pobreza encontramos el rezago educativo, en el cual un 14.4% de la población cuenta con carencias promedio de 2.8, y con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo de un 12.8% con carencias de 2.4, y la población con ingresos inferior a la línea de bienestar de un 53.9% con carencias en promedio de 1.9.

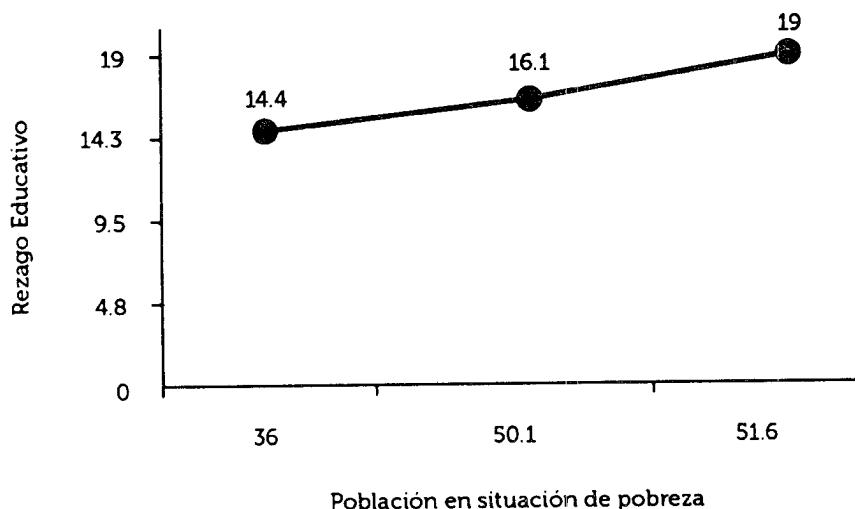


Figura 1 \* Población en situación de pobreza y el rezago educativo en Durango 2010 - 2016  
Fuente: CONEVAL - datos 2016

Como se observa en la gráfica anterior, mientras mayor sea el porcentaje de personas en situación de pobreza, mayor será el porcentaje del rezago educativo y viceversa, es decir, presentan una correlación positiva. Así en el estado de Durango la disminución de la pobreza ha tenido un impacto significativo en la disminución del rezago educativo pasando del 19.00% en 2010 al 14.40% en 2016.

El estado de Durango cuenta con 39 municipios, los cuales se dividen en 5 zonas geográficas Sur, Laguna, Noroeste, Norte y Centro. Dentro de estas se cuenta con 7 municipios con menos de 5 mil habitantes, 20 municipios con menos de 25 mil habitantes y 12 de ellos con más de 25 mil habitantes. Además, existen localidades muy alejadas de la capital del Estado, dispersas y de difícil acceso, debido a la geografía

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



y orografía característica del Estado y para llegar a dichas localidades es preciso recorrer varias horas de trayecto, por veredas muy estrechas, especialmente en las zonas serranas y de las quebradas; y en las que por esa condición de marginación, la generación de ingresos económicos de las familias son igual de complicados que las propias vías de comunicación. Así la falta de recursos como la escasa conectividad con que cuentan varios de los municipios dificulta que tanto los padres de familia como los niños y jóvenes puedan asistir y permanecer en la escuela hasta concluir su educación básica; lo que se ve reflejado en los resultados de los principales indicadores educativos como deserción, bajo rendimiento escolar, bajo nivel de aprovechamiento, baja eficiencia terminal y por consiguiente en el rezago escolar, tal y como se muestra a continuación.

**Tabla 1: Datos Estadísticos Históricos por Ciclo Escolar**

| <b>Ciclo Escolar 2010 - 2011</b> |                |                  |                    |                  |                            |                  |
|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| <b>Nivel</b>                     | <b>Alumnos</b> | <b>Cobertura</b> | <b>Reprobación</b> | <b>Deserción</b> | <b>Eficiencia Terminal</b> | <b>Absorción</b> |
| Secundaria                       | 93,819         | 93.68            | 19.38              | 6.35             | 69.1                       | 97.65            |
| <b>Ciclo Escolar 2016 - 2017</b> |                |                  |                    |                  |                            |                  |
| <b>Nivel</b>                     | <b>Alumnos</b> | <b>Cobertura</b> | <b>Reprobación</b> | <b>Deserción</b> | <b>Eficiencia Terminal</b> | <b>Absorción</b> |
| Secundaria                       | 102,617        | 99.73            | 18.12              | 5.90             | 70.11                      | 97.65            |

Para la educación Secundaria, los indicadores que se presentan en la tabla 1 durante el periodo descrito, son relevantes y reveladores, ya que el número de alumnos atendidos en el ciclo escolar 2010-2011 fue de 93,819 y se incremento a 102,617 en el ciclo escolar 2016-2017, es decir aumentó un 8.57%, un total de 8,798 alumnos más; de igual manera, el índice de cobertura estatal paso de un 93.68% a un 99.73%, incrementándose en un 6.05%. El índice de reprobación avanzó de un 19.38% a un 18.12%, disminuyendo en un 1.26%, y la eficiencia terminal paso del 69.10% al 70.11%, incrementándose en un 1.01 puntos porcentuales.

El servicio educativo de Telesecundaria se creó con el fin de contribuir a abatir el rezago educativo y garantizar el acceso a la educación secundaria, ofreciendo un



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

servicio educativo escolarizado principalmente en zonas rurales, algunas de ellas con alto grado de marginación y difícil acceso. De acuerdo a la información emitida por el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa -SINEE-, a nivel nacional en el ciclo escolar 2016-2017 esta modalidad educativa cuenta con 18,624 escuelas, las cuales fueron atendidas por 72,901 docentes frente a grupo, y alcanzó una matrícula de 1,447,296 alumnos, que representan el 21.17% del total de alumnos atendidos en este nivel.

**Tabla 2: Distribución de escuelas Telesecundarias y alumnos por región en el Estado**

| Regiones     | Escuelas   | Alumnos       |
|--------------|------------|---------------|
| a) Sur       | 109        | 3,908         |
| b) Laguna    | 143        | 5,780         |
| c) Noroeste  | 116        | 2,388         |
| d) Norte     | 39         | 465           |
| e) Centro    | 159        | 6,317         |
| <b>Total</b> | <b>566</b> | <b>18 858</b> |



El Sistema Estatal de Telesecundaria atiende al 19.22% de la matrícula de educación secundaria en la Entidad, los maestros de telesecundaria representan el 23.74% del total de maestros del nivel, y el número de telesecundarias equivale al 58.73% del total de planteles del mismo nivel. Mientras que secundarias generales atienden al 19.94% de la matrícula en 54 escuelas que equivalen al 5.58% del total de centros educativos, secundarias técnicas al 32.59% de la matrícula en 102 centros escolares que equivalen al 10.55%, secundarias estatales al 18.22% de la matrícula en 59 escuelas que corresponden al 5.96%, secundarias particulares al 6.13% en 56 escuelas que equivalen al 5.79%, en 125 centros comunitarios se atiende al 1.05% de la matrícula que corresponde al 12.93% de los centros educativos (Ciclo Escolar 2016-2017).

En el Ciclo Escolar 2016-2017, la tasa de aprobación de las escuelas telesecundarias de Durango fue del 95.92%, mientras que la media estatal de este nivel, la aprobación fue del 81.88%. La tasa de promoción en el Estado fue del 97.10% de primero a segundo grado y del 94.90% de segundo a tercer grado, mientras que en las telesecundarias la tasa de promoción fue del 99.00% de primero a segundo grado y de 97.45% de segundo al tercer grado. Cabe hacer mención que en el Ciclo Escolar 2015-2016 el

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

93.20% de los egresados de telesecundaria continuaron sus estudios de nivel medio superior, es decir de 5,390 alumnos se inscribieron 5,024 jóvenes al bachillerato.

Otros indicadores básicos de telesecundaria al cierre del Ciclo Escolar 2016-2017, reflejan que la retención fue de un 92.35%, la deserción de 7.64%, reprobación 3.16% (de una a cinco materias), 0.94% reproban más de cinco y la eficiencia terminal de 78.49%. Aun cuando la reprobación fue baja, ésta se reflejó más en el primer grado debido a las dificultades del alumno para adaptarse a las estrategias de aprendizaje que requiere el modelo pedagógico propio de telesecundaria. Igualmente, la tasa de promoción de primero a segundo y de segundo a tercero fue mayor que la estatal, debido a que una proporción importante de alumnos avanza curricularmente, pero con deficiencias en sus habilidades de aprendizaje.

La deserción es un fenómeno educativo directamente relacionado con el desarrollo socio-económico de la Entidad, reflejado por el ingreso per cápita, expectativas de vida, actividades económicas, migración y por cuestiones de bajo desempeño académico. Este fenómeno en el Estado, es más evidente en tres zonas escolares ubicadas en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo y Tamazula.

En cuanto al índice de retención de alumnos, este indicador se refleja en forma positiva en los municipios San Juan del Rio, Coneto de Comonfort, Tepehuanes, Guanacevi y Ocampo. Dentro de las razones por las que se logra una mayor retención en las zonas mencionadas, son consideradas el nivel de desarrollo socioeconómico de las regiones, la influencia cultural, el arraigo generacional y las mejores expectativas educativas y de vida.

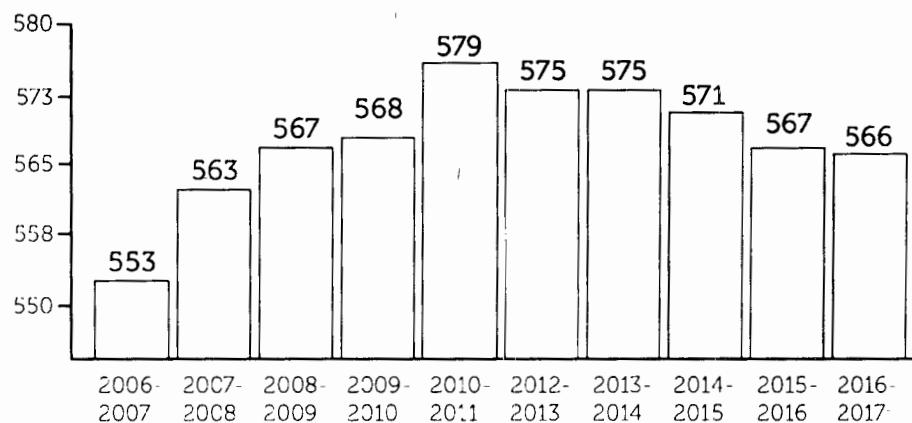
Al término del Ciclo Escolar 2016-2017 se contó con una inscripción de 19,671 alumnos, 6,650 en primer grado, 6,402 en segundo grado y 6,619 en tercero de los cuales 10,016 son hombres y 9,655 mujeres; atendidos en 566 escuelas, de las cuales 288 son unitarias, es decir cuentan con un docente que atiende a los tres grados y además se hace cargo de la dirección y los procesos administrativos de la escuela, 83 son bídientes es decir, tienen dos maestros frente a grupo, uno atiente a dos grados y otro atiende un grado y la dirección de la escuela; es decir 65.54% son escuelas multigrado; ademas existen 83 escuelas tridocentes en las que cada grado cuenta con un docente frente a grupo y uno de ellos ademas, es responsable de la dirección de la escuela y por último 112 planteles son de organización completa, donde cada grado o grupo es atendido por un docente y un director sin grupo, en algunos casos estas



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

escuelas, dependiendo de su matrícula cuentan con personal de apoyo y asistencia a la educación (administrativo y/o intendente) y con un subdirector de gestión.

De acuerdo a los registros estadísticos históricos, la cobertura desde el Ciclo Escolar 2006-2007 hasta el Ciclo Escolar 2011-2012 se mantuvo en aumento y un leve decrecimiento se ha presentado a partir del ciclo 2013-2014, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.



Entre el Ciclo Escolar 2006-2007 y el 2010-2011 se incrementó la cobertura con 26 telesecundarias, sin embargo, debido a situaciones de inseguridad que viven las comunidades especialmente en zonas serranas, y a la migración del periodo de 2010-2011 al cierre del ciclo Escolar 2016-2017 se disminuyó en 13 el numero de telesecundarias, y aunque se cuenta con una cobertura en los 39 municipios, tambien es cierto que en los municipios de Peñón Blanco, Otaez, Ocampo, Nazas, Tepehuane, Poanas, Coneto de Comonfort y Súchil se cuenta con menos de 10 planteles en cada uno y agrupan solo al 8.6% del total de alumnos y al 11% del total de telesecundarias, en tanto que en los municipios de Nombre de Dios, Vicente Guerrero, Canelas, San Pedro del Gallo, Hidalgo, San Bernardo y Santa Clara existen menos de 6 escuelas en cada uno de ellos, con una matricula del 4.46% y representan solo el 5.8% del total de telesecundarias, siendo el municipio de San Luis del Cordero el de menos cobertura con solo una escuela telesecundaria y una matricula de 14 alumnos. Por el contrario, los municipios que atienden una mayor cantidad de alumnos son Durango, Mezquital, Gomez Palacio, Pueblo Nuevo y Lerdo, que concentran al 48.20% del total de alumnos.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



y los de mayor cobertura en cuanto escuelas son los municipios de Durango, Pueblo Nuevo, Mezquital, San Dimas, Santiago Papasquiaro y Gómez Palacio, pues suman el 36% del total de escuelas en la Entidad.

En cuanto a algunos indicadores educativos como son eficiencia terminal y deserción que están relacionados entre sí, tenemos que en los últimos 10 ciclos escolares el indicador de Eficiencia Terminal refleja como promedio un 79.93% es decir más de 5 mil alumnos egresados por ciclo escolar; en tanto que el índice de Deserción promedia en los últimos 10 ciclos escolares 6.61% es decir, más de mil alumnos desertan en cada ciclo escolar. Si bien es cierto, se implementan estrategias que permiten la retención escolar, sin embargo, tanto la eficiencia terminal como la deserción muestran un grado determinado similitud. Por lo que es necesario continuar implementando estrategias que permitan disminuir consistentemente la deserción y por ende incrementar la eficiencia terminal.

**Tabla 3: Eficiencia Terminal y Deserción histórica.**

| <b>Eficiencia Terminal</b> |                |                   |
|----------------------------|----------------|-------------------|
| <b>Ciclo Escolar</b>       | <b>Alumnos</b> | <b>Porcentaje</b> |
| 2007-2008                  | 5,169          | 76.27             |
| 2008-2009                  | 5,318          | 79.16             |
| 2009-2010                  | 5,368          | 79.96             |
| 2010-2011                  | 5,220          | 81.01             |
| 2011-2012                  | 5,109          | 79.59             |
| 2012-2013                  | 5,308          | 82.35             |
| 2013-2014                  | 5,365          | 80.06             |
| 2014-2015                  | 5,479          | 81.38             |
| 2015-2016                  | 5,290          | 80.34             |
| 2016-2017                  | 6,141          | 79.17             |
| Promedio                   | 5,377          | 79.93             |

| <b>Deserción</b>     |                |                   |
|----------------------|----------------|-------------------|
| <b>Ciclo Escolar</b> | <b>Alumnos</b> | <b>Porcentaje</b> |
| 2006-2007            | 1,341          | 706               |
| 2007-2008            | 1,158          | 6.21              |
| 2008-2009            | 1,299          | 6.95              |
| 2009-2010            | 1,142          | 6.17              |
| 2010-2011            | 1,241          | 6.67              |
| 2011-2012            | 1,113          | 5.96              |
| 2012-2013            | 1,145          | 6.01              |
| 2013-2014            | 1,390          | 7.26              |
| 2014-2015            | 1,380          | 6.86              |
| 2015-2016            | 1,398          | 6.92              |
| Promedio             | 1,261          | 6.61              |



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Es preciso agregar que de 566 escuelas telesecundarias al cierre del Ciclo Escolar 2016-2017, el 36% son consideradas de alta y muy alta marginalidad y en situación de riesgo; además 46 están ubicadas en comunidades indígenas, 37 en el municipio de Mezquital considerado entre los 5 municipios de mayor pobreza en el Estado y de alta marginación en el País, de acuerdo a los datos emitidos por el CONEVAL (estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010) 2 se encuentran en el municipio de Súchil y 8 más en el municipio de Pueblo Nuevo, en ellas se atienden a 2,368 alumnos. Es importante mencionar que sólo 5 escuelas telesecundarias se encuentran en la zona urbana, 3 en la Ciudad de Durango (ESTV 118, ESTV 374 y ESTV 598) y 2 en Gómez Palacio (ESTV 186 y ESTV 361).

De acuerdo a las condiciones de pobreza, de las 566 comunidades en las que se imparte la educación secundaria en la modalidad Telesecundaria, 106 están entre los rangos de alto y muy alto nivel de pobreza, en tanto que 77 planteles se ubican en un nivel medio de pobreza y 383 telesecundarias están en los rangos de bajo y muy bajo.

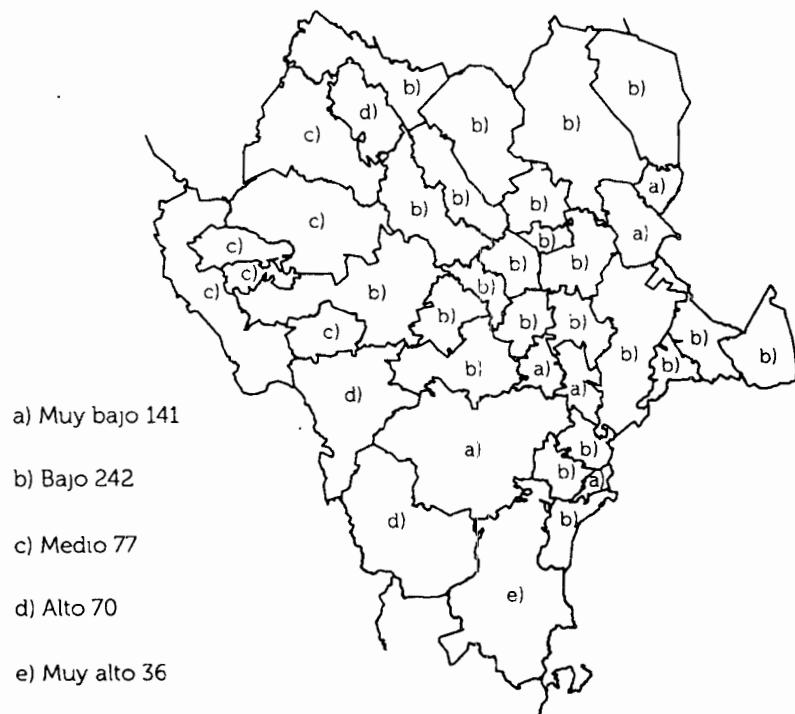


Figura 4. Localidades con niveles de pobreza  
Fuente: Elaboración propia con datos CONEVAL 2010

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En el rubro de enseñanza-aprendizaje, en 2006 se llevó a cabo la restructuración del Modelo Pedagógico propio de Telesecundaria, los materiales para alumnos y maestros no han sido modificados en su estructura desde entonces. En 2011 se emite el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado el día 19 de agosto en el Diario Oficial de la Federación, dicha articulación de la educación básica impulsó una formación integral de las y los alumnos, al establecer vínculos entre docentes de preescolar, primaria y secundaria; su implicación principal fue la transformación en la práctica docente para transitar del énfasis en la enseñanza al énfasis en la generación y el acompañamiento de los procesos de aprendizaje, teniendo como centro al alumno y permitiendo reorientar la intervención en el aula hacia el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados; es así que la emisión del nuevo plan y el programa de estudio se emitieron; no obstante lo anterior, los materiales impresos y audiovisuales (sesiones de aprendizaje televisadas) propios de telesecundaria no fueron actualizados y por lo tanto no están acordes con los programas 2011. Lo que llevó a la búsqueda e implementación de estrategias, para contrarrestar el desfase y asegurar una práctica docente acertada y por ende el mejoramiento en el aprendizaje de los alumnos, especialmente en escuelas multigrado. En los dos últimos ciclos escolares, a través de CONALITEG, alumnos y maestros han sido dotados materiales impresos aprobados por la Secretaría de Educación Pública para el nivel de Secundaria, es decir, los materiales propios de la Modalidad de Telesecundaria no se distribuyeron en planteles de Durango, por ser del Programa 2006 y no estar en concordancia al Plan y Programa de estudios vigentes.

En telesecundaria, la atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales NEE ha ido en aumento, lo que representa un promedio de 600 alumnos atendidos por ciclo escolar, es decir un 3% del total de la matrícula; siendo los principales tipos la discapacidad visual con un 33%, la discapacidad intelectual en un 27% y un 13% con necesidades especiales para la atención de alumnos con aptitudes sobresalientes.



**Tabla 4: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales Histórico  
2010-2011 a 2015-2016**

| Descripción                    | Ciclo Escolar |            |            |            |            |            | 2016-2017                              |            |
|--------------------------------|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|------------|
|                                | 2010-2011     | 2011-2012  | 2012-2013  | 2013-2014  | 2014-2015  | 2015-2016  | Ceguera                                | 1          |
| Ceguera                        | 5             | 20         | 8          | 39         | 18         | 13         | Baja Visión                            | <b>195</b> |
| Discapacidad Visual            | 122           | 132        | 174        | 24         | 248        | 199        | Sordera                                | <b>2</b>   |
| Sordera                        | 7             | 21         | 14         | 8          | 27         | 31         | Hipoacusia                             | <b>14</b>  |
| Discapacidad Auditiva          | 16            | 8          | 16         | 2          | 12         | 9          | Discapacidad Motriz                    | <b>16</b>  |
| Discapacidad Motriz            | 28            | 35         | 23         | 32         | 24         | 24         | Discapacidad Intelectual               | <b>142</b> |
| Discapacidad Intelectual       | 110           | 101        | 141        | 73         | 226        | 165        | Tras Aspecto Autista                   | <b>3</b>   |
| Otra Discapacidad              | 22            | 28         | 24         | 54         | 79         | 85         | Tras Déficit Atención e Hiperactividad | <b>45</b>  |
| Cap y Aptitudes Sobresalientes | 12            | 36         | 16         | 15         | 71         | 79         | Problemas de Aprendizaje               | <b>180</b> |
| <b>Totales</b>                 | <b>322</b>    | <b>381</b> | <b>416</b> | <b>247</b> | <b>705</b> | <b>605</b> | Problemas de Lenguaje                  | <b>103</b> |
|                                |               |            |            |            |            |            | Aptitudes Sobresalientes               | <b>48</b>  |
|                                |               |            |            |            |            |            | <b>Total</b>                           | <b>749</b> |

Fuente: Elaboración propia, datos de la SEP Estadística 2016.

Hasta el Ciclo Escolar 2015-2016 la desagregación de las discapacidades era de 8 tipos diferentes en la Estadística de inicio (911.5), y a partir del Ciclo Escolar 2016-2017 se cuenta con información de 11 tipos de discapacidades. En cuanto a alumnos con discapacidad atendidos en Telesecundaria en los últimos cuatro ciclos escolares, refleja que en promedio las necesidades educativas especiales, se presentan en su mayoría en hombres con un 62.00% y en mujeres en un 38.00 por ciento. Y si bien es cierto, se atiende regularmente a estos alumnos y se cuenta con apoyos por parte de Educación Especial a través de los docentes de USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Regular), es preciso redoblar esfuerzos para la mejora de los aprendizajes de alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

**Tabla 5: Concentrado de discapacidades por género**

| <b>Discapacidad por Género</b> |                 |                |
|--------------------------------|-----------------|----------------|
| <b>Ciclo escolar</b>           | <b>Hombre %</b> | <b>Mujer %</b> |
| <b>2016-2017</b>               | 72              | 28             |
| <b>2015-2016</b>               | 54              | 46             |
| <b>2014-2015</b>               | 55              | 45             |
| <b>2013-2014</b>               | 66              | 34             |

Fuente: Encuesta permanente de población en hogares.

Aunado a lo anterior, del periodo del 2012 al 2017, 22 alumnas en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana, fueron atendidas regularmente en las escuelas telesecundarias, siendo este un problema que va en aumento.

En el rubro de aprendizaje, los criterios de asignación de becas para alumnos en desventaja demuestran que el 63% de los alumnos se desenvuelven en condiciones socioeconómicas que influyen negativamente en su capacidad de aprendizaje. Por otra parte, la organización escolar genera a su vez una serie de condiciones de funcionamiento que impiden la aplicación adecuada del modelo pedagógico de telesecundaria sobre todo en las 371 escuelas multigrado. Ambas situaciones afectan de manera directa la adquisición de las competencias básicas establecidas.

En cuanto a los resultados históricos en las pruebas estandarizadas como ENLACE (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares), en la asignatura español, en 2006 se obtuvo un puntaje de 460.7. Durango logró ocupar el lugar 17 del servicio educativo a nivel nacional, por debajo de la media nacional de telesecundaria sólo por 0.3 puntos, pero aún muy lejos de la media nacional del nivel Secundaria con un diferencial de 39.3 puntos. Así, de 2006 a 2009 se lograron resultados que posicionaron a la Telesecundaria de Durango dentro de los 20 servicios educativos a nivel nacional con mejores puntajes. Sin embargo, en 2010 se tuvo un retroceso importante con



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

25.4 puntos menos en comparación con 2009, lo que situó a Durango en el lugar 24 del servicio de Telesecundaria a nivel nacional y a 29.4 puntos de la media nacional del nivel Secundaria. La implementación de estrategias de intervención académica, con recursos estatal y federal en escuelas focalizadas permitió incrementar 5.5 puntos con respecto a 2011; pero aún en el lugar 18 en Telesecundaria a nivel nacional, a 7.5 de la media nacional de dicho servicio educativo. No obstante, lo anterior, de conformidad con los resultados de 2012, se permaneció por debajo de la media estatal de Secundaria por 30.7 puntos y de la media nacional en 36.6 puntos. En 2013 con un puntaje total de 460.0 colocó a Telesecundaria en Durango a 27.1 puntos por debajo de la media estatal y a 31.2 puntos por debajo de la media nacional.

En lo que respecta a matemáticas, en 2006 su logró un puntaje de 504.6, ubicando a Durango en el tercer lugar del servicio a nivel nacional, 19.0 puntos arriba de la media nacional de Telesecundaria y a 4.6 puntos sobre la media global de Secundaria. Así, de 2006 a 2009 se lograron resultados que posicionaron a la Telesecundaria de Durango dentro de los 12 servicios educativos a nivel nacional con mejores puntajes. En 2010, a pesar de mejorar el puntaje, el servicio quedó en el lugar número 19 de Telesecundaria nacional, y en 2011 en el lugar 17. Al igual que en la asignatura español, la implementación de estrategias de intervención académica, con recurso estatal y federal en escuelas focalizadas permitió incrementar 24.8 puntos en 2012, ubicando a la Telesecundaria de Durango en el lugar 15 en telesecundaria a nivel nacional, a 7.5 de la media nacional de dicho servicio educativo y por encima de la media estatal del nivel Secundaria por 2.2 puntos; muy lejos de la media nacional del servicio a 36.6 puntos de distancia. En 2013, el puntaje global se incrementó con respecto al 2012, en 18.4 puntos por encima de la media estatal con 16.3, pero por debajo de la media nacional con 16.9 puntos. A diferencia de la asignatura de español, en la que los resultados por grado fueron intermitentes, en matemáticas éstos reflejaron mejoras año con año, con marcadas diferencias de 2011 a 2013.

En cuanto a los niveles de logro obtenidos durante la aplicación de la prueba ENLACE de la asignatura español de 2006 a 2011, resultó como insuficiente más del 50% de los alumnos y en los dos últimos años de su aplicación con un promedio del 49 por ciento.

En tanto que en la asignatura de matemáticas de 2006 a 2011, en el nivel de insuficiente se ubicaban más del 50% de los alumnos y en los dos últimos años de la aplicación de la prueba se tuvo un promedio de 44%, como se puede apreciar en las siguientes gráficas.

## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

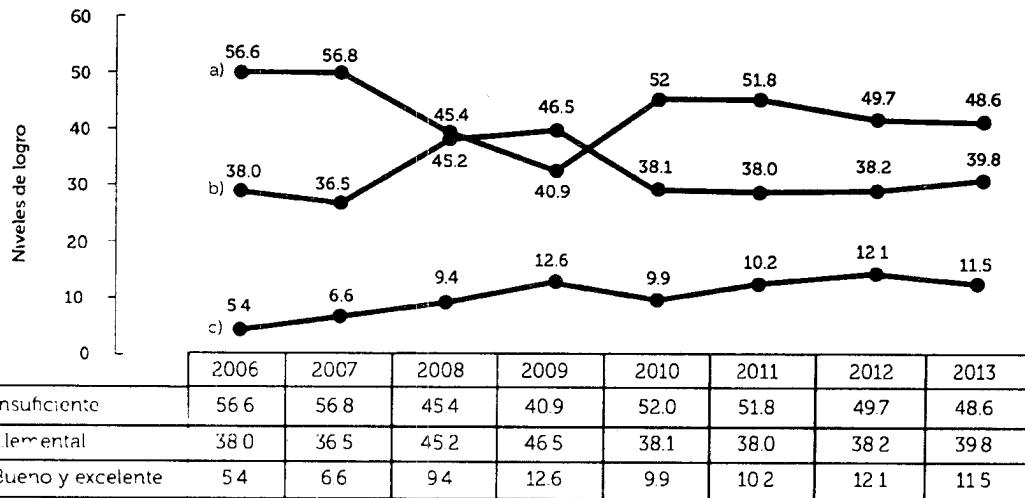


Figura 5 Niveles de logro históricos en español prueba ENLACE  
Fuente: Elaboración propia/ datos Históricos ENLACE

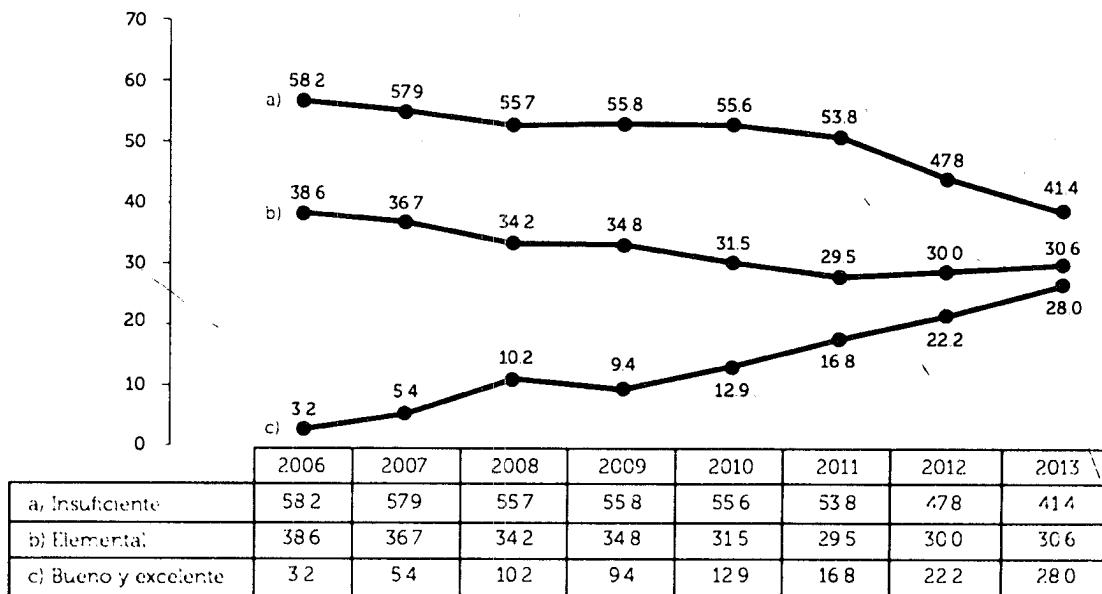


Figura 6 Niveles de logro históricos en matemáticas prueba ENLACE  
Fuente: Elaboración propia/ datos Históricos ENLACE



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

La evaluación PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) vino a sustituir el concepto de la prueba ENLACE, mediante ésta se lleva a cabo una valoración del logro de los aprendizajes de los estudiantes en dos áreas de competencia lenguaje y comunicación por una parte, y español y matemáticas por el otro; además de ser un referente para establecer comparativos entre las demás modalidades que ofrecen el servicio de Secundaria. Los bajos resultados educativos de telesecundaria y las grandes brechas en los aprendizajes permiten dimensionar el tamaño del reto que se enfrenta, en identificar los diferentes contextos de aprendizaje.

Debido al diseño de la prueba y al esquema de aplicación de PLANEA Básica 2016, los resultados obtenidos en cada plantel, no son comparables con los alcanzados en PLANEA 2015. Sin embargo, los resultados obtenidos permiten hacer una valoración, con respecto a los aprendizajes, considerando que es la única evaluación nacional que se ha aplicado a un porcentaje muy alto del universo de la matrícula de telesecundaria en los dos últimos años, en 2015 a 5,095 alumnos y en 2016 a 5,152 alumnos, con los resultados que se muestran enseguida.

**Tabla 6: Resultados por nivel en la Asignatura de Español**

| <b>Telesecundaria Durango</b> |             |             |
|-------------------------------|-------------|-------------|
| <b>Niveles</b>                | <b>2015</b> | <b>2016</b> |
| I Insuficiente                | 38.31       | 23.37       |
| II Elemental                  | 43.76       | 43.22       |
| II Bueno                      | 13.95       | 23.04       |
| IV Excelente                  | 3.98        | 10.36       |

Fuente: Elaboración propia a datos PLANEA

**Tabla 7: Resultados por nivel en la Asignatura de Matemáticas**

| <b>Telesecundaria Durango</b> |              |              |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| <b>Niveles</b>                | <b>2015</b>  | <b>2016</b>  |
| I Insuficiente                | 58.01<br>83% | 27.50<br>54% |
| II Elemental                  | 25.36        | 26.86        |
| II Bueno                      | 10.05<br>17% | 19.32<br>46% |
| IV Excelente                  | 6.58         | 26.32        |

Fuente: Elaboración propia a datos PLANEA

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



De conformidad con los resultados obtenidos en 2015, en el que los niveles de logro insuficiente y elemental sumaban en matemáticas el 83% de los alumnos evaluados, mientras que en la clasificación bueno y excelente se ubican únicamente el 17 por ciento; en 2016 se mostró una mejoría, ya que los niveles de insuficiente y elemental bajaron al 54% de los estudiantes, es decir que en el nivel bueno y excelente se ubicaron el 46% de los alumnos evaluados, lo que reflejó un incremento de 29 puntos porcentuales.

En el rubro de enseñanza, las necesidades y carencias derivadas del Modelo Pedagógico Propio de Telesecundaria son atendidas invariablemente por el docente al frente del grupo, que, sin duda juega un papel esencial tratando de incidir directamente en el aprendizaje de los alumnos.

El diseño de los materiales impresos y de apoyo didáctico de Telesecundaria, propician la implementación de actividades encaminadas a promover en los alumnos competencias intelectuales y actividades necesarias para su desarrollo integral. Las actividades en los materiales impresos propios de esta modalidad están diseñadas conforme a una programación establecida, de tal manera que fomentan que el alumno sea autodidacta y que trabaje en equipo. Por otra parte, los programas de televisión son elementos para motivar y reforzar las temáticas de la curricula, que se han ido adecuando conforme a la Reforma Educativa e intereses del alumnado, exceptuando algunos programas que por su formato no despiertan el suficiente interés del alumno, particularmente en la asignatura de Historia. Sin embargo, la planeación didáctica por parte del docente es indispensable para contextualizar los contenidos y lograr los aprendizajes esperados.

No obstante lo anterior, la falta de materiales impresos propios de Telesecundaria acordes a al Plan de estudios así como Programas vigentes, representa un problema mayor, pues son indispensables ya que la educación Telesecundaria fue concebida desde sus inicios con características específicas en la que los materiales impresos para alumnos y maestros así como los programas de televisión (sesiones de aprendizaje televisadas) son elementos primordiales para el trabajo en el aula; en este modelo, los docentes frente a grupo deben impartir todas las asignaturas, por lo que contar con materiales de Telesecundaria vigentes, permite al docente que los contenidos sean dosificados para una correcta funcionalidad del modelo pedagógico propio de esta modalidad educativa; y más aún en las escuelas multigrado en las que los docentes imparten todas las asignaturas, a alumnos de más de un grado en el caso de las bidocentes y de los tres grados en el caso de las escuelas unitarias. El utilizar materiales



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

impresos que no corresponden a Telesecundaria es una debilidad significativa, ya que no existe garantía alguna que los maestros organicen a través de una planeación adecuada los contenidos de todas las asignaturas conforme a lo que curricularmente establece el Plan de Estudios 2011.

Aunado a lo anterior, la atención a la diversidad también es un tema medular, los docentes que trabajan en zonas indígenas no cuentan con una capacitación orientada al apoyo lingüístico, lo cual es indispensable ya que en esas regiones el español es la lengua extranjera, por lo tanto, es necesario que el maestro pueda comunicarse usando las estructuras gramaticales básicas en la lengua utilizada por sus alumnos.

**Tabla 8: Lengua materna por escuela**

| <b>Desglose por escuela, Lengua Materna</b> |                 |                   |
|---|-----------------|-------------------|
| <b>Lengua indígena</b>                      | <b>Escuelas</b> | <b>Porcentaje</b> |
| Huichol II Familia yuto-nahua               | 6               | 13.95             |
| Náhuatl II Familia yuto-nahua (Mexicaneros) | 3               | 6.98              |
| Tepehuano del norte II Familia yuto-nahua   | 8               | 18.60             |
| Tepehuano del sur II Familia yuto-nahua     | 26              | 60.47             |
| <b>Total</b>                                | <b>43</b>       | <b>100%</b>       |

De acuerdo al análisis realizado en las 43 escuelas en las que se imparte la secundaria en la modalidad de Telesecundaria en Durango, 2,548 alumnos hablan una lengua materna cuyo origen es Huichol II Familia yuto-nahua, Náhuatl II Familia yuto-nahua (Mexicaneros), Tepehuano del norte II Familia yuto-nahua y, en su mayoría Tepehuano del sur II Familia yuto-nahua; en tanto que en 3 localidades ubicadas en la Región de Mezquital consideradas como cien por ciento zona indígena, Yonora, El Refugio y Paura, se habla español fluido.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Lo anterior, ocasiona que el docente de Telesecundaria realice su labor en condiciones desfavorables; por lo que se hace necesaria la elaboración de recursos alternos de planeación, de organización de contenidos, de almacenamiento de videos y la dotación de equipos de reproducción, así como de televisores en la totalidad de los planteles, equipos de reproducción más sofisticados, acordes a lo que actualmente demandan los sistemas de comunicación moderna. Definitivamente, el trabajo es más complejo y demanda competencias adicionales, porque ya no basta con cubrir los requerimientos de capacitación derivada de los programas e iniciativas institucionales, la era digital exige el desarrollo de otras habilidades en los docentes.

Derivado de que la mayoría de escuelas en zona indígena son multigrado, han sido diseñadas propuestas metodológicas para las escuelas telesecundarias multigrado de Durango, para contribuir a ofrecer educación de calidad en este tipo de escuelas, incluyendo el asesoramiento del personal de Apoyo Técnico Pedagógico y docentes para el diseño y desarrollo de estrategias que promuevan aprendizajes significativos de los alumnos, considerando los recursos disponibles en el modelo Fortalecido de Telesecundaria.

Aunado a lo anterior, las telesecundarias de Durango enfrentan una gran dificultad para aplicar adecuadamente el modelo pedagógico debido principalmente a que no está diseñado para la atención de escuelas multigrado, y considerando que más del 62% de las escuelas que operan en el Estado se encuentran en esta condición, resulta preponderante continuar con la implementación de estrategias focalizadas a dichas escuelas, ya que a pesar de programas y proyectos que se han emprendido para fortalecerlas, en gran parte de estas escuelas aún se observa un trabajo docente aislado, esta situación se deriva en gran medida, de conflictos internos, y de tradiciones pedagógicas y culturales fuertemente arraigadas entre los profesores. De aquí la necesidad de formar a los directivos escolares en las tareas sustantivas de la escuela y de crear condiciones para que su actividad favorezca los asuntos académicos, ya que estas figuras concentran su actividad en atender las múltiples tareas administrativas y muchas veces desconocen las estrategias de trabajo y las prioridades establecidas en las normas, así como los materiales educativos y, en la mayoría de los casos, carecen de la formación necesaria para evaluar y dar seguimiento al trabajo docente. Así mismo se requiere de la asesoría y acompañamiento permanente y sistemático por parte de los Apoyos Técnico Pedagógicos (ATPs) a los colectivos escolares.

Para atender la problemática que enfrentan los profesores de aulas multigrado, se han elaborado materiales de apoyo con el fin de facilitar al maestro la articulación y relación de contenidos de las diversas asignaturas y grados y fomentar la colaboración



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

y la ayuda mutua entre los alumnos. Se ha realizado un seguimiento puntual a fin de contar con elementos que orientarán los procesos de asesoría brindados en apoyo a la práctica docente por parte de ATPs y supervisores; si bien se han puesto en práctica dichas estrategias, se ha detectado que los docentes aún tienen grandes dificultades para la aplicación de la propuesta en su trabajo cotidiano, sobre todo en lo que a la planeación didáctica se refiere.

En este contexto para los responsables de procesos de capacitación, es importante no sólo capacitar sino propiciar la actualización de los trabajadores, no sólo en lo referente a la adquisición de conocimientos, ya que en la actualidad es necesario desarrollar habilidades para la búsqueda de la información, para la selección, el análisis, la clasificación y el uso apropiado de la misma.

Históricamente, el SETEL ha cumplido con la obligación de capacitar a los docentes, directores, apoyos técnico pedagógicos, supervisores y jefes de sector en diferentes temas conforme a sus necesidades, en matemáticas, español, ciencias, asignatura estatal, plan y programas de estudio del modelo fortalecido de telesecundaria; sin embargo se carece de un programa de capacitación institucional especialmente para docentes y directivos que laboran en la región indígena.

Derivado de la necesidad de ofertar un servicio educativo de calidad y con el fin de garantizar la diminución del rezago educativo en el País, se reformó el artículo tercero constitucional, por lo que en septiembre de 2013, fueron emitidas las leyes reglamentarias de dicha reforma; la Ley General del Servicio Profesional Docente fijó las bases para el ingreso, actualización, evaluación y promoción para docentes de educación básica y media superior, además la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la cual emanen los métodos e instrumentos de evaluación destinados a medir las capacidades y aptitudes de quienes aspiran a ingresar, permanecer y promocionarse en el servicio educativo, a lo que el magisterio de telesecundaria no es ajeno a tal ordenamiento, permitiendo certeza jurídica y operativa en la asignación de plazas y cargos mediante mecanismos de ingreso, promoción y permanencia; una planeación más efectiva al utilizar indicadores obtenidos a partir de las evaluaciones periódicas a docentes y directivos, además se han generado procesos que promueven la superación profesional de los docentes mediante la impartición de cursos y capacitaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, se aplican mecanismos de retroalimentación y otorga a las autoridades competentes facultades para detectar y corregir inconsistencias en el ingreso, promoción y permanencia de las diferentes

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



figuras educativas, además, establece mecanismos de reconocimiento y estímulo profesional y económico a la labor profesional.

No obstante lo anterior, aún existe resistencia por parte de los docentes debido a que la percepción de la reforma educativa, ha sido considerada en gran medida más una reforma laboral que de fondo educativa. Sin embargo en Telesecundaria de Durango ha sido nutrida la participación de los docentes, prueba de ello, es que del ciclo 2014-2015 al ciclo escolar 2016-2017, han participado en procesos establecidos por la Ley General del Servicio Profesional docente 159 docentes de nuevo ingreso, 22 docentes en evaluación de permanencia y diagnóstica, 215 docentes en evaluación de desempeño, 40 directivos de evaluación del desempeño (directores de escuela), 25 docentes que regularizaron su función a Director, 12 Directores Promocionados sujetos a un periodo de inducción de 2 años a partir del nombramiento, 4 Supervisores Promocionados que no son sujetos de periodo de inducción, 44 Asesores Técnico Pedagógicos promocionados idóneos sujetos a las evaluaciones de permanencia y ratificación de la función, y 21 Asesores Técnico Pedagógico no idóneos asignados a zonas escolares (no han presentado el proceso de evaluación). Para el ciclo escolar 2017-2018, no se convocó a procesos de evaluación de desempeño a Telesecundaria a nivel nacional por las características propias del servicio ya que la mayoría de las escuelas son multigrado, sin embargo 52 docentes habrán de cumplir con su evaluación diagnóstica y 78 con su evaluación de permanencia. Estos procesos requieren de especial atención, pues es necesario trabajar en sensibilizar a las figuras educativas en su conjunto, para lograr que efectivamente se avance en la reforma educativa.

Una de las estrategias implantadas en los procesos de mejora continua son los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), integrados por padres de familia y miembros de la comunidad que, entre otras cosas vigilan y transparentan la aplicación de los recursos que reciben las escuelas provenientes de programas federales, su conformación, funcionamiento y captura oficial se lleva a cabo en la Plataforma Electrónica del REPUCE (Registro Público de Consejos Escolares), los Consejos fortalecen el trabajo del Director y permiten la vinculación escuela-comunidad, además las telesecundarias cuentan con programas o acciones propias del CONAPASE (Consejo Nacional de Participación Social) y un Comité de Contraloría Social que coadyuva en la aplicación de los recursos propios de la escuela conforme a la Ruta de Mejora y el Plan de Trabajo del CEPS, cubriendo las necesidades de la escuela para mejorar la calidad educativa de los alumnos. Es primordial fortalecer la operatividad y funcionamiento de estos Consejos, lograr que los padres de familia y la comunidad



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

en general integrante de dichos Comités estén conscientes de que la labor que llevan a cabo para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el aula es tarea primordial.

Aunado a lo anterior, las escuelas han trabajado en la elaboración de Acuerdos Escolares de Convivencia, tratando de disminuir la violencia en el aula y fortalecer el tema de Inclusión en las escuelas. Se cuenta con profesionales en materia de Psicología, y se trabaja coordinadamente con la Secretaría de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Salud Mental y los Centros de Integración Juvenil para formar un equipo multidisciplinario de participación social que permita generar estrategias preventivas para la atención de las necesidades de las Telesecundarias; no obstante el trabajo realizado en este rubro, es indispensable la atención de alumnos en situación de vulnerabilidad, así como la difusión de información con temas relacionados con el desarrollo bio-psico-social, familias desintegradas, y necesidades emocionales de los educandos, especialmente en escuelas ubicadas en zonas de alto riesgo a problemas de inseguridad, donde los esfuerzos no lograron mejoras sustanciales en estos temas, siendo indispensable contar con suficientes recursos materiales, humanos y financieros para ampliar la cobertura de atención que permita medidas principalmente preventivas y en su caso correctivas.

A partir del ciclo escolar 2013-2014 y de acuerdo a la estrategia nacional y estatal de los Consejos Técnicos Escolares, los docentes y directivos trabajan en una fase intensiva de capacitación previa al inicio del ciclo escolar y durante todo el ciclo, con reuniones una vez al mes, en Órgano Colegiado, para la toma de decisiones académicas y pedagógicas. En el caso de escuelas multigrado, los Supervisores Escolares fungen como responsables, en las de organización completa los directores de las escuelas los presiden. Al interior de los Consejos, las acciones están orientadas a atender tres prioridades educativas que permiten fortalecer a la escuela en el cumplimiento de su misión: garantizar una serie de condiciones que aseguren la normalidad mínima en las tareas escolares, la mejora de los aprendizajes en los estudiantes y abatir desde la propia escuela el rezago educativo. Entre estas actividades, se encuentra el diseño de un nuevo marco normativo de actuación de la supervisión escolar, la descarga administrativa en las escuelas y el fortalecimiento de dichos Consejos Técnicos Escolares. En alineación a dicha estrategia, los programas federales y estatales van encaminados a fortalecer la función de los Consejos Técnicos Escolares y con ello el mejoramiento de los procesos educativos en el aula. Si bien es cierto, ha sido un esfuerzo extraordinario el que se ha realizado por todas las figuras educativas y

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



directivas inmersas en este proceso, también es cierto que es necesario fortalecer la estrategia con el fin de contar con Rutas de Mejora Escolar ordenadas que permitan la sistematización de las acciones de mejora continua en los centros escolares, de acuerdo a su contexto.

Al cierre del ciclo escolar 2016-2017 se asignaron un total de 12,397 becas, es decir el 63.02% de los alumnos fueron beneficiados por diversas instancias como CONAFE en promedio el 0.59%, Bancomer 0.33%, PROMAJOVEN (para jóvenes en estado de embarazo), 0.02%, presidencia municipal de Durango 0.33%, SETEL con 2.52% y PROSPERA 60.93% han contribuido en parte a disminuir el índice de deserción y por consiguiente a incrementar la eficiencia terminal; sin embargo, en promedio por ciclo escolar un 36.98% que equivale a más de 7 mil alumnos no cuentan con este beneficio y, considerando que Durango cuenta con 5 de los 100 municipios en extrema pobreza de acuerdo con el CONEVAL, y en el ámbito estatal con 36 de sus 39 municipios con más del 50% de población en condiciones de pobreza, el número de alumnos becados no es suficiente, por lo que el padrón debe ser incrementado, pues en el ámbito municipal, únicamente Durango contribuye con el otorgamiento de este beneficio a los alumnos; además se precisa de estrategias que permitan un seguimiento puntual y una evaluación de los recursos que se destinan por parte de SETEL a este rubro.

En cuanto a la supervisión, la figura educativa del Supervisor escolar requiere ser fortalecida, ya que es un eslabón importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y su labor va más allá del control y vigilancia administrativa; se concibe como un líder académico para los docentes y directores de escuelas, así como para el apoyo técnico-pedagógico, una figura a quien puedan recurrir cuando lo necesiten, por ello deben considerarse estrategias de capacitación pertinentes, orientadas a retomar el liderazgo académico que muchas veces se pierde debido a la carga de actividades administrativas que lo distraen de su tarea pedagógica primordial.

A pesar de la selección ocasional de procesos de capacitación orientados a fortalecer su labor, en los últimos años, el supervisor escolar se ha rezagado. Ya que no existe un esfuerzo integral y coordinado que les permita establecerse como una figura de referencia dentro de la estructura escolar directiva. Y en lo que respecta a la información obtenida en las visitas a escuelas, se recolectan datos mediante la aplicación de fichas de supervisión que brindan información sobre planeación



didáctica, en el que se determina el cumplimiento del docente del proceso y resultado de organizar los elementos pedagógicos, así como la aplicación de estrategias para la evaluación y retroalimentación; desarrollo metodológico que establece en qué medida los docentes utilizan métodos y técnicas en el proceso enseñanza-aprendizaje y profesionalismo, así como la atención a la diversidad y al conocimiento y comprensión de contenidos; no obstante lo anterior, para lograr que los supervisores escolares fortalezcan la práctica docente y lleven a cabo un seguimiento puntual, es necesario contar con una supervisión efectiva, sin embargo la dispersión geográfica y las condiciones orográficas en que se ubican las escuelas telesecundarias, dificulta cumplir adecuadamente con esta importante tarea, ya que de acuerdo a los datos estadísticos, en promedio sólo se realiza un 48.38% del total de visitas programadas por ciclo escolar.

Teniendo en cuenta los resultados de las observaciones del proceso enseñanza aprendizaje que se realiza en las escuelas, se presenta la necesidad de reorientar las acciones que se desarrollan en las asignaturas de Artes y Educación Física, a fin de lograr los propósitos formativos planteados en estas asignaturas; ya que, por ejemplo en Educación Física, la mayoría de las escuelas siguen promoviendo la realización de los típicos deportes tradicionales y sus prácticas se reducen a un conjunto de tareas o habilidades motrices aisladas, dirigidas específicamente a la práctica de algún deporte, trabajando la preparación competitiva en vez de la educación física.

La enseñanza del inglés, sigue siendo una prioridad, según la política nacional y estatal, al ser considerada por los docentes como una de las asignaturas más importantes, que requiere de materiales audiovisuales que apoyen su enseñanza. La falta de dominio del idioma y por ende de los contenidos curriculares, ha provocado la realización de prácticas tradicionalistas que se reducen a la traducción, lectura en voz alta, elaboración de listas de vocabulario, entre otras. Los apuntes bimodales son los materiales de apoyo que utilizan los maestros, sin embargo, la formación de los docentes sigue siendo un factor importante que hay que atender.

Por lo anterior, es conveniente contar con más elementos que contribuyan a continuar con el trabajo exitoso que se ha logrado, con personal capacitado que se enfoque al desarrollo de nuevas estrategias de aprendizaje y enseñanza que fortalezcan el quehacer educativo de Telesecundaria en Durango, a favor de la educación que se brinda y que indudablemente repercute en el desarrollo tanto del Estado como del País.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Además, es necesario tener en cuenta la preparación profesional de docentes y directivos, por lo que a continuación se desglosa el perfil profesiográfico:

**Tabla 9: Perfil profesiográfico de los Docentes, Apoyos Técnico Pedagógicos y Directivos**

| <b>Desglose perfil profesiográfico</b> |                 |
|--|-----------------|
| <b>Grado Escolar</b>                   | <b>Cantidad</b> |
| Bachillerato                           | 26              |
| Normal básica                          | 74              |
| Licenciatura en Educación              | 372             |
| Licenciatura en Telesecundaria         | 232             |
| Licenciatura no educativas             | 265             |
| Ingenierías                            | 440             |
| Maestrías                              | 38              |
| Maestrías en Educación                 | 77              |
| Doctorado                              | 4               |
| <b>Total</b>                           | <b>1528</b>     |

Fuente: Elaboración propia. Base de datos Recursos Humanos SETEL.

Es importante considerar que en Telesecundaria, han laborado en los centros educativos docentes y directivos que no cuentan con un perfil pedagógico tal y como se muestra en la tabla 7, ya que del total de personal ubicado en las escuelas sólo el 47.52% cuentan con nivel licenciatura en áreas pedagógicas, en tanto que un 45.17% son de nivel licenciatura en ramas diferentes a la educativa. Además, en cuanto a estudios de posgrado sólo el 7.06% cuenta con maestría y menos el 1% con nivel doctorado. Por lo que es indispensable continuar con procesos de actualización y capacitación permanentes, que permitan brindar a los docentes elementos esencialmente pedagógicos que lleven a una mejora continua en la práctica docente en el aula, así como estrategias para que las figuras educativas directivas ejerzan el liderazgo académico hacia el logro de los objetivos de aprendizaje.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Si bien es cierto, la parte medular y la razón de ser de Telesecundaria, es el brindar un servicio educativo de calidad, también es cierto que para cumplir con la Misión institucional es necesario contar con una infraestructura adecuada así como con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la operatividad de las 566 escuelas que existen en Durango.

La responsabilidad de llevar a cabo el proceso educativo recae en la estructura organizativa del SETEL, conformada básicamente en tres ámbitos el escolar, directivo de enlace y administrativo, en el ámbito escolar se cuenta con 1,229 docentes frente a grupo, 103 directores sin grupo de los cuales 40 son directores comisionados y 63 directores técnicos, 99 trabajadores de apoyo y asistencia a la educación, 12 auxiliares administrativos especializados, 13 secretarías y 9 asistentes de servicios al plantel. El personal directivo de enlace está constituido por: 58 apoyos técnico-pedagógicos, 13 integrantes de la mesa técnica, 36 supervisores y 9 jefes de sector dictaminados y 1 comisionado. El ámbito central se integra por 1 director general, 3 subdirectores de área y 15 jefes de departamento.

Hasta el ciclo escolar 2013-2014, los recursos humanos para la atención de las necesidades de escuelas provenían de la Federación a través de la Programación Detallada (PRODET), a partir de la reforma educativa se elabora el documento de Necesidades Básicas de Centros Educativos, a través del cual es posible solicitar las plazas para escuelas de nueva creación, así como para grupos de expansión y promoción natural, así como las figuras directivas para su atención. No obstante lo anterior, el diagnóstico de necesidades que llega desde la Federación, refleja que en Telesecundaria de Durango existe un superávit de recursos humanos en algunos centros escolares, especialmente en las figuras de docente frente a grupo, director y personal de apoyo y asistencia a la educación, ya que de acuerdo a la estructura ocupacional vigente autorizada para la educación telesecundaria a nivel nacional, existen excedentes de dichas figuras de acuerdo a su matrícula, y, aun cuando también existe déficit en un gran número de escuelas, hasta en tanto no se lleve a cabo una distribución adecuada de la plantilla docente, es difícil acceder a nuevas plazas como anteriormente se hacia mediante la Programación Detallada (PRODET).

Considerando lo anterior, en el SETEL, se hacen esfuerzos extraordinarios para regularizar los superávits o déficits existentes y, resulta preponderante la validación de la estructura ocupacional con estricto apego a la norma, con el fin de lograr un equilibrio en la asignación de figuras educativas a escuelas y, en el mediano plazo

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



estar en condiciones de gestionar las recursos necesarios para cada escuela cuente con los recursos que, de acuerdo a la estructura ocupacional vigente deban tener. Además, a nivel central se han iniciado los procesos para que a partir del Ciclo Escolar 2018-2019, la Telesecundaria, cuente con una estructura que se adecúe a los estándares requeridos para la implementación del Nuevo Modelo Educativo, al cual esta modalidad no es ajena, dada su relevancia en el quehacer educativo estatal y nacional; incluida la revisión de la estructura ocupacional y las figuras actualmente autorizadas para este servicio educativo.

El personal adscrito a oficinas centrales es insuficiente, la recién emisión de ordenamientos relativos a la ejecución de los recursos financieros asignados a los entes gubernamentales, así como los relacionados con los procesos de transparencia y rendición de cuentas y, por supuesto los relativos a la incorporación, permanencia y promoción docente, directivo y de supervisión en el servicio educativo, precisa la contratación de personal especializado que fortalezca las áreas académicas, de administración, así como de planeación y evaluación, que permitan mejorar los procesos en el manejo y administración de los recursos humanos, financieros y materiales, además de los procesos de presupuestación, ejecución y control de los recursos especialmente de aquellos que provienen de los fondos federales de aportación, los procesos de planeación y evaluación que van íntimamente ligados a una efectiva transparencia y rendición de cuentas; así como de la parte sustantiva del SETEL, que es la prestación del servicio educativo, siendo para ello fundamental fortalecer las áreas académicas con personal especializado en la implementación de estrategias innovadoras para mejorar dichos procesos, así como en la generación y elaboración de materiales didácticos, de acuerdo al contexto y necesidades detectadas en los diagnósticos.

Como ya se expuso, el estado de Durango se caracteriza por su extenso territorio y su orografía accidentada. Las escuelas telesecundarias están situadas en comunidades marginadas, lejanas y de difícil acceso debido a la dispersión geográfica de sus comunidades, ubicándose el 26.87% en comunidades con alta o muy alta marginación, el 23.32% en comunidades con marginación media y el 40.64% en comunidades de marginación baja o muy baja.

Esta complejidad geográfica y de marginación, provoca serios problemas de comunicación, supervisión y de dotación de recursos, propiciando que se dificulte el funcionamiento regular de las escuelas, generándose un obstáculo particular para



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

cualquier esfuerzo de transformación de la gestión educativa que se concentre en la propia escuela.

Para la educación telesecundaria es imprescindible contar con equipos de recepción satelital (Red EDUSAT), pues a través de éstos se puede acceder a las sesiones de aprendizaje, que forman parte del modelo pedagógico propio de la telesecundaria y que es su sello distintivo; no obstante lo anterior, las condiciones climatológicas en ciertas épocas del año son severas en las comunidades donde se encuentran ubicadas las escuelas. Los problemas de recepción de la señal EDUSAT se originan principalmente por estos fenómenos naturales de lluvia y vendavales. Tanto la complejidad geográfica como las condiciones climatológicas han provocado que las telesecundarias de Durango sean de las primeras con problemas de recepción de la señal satelital con respecto al resto de las entidades federativas. Por ello, es necesario un mantenimiento preventivo y correctivo, pero no se ha logrado consolidar por la carencia de capacidad operativa y los recursos financieros, pues se cuenta solamente con dos vehículos asignados y cuatro personas para la atención de 566 escuelas telesecundarias, distribuidas en los 39 municipios del Estado. A continuación se muestra el estatus que guardan dichos equipos:

**Tabla 10: Estatus que guardan los equipos Básicos de la Red EDUSAT**

| Equipo        | Condiciones |         |      | Total        | Observaciones                        |
|---------------|-------------|---------|------|--------------|--------------------------------------|
|               | Bueno       | Regular | Mala |              |                                      |
| Antena        | 260         | 135     | 174  | <b>569</b>   | Uno por punto de recepción           |
| LNB           | 256         | 171     | 142  | <b>569</b>   | Uno por punto de recepción           |
| Decodificador | 129         | 327     | 113  | <b>569</b>   | Uno por punto de recepción           |
| Televisores   | 435         | 583     | 978  | <b>1,996</b> | Uno por grupo o área de capacitación |
| DVD           | 434         | 237     | 142  | <b>813</b>   | Uno por grupo o área de capacitación |
| Pantalla      | 668         | 1       | 2    | <b>671</b>   | PIEE, HDT                            |
| Computadora   | 3,789       | 158     | 174  | <b>4,121</b> | Con Recurso Estatal y Federal        |
| Laptop        | 2,632       | 21      | 10   | <b>2,663</b> | HDT, donaciones                      |

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Como puede observarse, del total de los equipos más del 60% están en condiciones regulares o malas, por ende, la señal de televisión no se recibe en el total de escuelas telesecundarias, existe déficit en cuanto a los equipos básicos, primordiales para el desarrollo óptimo de la metodología propia de telesecundaria en el aula. Se tiene equipo en malas condiciones, los cuales dentro de las posibilidades son reparados, pero no al 100%, esto representa una problemática, dado que las escuelas pasan largas temporadas sin hacer uso de las sesiones televisadas por falta de uno o más de los componentes para acceder a esta herramienta indispensable para la aplicación del modelo pedagógico propio de telesecundaria.

En tal sentido, no se cuenta con un stock de antenas parabólicas, decodificadores, LNB y televisores, que permita solventar de manera inmediata las necesidades que las escuelas presentan día con día, en algunos casos debido a las condiciones climatológicas y en otros por la propia vida útil de los mismos, pues algunos de éstos son ya obsoletos.

Además de lo anterior, se requiere que las escuelas de nueva creación sean dotadas en tiempo y forma con los equipos básicos de la Red EDUSAT. Sin embargo, esto no se ha logrado, anteriormente los equipos eran proporcionados por la Dirección General de Televisión Educativa hasta hace una década, ahora éstos deben ser adquiridos con recursos propios del SETEL, lo cual se dificulta dadas las disminuciones presupuestales y el hecho de que en los últimos cuatro años no ha sido autorizado el Capítulo 5000 dentro del presupuesto para gastos de operación. A la fecha sólo son dos vehículos se destinan para este fin, uno asignado a la región Laguna para la atención de 96 escuelas ubicadas en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero y Santa Clara; y otro vehículo asignado a Durango capital, para la atención de 470 escuelas distribuidas en 33 municipios del Estado, situación por la cual también existe retraso en la corrección de la señal satelital.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que la prestación del servicio educativo se realiza en comunidades en las que existe un alto o muy alto grado de marginación, como sucede en 79 escuelas donde no se cuenta con servicios públicos tan básicos como la energía eléctrica, por lo que para el uso de los equipos de la Red EDUSAT (televisor, decodificador y lnb), se utilizan fuentes alternas de energía como la solar, mismas que se describen enseguida.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Tabla 11: Desglose equipos de Energía Solar, estatus.**

| <b>Equipo</b>         | <b>Condiciones del Equipo</b> |                |             |              |
|-----------------------|-------------------------------|----------------|-------------|--------------|
|                       | <b>Bueno</b>                  | <b>Regular</b> | <b>Malo</b> | <b>Total</b> |
| <b>Celdas solares</b> | 266                           | 83             | 47          | 396          |
| <b>Controlador</b>    | 48                            | 63             | 56          | 167          |
| <b>Inversor</b>       | 26                            | 114            | 148         | 288          |
| <b>Baterías</b>       | 21                            | 42             | 178         | 241          |

Fuente: Elaboración propia, información SETEL

Es importante señalar que la última vez que se renovó parte de estos equipos fue en el ciclo escolar 2010-2011, con recurso federal autorizado del PEFT 2010 (Programa Federal para el Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria), donde fueron beneficiadas 50 escuelas telesecundarias.

En cuanto al servicio de Internet, 159 escuelas fueron equipadas con tecnologías de la información y la comunicación a través del Programa Federal Habilidades Digitales para Todos, aunado a lo anterior en 2013, 110 escuelas telesecundarias se beneficiaron con internet satelital, con los Programas 10K y 11K. A la fecha, la estrategia México Conectado continúa con el proceso de dotación de equipo para la recepción de internet vía satelital, sin embargo este servicio carece de la calidad necesaria para que los docentes y directivos de los centros escolares puedan hacer un uso pedagógico del mismo, pues el servicio no cuenta con el suficiente ancho de banda para conectar más de un equipo de cómputo, presentándose un déficit en dicho servicio, el cual es indispensable.

En lo relativo al mobiliario, es conveniente señalar que, si bien es cierto que se recibe mobiliario y equipo por parte de instancias como CONAFE y PAREIB, este no es suficiente para cubrir las necesidades de las escuelas, pues algunas de ellas fueron equipadas hace varios años y debido al uso y desgaste natural del mismo requieren ser actualizados, pues día con día se deterioran a pesar de los esfuerzos que alumnos y docentes hacen por conservarlos, siendo necesario sustituir cuando menos el equipo que se encuentra en malas condiciones para que los docentes cuenten con la normalidad mínima dentro de aula.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Tabla 12: Desglose equipos de Energía Solar, estatus.**

| <b>Artículo</b>   | <b>Cantidad</b> | <b>Condiciones</b> |                |             |
|-------------------|-----------------|--------------------|----------------|-------------|
|                   |                 | <b>Bueno</b>       | <b>Regular</b> | <b>Mala</b> |
| <b>Pizarrón</b>   | 1,429           | 885                | 417            | 127         |
| <b>Pintarrón</b>  | 1,031           | 862                | 132            | 37          |
| <b>Silla</b>      | 35,800          | 27,596             | 6,955          | 1,249       |
| <b>Mesa Banco</b> | 9,236           | 7,878              | 1,218          | 140         |
| <b>Archiveros</b> | 571             | 489                | 70             | 12          |

Fuente: Elaboración propia, información SETEL

Si bien es cierto se recibe apoyo de otras instancias, aún existe rezago en el mobiliario para docentes y directivos de escuelas.

Los materiales impresos y de apoyo didáctico representan uno de los pilares fundamentales en el que se sustenta el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que es importante contar con ellos en tiempo y cantidad necesaria para atender la demanda educativa de las escuelas. Anualmente, de conformidad con la preinscripción recibida en el mes de febrero, se lleva a cabo la gestión ante la Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP, de los materiales impresos para alumnos y maestros que habrán de ser necesarios. Sin embargo, a partir de la modificación al plan y programa de estudios en 2011, se ha generado una problemática que se ha acrecentado a partir de la emisión de leyes como la del Servicio Profesional Docente, pues debido a que los maestros fueron convocados a evaluarse, su principal queja quedó manifiesta en el tema relativo a los materiales tanto para alumno como para los docentes, que son obsoletos, pues éstos datan de 2006 y nunca fueron renovados y alineados al plan y programa de estudios 2011, si bien es cierto que los materiales en telesecundaria son gratuitos, también es cierto que el no contar con la alineación correspondiente es un grave problema; las sesiones televisadas están alineadas conforme al plan y programa 2011 y los materiales no. Por tal motivo, se ha tenido que recurrir a la gestión ante la Secretaría de Educación del Estado (SEED), para la dotación de materiales adicionales a los recibidos por parte de telesecundaria a nivel federal, y a partir del ciclo escolar anterior, la CONALITEG ha otorgado libros a los alumnos y maestros y que son los



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

utilizados por los otros servicios educativos como secundarias técnicas y generales, provocando inconformidad por el temor del docente a que se pierda la esencia del modelo pedagógico propio de telesecundaria.

Sin duda, contar con espacios educativos suficientes que permitan a alumnos y docentes trabajar en espacios dignos para recibir una educación de calidad es primordial para el cumplimiento de la Misión del SETEL, sin embargo, existe un déficit en infraestructura que ocasiona que algunas escuelas trabajen en condiciones no idóneas de acuerdo a los preceptos establecidos constitucionalmente; a continuación, se presenta el estado que guarda este rubro al cierre del ciclo escolar 2016-2017.

**Tabla 13: Necesidades de infraestructura, construcción.**

| Descripción         | Bueno | Regular | Malo | Total        |
|---------------------|-------|---------|------|--------------|
| <b>Aulas</b>        | 727   | 533     | 89   | <b>1,349</b> |
| <b>Sanitarios</b>   | 301   | 394     | 130  | <b>825</b>   |
| <b>Laboratorio</b>  | 24    | 48      | 26   | <b>98</b>    |
| <b>Patio cívico</b> | 65    | 95      | 54   | <b>214</b>   |
| <b>Dirección</b>    | 43    | 53      | 15   | <b>111</b>   |
| <b>Biblioteca</b>   | 43    | 59      | 17   | <b>119</b>   |

Fuente: Elaboración propia. Información SETEL

Actualmente el déficit asciende a 132 aulas y 149 sanitarios en escuelas telesecundarias que por su ubicación geográfica y la población escolar, y que según los organismos constructores, no es costeable la edificación de estos espacios educativos faltantes; además 84 escuelas requieren de una rehabilitación mayor de su infraestructura física. Cabe señalar que las 12 escuelas que a continuación se describen no cuentan con edificio propio y realizan sus actividades en espacios prestados o acondicionados como aulas, dado que el acceso a las comunidades en que se encuentran es muy complicado y los organismos constructores no se han hecho responsables de regularizar esta situación, para que cuenten con los espacios educativos mínimos indispensables para su funcionamiento, tales como aulas y sanitarios.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Tabla 14: Escuelas Telesecundarias sin edificio propio.**

| CCT               | Localidad                  | Municipio            | Condición                       |
|-------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| <b>10DTV0374Q</b> | Victoria de Durango        | Durango              | Prestadas condiciones regulares |
| <b>10DTV0577L</b> | La Vara de San Juan        | El Oro               | Prestadas condiciones regulares |
| <b>10DTV0332R</b> | La Lagunita                | Guanaceví            | Prestadas condiciones regulares |
| <b>10DTV0523H</b> | Biogame                    | Guanaceví            | Prestadas condiciones regulares |
| <b>10DTV0432Q</b> | Presidios                  | Tepehuanes           | Prestadas condiciones regulares |
| <b>10DTV0611B</b> | La Palma                   | Pueblo Nuevo         | De adobe condiciones regulares  |
| <b>10DTV0564H</b> | Soyupa                     | Santiago Papasquiaro | No tiene                        |
| <b>10DTV0605R</b> | Guamúchil                  | Santiago Papasquiaro | No tiene                        |
| <b>10DTV0645T</b> | Agua Prieta                | Mezquital            | No tiene                        |
| <b>10DTV0646S</b> | La Ventana                 | Mezquital            | No tiene                        |
| <b>10DTV0401X</b> | Cebolla, la Cueva y Anexos | Pueblo Nuevo         | De madera en malas condiciones  |
| <b>10DTV0066L</b> | El Campamento              | Pueblo Nuevo         | De adobe en pésimas condiciones |

Fuente: Encuesta Nacional de Bienestar, 2010.

Es preciso comentar que a nivel federal se han implementado programas que contribuyen a abatir el rezago educativo y a mejorar las condiciones de las escuelas a través de la rehabilitación de los espacios educativos. Uno de estos Programas, el de la Reforma Educativa, el cual en sus inicios se denominó Escuelas de Excelencia, a la fecha ha sido de gran beneficio para 78 escuelas telesecundarias en el ciclo 2015-2016 y 157 escuelas fueron beneficiadas en el ciclo escolar 2016-2017, estos recursos federales han sido asignados de manera directa a las escuelas, con ello se busca fortalecer la autonomía de la gestión escolar, ampliándolo para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, conforme al CEMABE (Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la SEP en 2013).

Aunado a lo anterior, el Programa Federal Escuelas de Tiempo Completo que dio inicio en el ciclo escolar 2015-2016 benefició a 435 docentes y 7,000



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

alumnos en 95 escuelas, en el ciclo escolar 2016-2017 se benefició a un total de 411 docentes con rubros de atención tales como el pago de compensación otorgado a directores de escuela, docentes y personal de apoyo (intendentes) que contribuye a la mejora de la educación, acondicionamiento y equipamiento de espacios educativos para la mejora de los aprendizajes, adquisición de materiales educativos para uso de los alumnos, alimentación para alumnos en algunas escuelas para facilitar el desempeño escolar y la operación del Consejo de Participación Social, que hace más eficiente la colaboración entre comunidad, padres de familia y personal docente. Conforme a los beneficios que se reciben, es necesario un incremento en el número de escuelas participantes, así como establecer mecanismos para la dispersión oportuna de los recursos a las escuelas y fortalecer la operación del Programa de Escuelas de Tiempo en Telesecundaria mediante la asignación del personal administrativo al área de enlace desarrollando e implementando un sistema informático.

Además se recibe apoyo federal para la implementación de estrategias pedagógicas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desempeño de docentes y directivos, así como para la actualización de equipos básicos de la Red Edusat, específicamente pantallas, con el fin de sustituir los antiguos televisores, si bien es cierto, esto viene a fortalecer acciones para la mejora continua, también es cierto que cada año este recurso federal que se recibe en el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), ha ido mermando de manera considerable, y dicho recurso no ha sido lo suficientemente amplio para lograr sustituir en su totalidad los viejos televisores.

Con el diagnóstico realizado de la situación que guarda el Sistema Estatal de Telesecundaria y al establecer las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, se cuenta con los elementos suficientes que permitan la generación de objetivos, estrategias y líneas de acción que lleven al SETEL hacia el cumplimiento de su Misión y Visión, considerando los elementos que institucionalmente están a favor, así como los factores externos que confluyen en el cumplimiento de dichos objetivos, a continuación se desglosa de manera esquematizada el cuadro FODA:

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**ANÁLISIS: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

| FORTALEZAS   | OPORTUNIDADES  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>* Modelo pedagógico propio, que incorpora tecnologías de la información y la comunicación.</li><li>* Escuela como el centro de transformación</li><li>* Se promueven estrategias de reforzamiento a la formación y al aprendizaje.</li><li>* Atención personalizada de alumnos.</li><li>* Metodología propia probada</li><li>* Materiales gratuitos especiales para la modalidad</li><li>* Procesos de capacitación acordes a las necesidades de atención.</li><li>* Docentes multidisciplinarios</li><li>* Becas para estudios de posgrado a docentes</li><li>* Vinculación escuela comunidad</li><li>* Docentes certificados en habilidades digitales</li><li>* 92% de los docentes con estudios de nivel medio superior</li><li>* Figuras Directivas (jefes de sector, supervisores escolares)</li><li>* 65% de alumnos beneficiados con algún tipo de beca</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>* Apoyo de instituciones para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.</li><li>* Prioridad de las telesecundarias en la política educativa nacional.</li><li>* Reformas educativas.</li><li>* Reestructuración del plan de estudios.</li><li>* Elaboración de nuevos programas.</li><li>* Especialidad de Licenciatura en telesecundaria.</li><li>* Implementación de programas de equipamiento didáctico y tecnológico.</li><li>* Apoyo de los gobiernos federal, estatal y municipal.</li><li>* Apoyo de otras instancias educativas, de gobierno y civiles.</li><li>* Programas Federales</li></ul> |



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### ANÁLISIS: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

| FORTALEZAS   | OPORTUNIDADES |
|--|---------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>* Atención a alumnos en zonas marginadas de difícil acceso.</li><li>* Cobertura en los 39 municipios del Estado.</li><li>* Capacidad en toma de decisiones por ser Organismo Descentralizado.</li><li>* Atención a alumnos en zonas indígenas.</li><li>* Estructura organizacional bien definida y autorizada.</li><li>* Normatividad institucional.</li><li>* Consejos de Participación Social.</li><li>* Consejos Técnicos Escolares.</li><li>* Docentes evaluados constantemente.</li></ul> |               |

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| DEBILIDADES   | AMENAZAS   |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>* Falta de atención a la diversidad y multiculturalidad.</li> <li>* Baja eficiencia terminal.</li> <li>* Insuficiente gestión o administración de los recursos humanos, financieros y materiales destinados a las escuelas.</li> <li>* Tendencia a la baja de la matrícula escolar.</li> <li>* Falta de sistemas de información para la toma de decisiones.</li> <li>* El modelo pedagógico se aplica a escuelas de organización completa, 70% son multigrado.</li> <li>* Bajos niveles de logro educativo.</li> <li>* Materiales impresos desfasados al plan y programa de estudios vigentes.</li> <li>* Falta de mecanismos institucionalizados de evaluación del desempeño laboral.</li> <li>* Sobrecarga académica y administrativa para maestros multigrados.</li> <li>* Falta de personal de intendencia y de personal administrativo.</li> <li>* Tendencia al alza en el índice de deserción escolar.</li> <li>* Falta de acciones de investigación pedagógica para la mejora de los procesos educativos.</li> <li>* Paternalismo sindical (alto porcentaje de ausentismo de los docentes)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Dispersión de localidades.</li> <li>* Difícil acceso a comunidades.</li> <li>* Inequidad de apoyos.</li> <li>* Mayor infraestructura en otras modalidades educativas.</li> <li>* Invasión de otras modalidades educativas (secundaria en primaria, técnicas, generales).</li> <li>* Emigración.</li> <li>* Falta de energía eléctrica en algunas comunidades</li> <li>* Insuficiente material y equipo para talleres y laboratorio.</li> <li>* Rezago en infraestructura educativa</li> <li>* Inadecuado seguimiento de programas.</li> <li>* Bajo nivel socioeconómico y cultural de la comunidad.</li> <li>* Violencia y delincuencia.</li> <li>* Disminución de la demanda potencial.</li> <li>* Desinterés de los jóvenes para continuar sus estudios. (labor agrícola)</li> <li>* Mayor reconocimiento de otras modalidades educativas.</li> <li>* Desconocimiento del funcionamiento de telesecundaria por parte de la sociedad.</li> <li>* Cambios políticos.</li> </ul> |



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

| DEBILIDADES | AMENAZAS  |
|-------------|---|
|             | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Desintegración familiar (violencia, alcoholismo, drogadicción).</li> <li>* Creencias culturales que obstruyen el proceso educativo</li> <li>* Inadecuada articulación entre los niveles de primaria y secundaria.</li> <li>* Mal concepto del docente como educador</li> <li>* Inadecuada designación de funcionarios</li> <li>* Insuficiente presupuesto</li> </ul> |

Luego de presentar el análisis FODA, es preciso describir de manera puntual la información que nos arroja dicho análisis.

- Entre las principales fortalezas de la educación telesecundaria en Durango es el contar con un Modelo Pedagógico propio, con el apoyo en las tecnologías de la información y la comunicación que por sus características permite una vinculación escuela-comunidad y maestro-alumno (atención personalizada además en algunas comunidades en las que por su difícil acceso y alto grado de marginación, la telesecundaria es el único servicio que permite a jóvenes que egresan de primaria continuar sus estudios de nivel secundaria, lo que impacta positivamente en abatir el rezago educativo, ademas el ser en el País el único organismo descentralizado, focalizando los esfuerzos institucionales en la atención de las escuelas que prestan el servicio en los 39 municipios de la Entidad y, desde luego el dotar de materiales gratuitos.
- En cuanto a las oportunidades, se cuenta con el apoyo de otras instituciones que aportan a la educación telesecundaria, el interés por parte de la Federación y del Estado, de mejorar los procesos para fortalecer este modelo educativo, por supuesto el nuevo modelo educativo es una oportunidad preponderante, con la esperada renovación de los materiales impresos para alumnos y maestros propios de esta modalidad, así como las sesiones de aprendizaje televisadas.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- En tanto que en el ámbito de las debilidades detectadas, tenemos que la dispersión y el difícil acceso a las comunidades en ocasiones influye en una comunicación poco efectiva desde los niveles directivos hasta los docentes frente a grupo, desde luego el contar con más del 62% de escuelas multigrado (docentes con más de un grado) es una debilidad, ya que el modelo desde sus inicios no fue concebido para este tipo de escuelas, la dificultad para que las escuelas accedan a las sesiones televisadas por las fallas de la señal debido a las propias condiciones de orografía y geografía que afectan a las escuelas. Además, la falta o escasa investigación educativa, orientada a la mejora de los procesos de las telesecundarias en el contexto en que se desarrollan los procesos educativos en las diversas regiones del Estado.
- Mientras que sin duda, una de las amenazas principales es la suspensión de programas complementarios que son indispensables para este servicio, dadas las condiciones socioeconómicas en que se encuentran la mayoría de las localidades en las que se presta el servicio; el hecho de que otros servicios educativos absorban a las telesecundarias, especialmente aquellas con rangos de mayor y menor matrícula y sin duda, el fenómeno de la migración y la inseguridad que afectan a este servicio educativo.

# VII. ESCENARIO PROSPECTIVO

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

---

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## VII. ESCENARIO PROSPECTIVO

Considerando lo anteriormente expuesto y conjuntando esfuerzos institucionales y mediante la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; es posible establecer procesos de mejora continua que permita el crecimiento del servicio educativo de Telesecundaria en Durango, ya que esta modalidad indudablemente ha contribuido en gran medida a abatir el rezago educativo en el nivel secundaria.

Una vez que se ha concluido el diagnóstico, el análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y que se ha descrito específicamente las principales necesidades de atención prioritarias, presentamos el Escenario Prospectivo.

**Tabla 15: Escenario prospectivo.**

| Indicador           | Estado del Indicador | Prospección |
|---------------------|----------------------|-------------|
|                     | 2016 - 2017          | 2030        |
| Retención           | 92.35 %              | 95%         |
| Deserción           | 764%                 | 5%          |
| Aprobación          | 92.35%               | 97%         |
| Eficiencia Terminal | 78.49%               | 84%         |

Fuente: Elaboración propia / Información SETEL.

El mejoramiento de los indicadores educativos que reflejen el impacto que el servicio de Educación Telesecundaria, mediante la aportación de esta Modalidad al cumplimiento de la Misión a cargo de la Secretaría de Educación del Estado, que esencialmente es brindar y garantizar una Educación de Calidad. Por lo que es necesario establecer Objetivos Institucionales, Estrategias y Líneas de acción con metas específicas e indicadores para un adecuado seguimiento y una evaluación efectiva.

# VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

ESTADO DE GUERRERO



Dgo

---

## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### Reto I. Educación Para Todos.

**Objetivo 1.-** Ampliar la cobertura de la educación telesecundaria en el estado de Durango, para contribuir a abatir el rezago educativo.

**Estrategia 1.1.-** Incrementar la capacidad de atención mediante la creación de escuelas telesecundarias, con una orientación hacia la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y logro educativo de los jóvenes de las comunidades rurales, suburbanas y zonas de alta marginación de las 5 regiones del Estado.

#### Líneas de Acción:

1. Llevar a cabo el levantamiento de información mediante la elaboración de estudios de factibilidad que permitan la creación y/o reaperturas de escuelas telesecundarias.

2. Gestionar apoyos compensatorios mediante la generación de convenios que permitan la inclusión de programas sociales que aporten recursos orientados a fortalecer las condiciones socioeconómicas de los alumnos.

**Objetivo 2.-** Brindar el servicio educativo a alumnos con Necesidades Educativas Especiales y, contribuir a su inserción en la escuela regular.

**Estrategia 2.1.-** Generar ambientes escolares propicios para la integración educativa de alumnas y alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales.

1. Gestionar ante la Secretaría de Educación del Estado, docentes de educación especial, para que las escuelas telesecundarias cuenten con USAER (Unidad de Apoyo a la Educación Regular).

2. Aplicar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, una evaluación pertinente para determinar el modelo de atención requerido.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

3. Implementar estrategias de intervención para alumnos con Necesidades Educativas Especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, con apoyo de docentes de educación especial.
4. Dotar de materiales de apoyo y didácticos a las escuelas telesecundarias que atienden alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

### Reto II. Educación de Calidad.

**Objetivo 1.-** Mejorar los niveles de aprovechamiento académico y el desarrollo de competencias para la vida de los alumnos de telesecundaria, fortaleciendo con apoyo en la tecnología de la comunicación y la información, los procesos de enseñanza aprendizaje en los centros educativos.

**Estrategia 1.1.-** Establecer y ampliar acciones orientadas al aprendizaje de los alumnos, que contribuyan a la disminución del ausentismo, la deserción y a un perfil de egreso del alumno de acuerdo al plan y programas de estudio vigentes.

#### Líneas de Acción:

1. Fortalecer los procesos de aprendizaje mediante el reforzamiento, acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación de las figuras educativas, para el logro de los propósitos establecidos en los programas de mejora continua
2. Fortalecer el Programa de Becas para alumnos en situación de vulnerabilidad del SETEL
3. Evaluar los resultados de los aprendizajes, mediante la aplicación de pruebas locales, nacionales e internacionales, considerando invariablemente el contexto en los que están establecidos los planteles educativos
4. Llevar a cabo la elaboración de materiales educativos complementarios para escuelas multigrado y para escuelas ubicadas en zonas indígenas.
5. Fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que contribuyan a conformar estructuras de aprendizaje significativo para una

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



implementación sistemática en el aula, como parte de los procesos de mejora continua.

6. Proporcionar en tiempo y forma los materiales impresos para docentes, directivos y alumnos acordes al modelo propio de Telesecundaria, para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.
7. Propiciar el uso de herramientas pedagógicas innovadoras para alumnos.
8. Fomentar la adecuada aplicación del modelo pedagógico propio de telesecundaria.

**Estrategia 1.2.-** Implementar acciones para rehabilitar preventiva y correctivamente los equipos básicos tecnológicos propios de la educación telesecundaria y, garantizar la conectividad y el acceso a los servicios de internet.

**Líneas de Acción:**

1. Llevar a cabo un monitoreo permanente en las escuelas, para detectar fallas o anomalías en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para una rehabilitación oportuna.
2. Implementar brigadas de atención sectorizadas para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos básicos de la Red EDUSAT.
3. Establecer convenios de colaboración con instancias gubernamentales y privadas de orden municipal, estatal y federal, para que las escuelas cuenten con conectividad y servicios de internet.

**Objetivo 2.-** Mejorar la organización escolar y fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas telesecundarias, para ofrecer una educación de calidad.

**Estrategia 2.1.-** Conjuntar equipos de trabajo colaborativo en los centros escolares, zonas y sectores educativos; sistematizando las actividades de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Líneas de Acción:

- 1.** Integrar los Consejos Técnicos Escolares de escuela, zona y sector, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.
- 2.** Fortalecer la operación de los Consejos Técnicos Escolares, mediante el seguimiento y evaluación congruente con el tipo de organización escolar.
- 3.** Brindar la asesoría y acompañamiento necesarios para que cada escuela, supervisión escolar y jefatura de sector, cuenten con sus rutas de mejora escolar.
- 4.** Dar seguimiento a la elaboración e implementación de los planes de intervención de jefes de sector, supervisores y asesores técnicos pedagógicos.

**Objetivo 3.-** Mejorar el desempeño profesional de docentes y directivos, para la mejora permanente de los procesos de enseñanza, estableciendo procesos pertinentes, congruentes y oportunos de capacitación y actualización.

**Estrategia 3.1.-** Conformar un equipo especializado de docentes con estudios de posgrado comprometidos y experimentados en el ámbito pedagógico, para la formulación e implementación de procesos permanentes de capacitación, actualización, asesoría, tutoría y acompañamiento escolar.

### Líneas de Acción:

- 1.** Aplicar estrategias tanto de capacitación como de actualización pertinente y acorde a las necesidades específicas de los docentes, directores, supervisores, asesores técnico-pedagógicos y jefes de sector, de acuerdo a su ámbito de gestión, con un enfoque basado en competencias y valores.
- 2.** Aumentar la eficacia de la totalidad de las acciones de capacitación y actualización de los maestros, en relación con su desempeño docente y el aprendizaje de los alumnos.
- 3.** Brindar las herramientas, materiales y equipamiento al equipo de capacitación especializado, para el desarrollo de sus funciones en condiciones óptimas.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



4. Brindar a los docentes que atienden a alumnos con Necesidades Educativas Especiales las herramientas pedagógicas y el acompañamiento necesario para la adecuada atención de los mismos.
5. Fortalecer los procesos de tutoría y acompañamiento escolar a docentes y directivos, por parte de los asesores técnico pedagógicos.
6. Implementar un programa de acompañamiento escolar, focalizado en los alumnos con bajos niveles de aprovechamiento, con rezago educativo o en riesgo de abandono escolar.
7. Establecer procesos de seguimiento y evaluación internos con énfasis a la enseñanza, para docentes y directivos de zona y sector.

**Estrategia 3.2.-** Implementar acciones que permitan la prestación de un servicio educativo de calidad, de conformidad con los preceptos constitucionales federales y estatales.

**Líneas de Acción:**

1. Cumplir en tiempo y forma con los procesos normativos estatales para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de los trabajadores en el servicio educativo, con pleno respeto a los derechos constitucionales.
2. Cumplir y dar seguimiento a los procesos de evaluación a docentes y directivos establecidos desde el ámbito federal.
3. Mejorar el desempeño docente a partir de los procesos de evaluación, atendiendo las necesidades formativas de jefes de sector, supervisores escolares, asesores técnico pedagógicos, directores de escuela y docentes.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a las figuras educativas que a partir de los procesos de evaluación hayan sido focalizadas con necesidades de atención.
5. Llevar a cabo un seguimiento de los resultados de las evaluaciones que hayan sido implementadas, con el fin de detectar áreas de oportunidad para su atención oportuna.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

6. Realizar en tiempo y forma los trámites y procesos administrativos para la entrega de estímulos del personal docente.

### Reto III. Educación para el desarrollo con participación social.

**Objetivo 1.-** Promover la participación dinámica, colaborativa e incluyente de los padres de familia, como actores corresponsables del proceso educativo, para la mejora continua de las escuelas.

**Estrategia 1.1.-** Implementar acciones para la constitución, operación seguimiento y evaluación de los Consejos Escolares de Participación Social y Asociaciones de Padres de Familia.

#### Líneas de Acción:

1. Coordinar acciones de capacitación para la integración, operación y seguimiento de los Consejos Escolares de Participación Social de las escuelas (CEPS).
2. Verificar la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución de los recursos asignados a las escuelas.
3. Coordinar acciones para la integración y operación de las Asociaciones de Padres de Familia en las escuelas telesecundarias.
4. Dar seguimiento y asesoría al interior de los Consejos y de las Asociaciones de Padres en acciones específicas.
5. Promover la participación de padres de familia, directivos y docentes en actividades formativas e informativas como conferencias, congresos, seminarios, escuela para padres, entre otros.
6. Promover acciones para la participación corresponsable de todas las figuras que participan del proceso educativo y para la mejora continua de los centros escolares.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

educativa, equipamiento tecnológico, el acceso a internet y el mobiliario óptimo para el desarrollo de los procesos educativos.

**Estrategia 1.1.-** Gestionar ante las instancias municipales, estatales y federales la construcción y la rehabilitación de espacios educativos, así como el equipamiento necesario para brindar el servicio en espacios dignos para alumnos y docentes.

### Líneas de Acción:

- 1.** Diagnosticar oportunamente las necesidades de construcción y rehabilitación de los espacios educativos del total de las telesecundarias.
- 2.** Generar procesos de seguimiento y evaluación de las acciones de construcción y rehabilitación establecidas.
- 3.** Realizar las gestiones necesarias que aseguren que las escuelas cuenten con el equipamiento tecnológico y mobiliario educacional necesario para el desarrollo adecuado de sus procesos educativos.
- 4.** Dotar a las escuelas telesecundarias con equipos de generación de energía solar, en las localidades que no cuentan con el servicio de energía eléctrica.
- 5.** Establecer convenios de colaboración interinstitucionales, para la rehabilitación permanente de espacios educativos.
- 6.** Trabajar de manera colegiada con padres de familia y autoridades de las localidades, para preservar el mobiliario y equipo con que cuentan las escuelas telesecundarias.

**Objetivo 2.-** Consolidar la estructura ocupacional en cada centro educativo y de trabajo, de conformidad con la normatividad establecida para el servicio educativo de telesecundaria, atendiendo al principio de normalidad mínima

**Estrategia 2.1.-** Gestionar los recursos humanos ante las instancias estatales y federales para que cada centro educativo y operativo cuente con la plantilla de personal necesaria para el desarrollo de sus actividades

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Dgo** PARA TODOS**7. Evaluar la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.**

**Objetivo 2.-** Fortalecer en las escuelas telesecundarias, ambientes de convivencia escolar sana, pacífica, democrática, incluyente y con perspectiva de género, favorables para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, que contribuya a brindar un servicio educativo de calidad, en un marco de valores.

**Estrategia 2.1.-** Consolidar en las escuelas telesecundarias una cultura de prevención, que tenga como punto de partida el diseño de normas de convivencia basadas en el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

**Líneas de Acción:**

- 1.** Enfatizar la formación de valores fundamentales para la vida, para lograr una convivencia escolar sana y pacífica.
- 2.** Brindar acompañamiento y asesoría a figuras directivas de la estructura operativa, para que cada escuela elabore e implemente el Acuerdo de Convivencia Escolar (AEC).
- 3.** Capacitar a directivos y docentes para el uso e implementación de los Acuerdos de Convivencia Escolar, en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar y del Marco Local de Convivencia Escolar.
- 4.** Fortalecer la perspectiva de género, equidad, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en las escuelas telesecundarias.
- 5.** Fortalecer la Escuela para Padres en las escuelas telesecundarias, como actores fundamentales del proceso educativo.
- 6.** Gestionar materiales impresos y audiovisuales para las escuelas, que contribuyan a generar ambientes escolares para la convivencia sana, pacífica, democrática, incluyente y con perspectiva de género.

**Reto IV. Administración Educativa Eficiente**

**Objetivo 1.-** Garantizar que cada escuela telesecundaria cuente con la infraestructura

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Líneas de Acción:**

- 1.** Realizar el análisis de necesidades de recursos humanos en escuelas telesecundarias y en la estructura de supervisión educativa.
- 2.** Gestionar los recursos humanos necesarios ante las instancias correspondientes, para que cada centro educativo y operativo cuente con la plantilla de personal autorizada y necesaria para un funcionamiento adecuado.

**Estrategia 2.1.-** Administrar eficientemente los recursos humanos con que cuenta el SETEL.

**Líneas de Acción:**

- 1.** Revisar la estructura de cada centro escolar, supervisión y/o sector escolar, con la finalidad de detectar los posibles excedentes de personal, a fin de reubicarlos de conformidad con la estructura ocupacional autorizada para Telesecundaria.
- 2.** Llevar a cabo los cambios de adscripción, con estricto apego a la normatividad vigente establecida, respetando en todo momento las convocatorias que sean emitidas para tal efecto.
- 3.** Realizar oportunamente y de acuerdo a la norma, los movimientos de personal que sean generados por las incidencias de personal como jubilaciones, baja por defunción, renuncia, abandono de empleo, licencias particulares y médicas, que permitan la continuidad de la prestación del servicio.

**Objetivo 3.-** Fortalecer la supervisión educativa mediante su reorganización, fortalecimiento y evaluación; orientándola hacia la mejora continua de las telesecundarias.

**Estrategia 3.1.-** Fortalecer la supervisión educativa en materia escolar y el trabajo colegiado para apoyar a los directivos.

**Líneas de Acción:**

- 1.** Reorganizar y reestructurar las zonas y sectores escolares para eficientar su gestión.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

2. Establecer mecanismos institucionales adecuados de evaluación de la función supervisora, que permitan identificar y corregir deficiencias.
3. Operar un programa de acompañamiento, seguimiento y evaluación desde la supervisión a los centros escolares, que contribuya a la mejora de la gestión escolar.
4. Fortalecer el liderazgo de jefes de sector, supervisores y asesores técnico pedagógicos, que contribuya a generar procesos de mejora continua.

**Objetivo 4.-** Mejorar los procesos administrativos, que permitan el manejo de los recursos a cargo de SETEL, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social, para impulsar la mejora institucional con una orientación a resultados.

**Estrategia 4.1.-** Elevar la eficiencia y eficacia del servicio que presta SETEL, mediante el fortalecimiento de la función administrativa.

### Líneas de Acción:

1. Implementar programas de capacitación, actualización y superación profesional que atiendan las necesidades del personal administrativo, especializado, de apoyo y de asistencia.
2. Proveer del mobiliario, equipo e insumos necesarios al personal para el cumplimiento de su función administrativa.
3. Fortalecer los programas de estímulos y reconocimientos a la labor administrativa.
4. Propiciar la perspectiva de género, equidad, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en oficinas de sector, supervisión y centrales del SETEL, a fin de mejorar la eficiencia de los trabajadores.

**Estrategia 4.2.-** Mantener actualizada la normatividad institucional que rige al SETEL, en concordancia con las modificaciones constitucionales federales y estatales y la legislación que de ellas emanen para elevar la eficiencia, eficacia, control y la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales.

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Líneas de Acción:**

- 1.** Llevar a cabo la revisión y análisis para elaboración o actualización de reglamentos, manuales administrativos, lineamientos, códigos o en general documentos normativos que regulen el actuar institucional.
- 2.** Cumplir con los procesos administrativos para la aprobación y publicación en el periódico oficial de la normatividad institucional.
- 3.** Establecer procesos de capacitación a personal, directivo, administrativo y operativo, sobre temas de orden normativo que regula la institución y el actuar de los funcionarios públicos.
- 4.** Establecer acciones para la difusión de la normatividad federal, estatal e institucional, que garantice la prestación del servicio en un marco de legalidad.

**Objetivo 5.-** Fortalecer el seguimiento y la evaluación, así como la transparencia y la rendición de cuentas institucional, para la mejora del servicio educativo que presta el SETEL.

**Estrategia 5.1.-** Implementar mecanismos para la evaluación institucional, transparencia y rendición de cuentas, que contribuya a la mejora continua.

**Líneas de Acción:**

- 1.** Impulsar canales de acceso a la información pública y la generación de informes para la ciudadanía y las instancias fiscalizadoras y de seguimiento, de acuerdo a las normas vigentes establecidas para tal efecto.
- 2.** Implementar acciones de evaluación externa en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 3.** Evaluar el Desempeño Institucional, a través del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 4.** Implementar un tablero de control, que permita un seguimiento puntual, para la mejora de los procesos administrativos.



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

5. Establecer procesos de evaluación del desempeño institucional a funcionarios del SETEL.
6. Sistematizar la información para la toma de decisiones.

### Reto V. Creación del conocimiento y excelencia académica

**Objetivo 1.-** Implementar la investigación educativa, que contribuya a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en Telesecundaria.

**Estrategia 1.1.-** Establecer procesos enfocados a la investigación educativa atendiendo a las necesidades educativas especiales, al bajo aprovechamiento escolar, a escuelas multigrado y a escuelas ubicadas en zona indígena.

#### Líneas de acción:

1. Incorporar activamente a los maestros con estudios de posgrado en tareas de investigación e innovación educativas.
2. Propiciar la investigación y la innovación considerando las necesidades educativas específicas de los alumnos de telesecundaria, en escuelas multigrado.
3. Realizar estudios de investigación enfocados al monitoreo y evaluación de las políticas públicas que atienden las necesidades de la educación básica en los ámbitos de calidad y cobertura del servicio educativo.
4. Establecer un proceso de selección para identificar a los docentes con capacidades para la investigación e innovación educativa.

# **IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL

LIBRERÍA DEL ESTADO DE GUERRERO





## IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

---

### **1. Las TIC's el Aula de Telesecundaria.**

**Objetivo.** Desarrollar un proyecto integral para fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la mejora de los procesos educativos y administrativos en el Sistema Estatal de Telesecundaria.

### **2. La Participación Social en la Telesecundaria.**

**Objetivo.** Establecer un programa con acciones para garantizar la participación social de los agentes educativos y apoyar con sus acciones la integración de comunidades escolares.

### **3. La Institución y sus valores.**

**Objetivo.** Establecer un Programa para lograr que el Desempeño de los funcionarios del SETEL esté enmarcado en valores universales y con apego a normas de ética institucionales.

### **4. La Especialización de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

**Objetivo.** Lograr la especialización del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del SETEL, en concordancia con la certificación de procesos administrativos, que permita el aprovechamiento óptimo de los recursos para la generación de valor público en la prestación del servicio.

# X. INDICADORES Y METAS

Programa Institucional

de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## X. INDICADORES Y METAS

La planeación estratégica del Sistema Estatal de Telesecundaria proyecta su desarrollo en un mediano y largo plazo, considerando los cambios en el entorno y la viabilidad de las respuestas organizacionales requeridas para satisfacer las necesidades sociales y aprovechar las oportunidades.

La implementación de estrategias y líneas de acción, llevarán al cumplimiento de los Objetivos institucionales y por ende a la Misión y Visión del SETEL, con el fin de brindar a los alumnos de Telesecundaria en el Estado un servicio educativo de calidad, que garantice su egreso con las habilidades, las herramientas y las competencias necesarias para continuar con sus estudios de nivel medio superior y superior y, en el mediano plazo incorporarse a la vida productiva.

En este contexto, es importante contar con herramientas de medición que permitan un puntual seguimiento o monitoreo de los objetivos estratégicos y con ello contribuir al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Programa Sectorial de Educación 2017-2022; el establecimiento de metas e indicadores estratégicos y de gestión permitirá contar con información relevante para conocer el avance en el cumplimiento de los mismos, y en su caso, reorientar los esfuerzos para realizar los ajustes necesarios que conlleven a la generación de un verdadero valor público en el servicio que ofrece el SETEL. Además, de garantizar transparencia en la información y una efectiva rendición de cuentas.

| Gobierno con Sentido Humano y Social<br>Ofrecer el Servicio Educativo con Calidad |  |                                    |        |        |        |        |        |        |        |  |
|---|--|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| Reto SEED   | Indicador  | Unidad de Medida                   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   |  |
| <b>Educación para Todos</b>   | Porcentaje que representan las escuelas Telesecundarias respecto al total de planteles en el Estado. | Escuelas Telesecundarias atendidas | 58.53% | 58.53% | 58.93% | 59.33% | 59.73% | 60.13% | 60.53% |  |
|   | Porcentaje que representa la matrícula en Telesecundarias respecto al total de alumnos en el Estado. | Alumnos atendidos                  | 19.39% | 19.23% | 19.79% | 20.59% | 20.99% | 21.39% | 22%    |  |

**Programa Institucional de Desarrollo del SETEL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



2018

Dgo  
PARA TODOS

| <b>Gobierno con Sentido Humano y Social</b><br><b>Ofrecer el Servicio Educativo con Calidad</b> |   |                                     |        |        |       |        |       |        |      |
|---|---|-------------------------------------|--------|--------|-------|--------|-------|--------|------|
| Reto SEED   | Indicador   | Unidad de Medida                    | 2016   | 2017   | 2018  | 2019   | 2020  | 2021   | 2022 |
| <b>Educación de Calidad</b>   | Porcentaje de docentes evaluados satisfactoriamente.                  | Docentes evaluados                  | %      | 85%    | 86%   | 87%    | 88%   | 89%    | 90%  |
|   | Variación porcentual de alumnos con nivel de logro educativo bueno.   | Alumnos evaluados                   | -      | 21.05% | -     | 23.02% | -     | 25.05% | -    |
|   | Porcentaje de figuras educativas capacitadas.                         | Figuras educativas capacitadas      | 80%    | 83%    | 86%   | 90%    | 93%   | 96%    | 100% |
|   | Porcentaje de escuelas con acompañamiento escolar                     | Escuelas con acompañamiento escolar | -      | -      | 5%    | 10%    | 15%   | 18%    | 20%  |
|   | Porcentaje de figuras educativas en procesos de evaluación federales. | Figuras educativas evaluadas        | 92.06% | 93%    | 93.5% | 95%    | 96.5% | 98%    | 100% |



## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

| <b>Gobierno con Sentido Humano y Social<br/>Ofrecer el Servicio Educativo con Calidad</b> |   |                         |             |             |             |             |             |             |             |  |
|---|---|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|
| <b>Reto SEED</b>  | <b>Indicador</b>  | <b>Unidad de Medida</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>2018</b> | <b>2019</b> | <b>2020</b> | <b>2021</b> | <b>2022</b> |  |
| <b>Adminis-tración Educativa Eficiente</b>  | Porcentaje de escuelas atendidas con mantenimiento de red edusat.                     | Escuelas atendidas      | 16.40%      | 18.16%      | 20.53%      | 22.9%       | 25.27%      | 27.64%      | 30%         |  |
|   | Porcentaje de escuelas con equipo y mobiliario educacional mejorado.                  | Escuelas equipadas      | 5.7%        | 11.4%       | 17.1%       | 22.8%       | 28.5%       | 34.2%       | 40%         |  |
|   | Porcentaje de eficiencia terminal.  | Alumnos egresados       | 80.42%      | 80.35%      | 80.93%      | 81.42%      | 81.95%      | 82.46%      | 83%         |  |
|   | Porcentaje de funcionarios administrativos evaluados                                  | Funcionarios evaluados  | -           | -           | 50%         | 62.5%       | 75%         | 87.5%       | 100%        |  |
| <b>Educación para el desarrollo con participación social</b>                              | Porcentaje de telesecundarias con marco de convivencia escolar fortalecido.           | Escuela fortalecida     | 25%         | 50%         | 75%         | 80%         | 85%         | 90%         | 100%        |  |
|   | Porcentaje de áreas y centros educativos con programa de equidad de género fomentado. | Centro fomentado        | -           | 80%         | 84%         | 88%         | 92%         | 96%         | 100%        |  |
| <b>Creación del Conocimiento y experiencia académica</b>                                  | Porcentaje de docentes investigadores.  | Investigadores          |             |             | 2%          | 5%          | 8%          | 12%         | 15%         |  |

# XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Programa Institucional  
de Desarrollo del SETEL



**Dgo**



## XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

---

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

### **Programas Presupuestarios**

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

## Programa Institucional de Desarrollo del SETEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



### Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales de cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

#### Seguimiento:

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

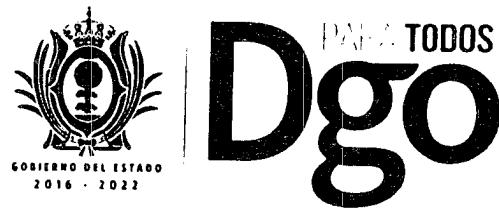
**PROGRAMA  
INSTITUCIONAL  
DEL CECyTE  
DURANGO**



---

Hagamos de **Durango**  
**el mejor** lugar

---



# Programa Institucional del CECyTE Durango 2017-2022

**José Rosas Aispuro Torres**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

# CONTENIDO

Programa Institucional  
del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|    |   |
|----|---|
| 4  | I. MENSAJE DEL GOBERNADOR                                   |
| 7  | II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL                              |
| 9  | III. MARCO JURÍDICO   |
| 14 | IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL                           |
| 16 | V. PRINCIPIOS Y VALORES                                     |
| 20 | VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR                             |
| 38 | VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030                             |
| 42 | VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN             |
| 50 | IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS                                  |
| 53 | X. INDICADORES Y METAS (2022)                               |
| 56 | XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
| 60 | XII. ALINEACIÓN CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO      |

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para todos**, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un **Durango para todos**, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad paraestatal; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2017-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.



José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRESENTACIÓN

Programa Institucional  
del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Es un honor presentar este cuadernillo que contiene el Programa Institucional del Instituto; Los temas que se abordan en el mismo, son de gran importancia para el porvenir del CECyTE Durango, además de reforzar el potencial que este subsistema educativo tiene para el Estado. Las metas que se describen en este, son alcanzables, sabemos lo que se necesita hacer, esa es la razón por la cual se plantea un programa ambicioso en el ámbito educativo a nivel medio superior que mejore la relación entre el gobierno y la oferta educativa que ofrece el CECyTE a jóvenes estudiantes y sociedad en general.

Este programa ya se inició, y estoy orgulloso de los logros que CECyTE Durango está consiguiendo por lo que no dudo de su éxito. Conscientes de que esta es una agenda dinámica que apoya con sustento el ritmo que demanda la sociedad, pero que también pone especial énfasis en la productividad, para que este documento no sea letra muerta. El fin que se persigue no lo podemos lograr solos, por ello es importante señalar la simbiosis necesaria con otras dependencias e instituciones en los distintos ordenes de gobierno para su consecución, para reducir la brecha de acceso a la educación media superior en nuestro Estado, a eliminar las restricciones sobre todo, de tipo geográfico, para que cada día más jóvenes tengan acceso a una educación de calidad, que disminuya los costos que implican estudiar la preparatoria o su equivalente, así como la reducción de barreras burocráticas.

Promover la competitividad es el espíritu de este Programa, CECyTE necesita ensanchar y profundizar sus esfuerzos de reforma educativa y contribuir al desarrollo del Estado. Sin lugar a dudas, este documento persigue un objetivo muy ambicioso, que deberá incidir de manera positiva en la calidad de vida de los jóvenes estudiantes y egresados del Estado; de materializarse, impulsaría una transformación sustantiva en la calidad de vida de los duranguenses, con egresados de CECyTE más emprendedores y competitivos, haciendo de Durango, el mejor lugar.

Lic. Alejandro Mojica Narváez

Director General del Colegio de Estudios Científicos  
y Tecnológicos del Estado de Durango

# PRESENTACION

## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Es un honor presentar este cuadernillo que contiene el Programa Institucional del Instituto; Los temas que se abordan en el mismo, son de gran importancia para el porvenir del CECyTE Durango, además de reforzar el potencial que este subsistema educativo tiene para el Estado. Las metas que se describen en este, son alcanzables, sabemos lo que se necesita hacer, esa es la razón por la cual se plantea un programa ambicioso en el ámbito educativo a nivel medio superior que mejore la relación entre el gobierno y la oferta educativa que ofrece el CECyTE a jóvenes estudiantes y sociedad en general.

Este programa ya se inició, y estoy orgulloso de los logros que CECyTE Durango está consiguiendo por lo que no dudo de su éxito. Conscientes de que esta es una agenda dinámica que apoya con sustento el ritmo que demanda la sociedad, pero que también pone especial énfasis en la productividad, para que este documento no sea letra muerta. El fin que se persigue no lo podemos lograr solos, por ello es importante señalar la simbiosis necesaria con otras dependencias e instituciones en los distintos órdenes de gobierno para su consecución, para reducir la brecha de acceso a la educación media superior en nuestro Estado, a eliminar las restricciones sobre todo, de tipo geográfico, para que cada día más jóvenes tengan acceso a una educación de calidad, que disminuya los costos que implican estudiar la preparatoria o su equivalente, así como la reducción de barreras burocráticas.

Promover la competitividad es el espíritu de este Programa, CECyTE necesita ensanchar y profundizar sus esfuerzos de reforma educativa y contribuir al desarrollo del Estado. Sin lugar a dudas, este documento persigue un objetivo muy ambicioso, que deberá incidir de manera positiva en la calidad de vida de los jóvenes estudiantes y egresados del Estado; de materializarse, impulsaría una transformación sustantiva en la calidad de vida de los duranguenses, con egresados de CECyTE más emprendedores y competitivos, haciendo de Durango, el mejor lugar.

# III. MARCO JURÍDICO

Programa Institucional  
del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

### III. MARCO JURÍDICO

Es importante conocer el marco jurídico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTE Durango) con el fin de identificar el contexto legal, social e institucional bajo el que se desempeña y destacando los alcances y límites de su gestión, así como las aspiraciones nacionales, estatales y sectoriales, definiendo claramente las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en la educación media superior.

En este tenor, se presentan los instrumentos normativos que rigen a la educación media superior y al CECyTE Durango:

Mediante Decreto por el que se crea el CECyTE Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango no. 22, de fecha Jueves 16 de Marzo de 1995 - en el que se establece en sus Considerandos que el Gobierno del Estado de Durango, asume, de manera concurrente con el Gobierno Federal, tal como lo establece la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Durango, la responsabilidad de prestar educación media superior, ampliando su cobertura y atendiendo regiones dispersas geográficamente, beneficiando a sectores de la población en condiciones socioeconómicas difíciles, para que los jóvenes duranguenses en edad de cursarla, encuentren más y mejores oportunidades de prepararse profesionalmente, ya sea para obtener un empleo o para continuar sus estudios superiores.

Además, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango regula la constitución, la organización y el funcionamiento de las entidades paraestatales, tal es el caso del CECyTE Durango. Este Instrumento normativo permite dar certidumbre y rumbo a la administración paraestatal para el logro del objeto de los organismos descentralizados, los cuales, conforme a esta Ley, se agrupan por sectores; correspondiendo a esta Institución de manera particular sectorizarse a la Secretaría de Educación del Estado de Durango

En este contexto y teniendo como base la planeación para el desarrollo integral y sustentable, se presenta el marco jurídico nacional y estatal aplicable para la elaboración y ejecución del Programa Institucional de Desarrollo (PID) del CECyTE Durango.



## Orden Federal

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En sus **artículos 25 y 26**, la Constitución Federal establece, respecto a la planeación del desarrollo nacional, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la sociedad

**El artículo 3º constitucional** garantiza el derecho a recibir educación desde el nivel preescolar hasta el medio superior a todos los individuos, misma que deberá ser impartida por el Estado de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas y municipios de forma obligatoria, gratuita, laica, democrática y de calidad, basado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

### Ley General de Educación: artículos 4, y 12.

En esta Ley se refrenda la obligación de prestar servicios educativos de calidad, así como la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. La evaluación del desempeño y los resultados del sistema educativo nacional, incluida la educación media superior, se realizará por el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE).

### Ley General del Servicio Profesional Docente.

A partir de su publicación el 11 de septiembre de 2013, la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) regula el servicio profesional docente en la educación básica y en la educación media superior; y establece, a través del INEE, los perfiles, parámetros e indicadores con los cuales se regirá el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los docentes en servicio.

**En su artículo 9º** establece que las autoridades estatales y los Organismos Públicos Descentralizados participarán con la Secretaría de Educación Pública en los ejercicios de evaluación, en la convocatoria a concursos de oposición para el ingreso a la

**Programa Institucional del CECyTE Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos que el INEE determine; en el diseño y operación de programas de reconocimiento para el personal docente y para el personal con funciones de dirección y supervisión, la oferta de programas y cursos para la formación continua del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión, así como la oferta de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación.

## Orden Estatal

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.**

En su **artículo 22**, la Constitución Estatal establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación, siendo obligatoria la preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación que se imparte en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades en materia educativa. En el caso de las etnias duranguenses, la educación será bilingüe y respetará sus costumbres y tradiciones.

En sus **artículos 46 y 47** en materia de planeación del desarrollo, establece que los planes y programas determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado.

### **Ley de Planeación del Estado de Durango:**

En sus **artículos 2, 11, 12, 22, 23, 27, 28 y 38**, esta Ley determina las normas y funcionamiento para llevar a cabo una planeación bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos, manteniendo en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social de la Entidad; una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución, la evaluación de resultados con la participación ciudadana, así como el ámbito espacial de su operatividad, la dimensión económica y social que han de efectuar, las bases de coordinación y concertación y los plazos de su ejecución.



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### • Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en los artículos 57, 59 BIS se señala que a efecto de llevar la operación de las entidades del Estado, el Ejecutivo las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Estado. Para tener una mejor coordinación operatividad y mejor cumplimientos de los objetivos que plantea el Ejecutivo Estatal.

Con el mismo énfasis las entidades paraestatales se regularan en todo lo concerniente a su constitución, organización, funcionamiento y control en las disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

### ◦ Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

En sus artículos 6, 53 y 54, ésta Ley estipula que las entidades paraestatales, para la formulación de sus planes y programas, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Estatal de Desarrollo, a los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable, además dentro de tales directrices, las entidades paraestatales formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, de igual manera define lo que deberá contener el Programa Institucional.

De esta manera, la planeación estratégica, señalada en el Programa Institucional, tiene como prioridad en materia de desarrollo educativo, la implementación de mecanismos y estrategias que permitan reforzar la calidad educativa del tipo medio superior para el desarrollo de capacidades laborales y acceder a oportunidades de trabajo además de brindar una sólida preparación académica para continuar en la educación superior.

Bajo este marco legal enfocado a una política educativa de calidad, el CECyTE Durango formula su Programa Institucional 2017-2022, mismo que sustenta los mecanismos, normas y acciones nacionales y estatales en el Nivel Medio Superior, con objetivos y metas, acorde a las necesidades regionales y grupos desprotegidos, ofreciendo una educación de calidad, equitativa y pertinente para el desarrollo armónico e integral de los alumnos.

# IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Programa Institucional

del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

---



## IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### Misión

Proporcionar educación media superior de excelencia académica que forme jóvenes con valores y competencias para la vida y el trabajo, que les genere compromiso, productividad e identidad con sus comunidades.

### Visión

Ser el subsistema líder que forme jóvenes con una educación integral y de calidad, con un alto grado de responsabilidad social, con egresados y docentes capaces de afrontar con éxito los cambios que demanda la sociedad.

# V. PRINCIPIOS Y VALORES

Programa Institucional  
del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



---



## V. PRINCIPIOS Y VALORES

### Valores

#### **Compromiso.**

Cumplir eficientemente las tareas asignadas con calidad, tiempo y forma, además de tener la disposición de aprender y lograr un desarrollo profesional de manera constante.

#### **Honestidad.**

Ser congruentes e íntegros en el decir y actuar, tener apertura para la aceptación de fallas y desviaciones así como generar las acciones necesarias para su corrección.

#### **Liderazgo.**

Ser firmes y transparentes en la toma de decisiones enfocadas a la mejora continua y en la exigencia del cumplimiento de los objetivos y metas del subsistema.

#### **Responsabilidad.**

Disposición habitual de asumir el compromiso de responder por los actos, decisiones y consecuencias que éstas pueden generar, tanto en lo personal como en quienes nos rodean.

#### **Trabajo en equipo.**

Disposición de ayudar oportunamente a los demás, con la finalidad de procurar su bienestar.

#### **Tolerancia.**

Entender y respetar que otras personas tienen diferentes opiniones y formas de actuación, sin que esto cause un conflicto.

#### **Respeto.**

Permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades, comportamientos y derechos de sí mismo y de los demás.

## Principios

- I. El de **disciplina**, para la auto exigencia de un esfuerzo de mejora continua, que nos permita actuar en orden y lograr con eficiencia los objetivos personales e institucionales.
- II. El de **actitud de servicio**, que nos hace contar con la disposición de ayudar oportunamente a los demás, con la finalidad de procurar su bienestar.
- III. El de **tolerancia**, para contar con la habilidad de entender y respetar las opiniones que otras personas tienen y las formas de actuación, sin que esto cause un conflicto.
- IV. El de **racionalidad**. La definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción debe ser suficientemente fundamentada y argumentada, permitiendo su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una o varias decisiones.
- V. El de **optimización**. Buscando siempre la mejor manera de realizar las acciones para posibilitar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos de los que dispone.
- VI. El de **transparencia**. Para garantizar los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, promoviendo una cultura de difusión de información, rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa y un gobierno abierto.
- VII. El de **deliberación**. Para fundamentar toda planeación en la investigación y estudios con horizonte de mediano y largo plazos, asegurando la sustentabilidad y el desarrollo del CECYTE DURANGO.
- VIII. El de **pluralidad**. Considerando la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones, buscando siempre alcanzar los objetivos planteados.



**IX.** El de Pluralidad. Considerando la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones, buscando siempre alcanzar los objetivos planteados.

# VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo

---



## VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

En el marco del Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), se estableció dentro de sus principales acciones, el incremento de la demanda estudiantil del nivel medio superior, y que este crecimiento se podría atender con nuevos subsistemas escolares descentralizados de educación tecnológica bivalente y terminal, mismos que propiciarían una participación más efectiva de los Gobiernos Estatales, que favorecería la vinculación con el sector productivo regional.

En 1991, la SEP propuso a las entidades federativas la creación de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Estatales (CECyTE), con el objetivo de proporcionar una nueva oferta de educación media superior tecnológica en el País a estudiantes del grupo de 14 a 20 años de edad.

El ordenamiento jurídico en el que se sustenta la creación de estas instituciones educativas es un convenio de coordinación suscrito entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los gobiernos de los estados, donde se establecen las bases y las reglas de operación para impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en las entidades federativas, y en el que se determinan las condiciones para la creación, la operación y el financiamiento de los Colegios como organismos públicos descentralizados de los estados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Es así, que el primer Convenio de Coordinación se firmó en el Estado de Sonora en marzo de 1991, quedando la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la SEP, como la unidad administrativa responsable de coordinar las acciones encaminadas a atender los acuerdos y compromisos señalados en los convenios con las entidades federativas, creándose para ello la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTE's.

En éste tenor, el Gobierno del Estado de Durango, solicitó a la SEP su autorización para la creación de un CECyTE en la Entidad, con la finalidad de expandir la oferta de educación

**Programa Institucional del CECyTE Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Dgo**  
TODOS

media superior escolarizada, aprobándose el primer plantel en la localidad Villa Las Nieves, en el municipio de Ocampo, el cual inició operaciones en el mes de agosto de 1993, con la autorización oficial del 10 de junio de 1994, evento previo a la firma del convenio de coordinación correspondiente, iniciando con una población estudiantil de 81 alumnos y tres maestros, en la especialidad en de computación fiscal contable.

A partir de 1993, nace el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTE Durango), teniendo como propósito ampliar la cobertura educativa en el nivel medio superior en el Estado, cumpliendo paulatinamente esa meta, alcanzando en año 2017 una cobertura en 31 de los 39 municipios del Estado.

La creación del CECyTE Durango, tuvo dos razones fundamentales:

- La potestad educativa que les confirió a los gobiernos locales la Ley General de Educación de 1993; Y
- El reto de incrementar el promedio de escolaridad de los duranguenses dentro del Sistema Educativo de Durango, planteado en el Proyecto Educativo de Durango para el Siglo XXI.

En el estado de Durango, la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) para el ciclo escolar 2016-2017 en educación media superior contó con una matrícula de 81,487 estudiantes; 2,747 en profesional Técnico y 78,740 en bachillerato, quienes asistieron a 308 instituciones educativas de sostenimiento federal, estatal, particular y autónomo.

De manera específica, el servicio de educación media superior en la Entidad, en el último ciclo escolar, se ofreció a través de instancias descentralizadas, como lo son el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP) con 2,142 alumnos; el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) con 22,294; y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTE Durango) con 8,755 alumnos.



En los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Durango (DGETI), se atendieron a 16,532 alumnos; y en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), a 8,067 alumnos, según reporta la Secretaría de Educación del Estado.

El resto de estudiantes se atendió en las escuelas de educación media superior de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED), la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, el Instituto 18 de Marzo con sede en Gómez Palacio, las escuelas preparatorias oficiales de la Región Laguna y las escuelas preparatorias de sostenimiento particular, así como en el subsistema de Preparatoria Abierta y el telebachillerato comunitario.

De igual manera según datos de la SEED, para este nivel educativo se tiene una cobertura del 77.65%, un índice de reprobación del 29.3% y una eficiencia terminal del 62.35 por ciento.

Durante el ciclo escolar 2016-2017, el CECyTE Durango tiene una matrícula de 8,755 estudiantes, en sus dos modalidades: Bachillerato Tecnológico (CECyTE) con 5,537 alumnos, que representa el 63.24%; Bachillerato General (EMSAD), con 3,218 alumnos, que representa 36.76% de la matrícula total del subsistema, en suma la matrícula escolar representa el 10.74% de la población que cursa la educación media superior en el estado de Durango. Actualmente el CECYTE Durango cuenta con una plantilla de 366 docentes, 426 administrativos y 74 directivos en 62 planteles y 6 grupos B, con presencia en 31 municipios.

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Cobertura de planteles en la Entidad**

| No. | Modalidad         | Nombre del plantel          | Localidad                   | Municipio            | Año de creación | Cambio de modalidad |
|-----|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|
| 1   | CECyTE Durango 01 | Las Nieves                  | Villa Las Nieves            | Ocampo               | 1993            |                     |
| 2   | CECyTE Durango 02 | Ceballos                    | Ceballos                    | Mapimí               | 1995            |                     |
| 3   | CECyTE Durango 03 | Súchil                      | Súchil                      | Súchil               | 1995            |                     |
| 4   | CECyTE Durango 04 | J. Gpe. Aguilera            | Santa Lucía                 | Canatlán             | 1996            |                     |
| 5   | CECyTE Durango 05 | Guanaceví                   | Guanaceví                   | Guanaceví            | 1996            |                     |
| 6   | EMSAD 02          | Villa Hidalgo               | Villa Hidalgo               | Hidalgo              | 1998            | 1996 BADIS          |
| 7   | EMSAD 03          | Indé                        | Indé                        | Inde                 | 1998            | 1996 BADIS          |
| 8   | EMSAD 05          | General Escobedo            | General Escobedo            | El Oro               | 1998            | 1996 BADIS          |
| 9   | EMSAD 42          | CERESO No. 1                | Durango                     | Durango              | 2013            | 1996 BADIS          |
| 10  | EMSAD 04          | San Luis del Cordero        | San Luis del Cordero        | San Luis del Cordero | 1998            | 1997 BADIS          |
| 11  | CECyTE Durango 18 | Ciénaga de Nuestra Señora   | Ciénaga de Nuestra Señora   | Santiago Papasquiaro | 2011            | 1998 EMSAD          |
| 12  | CECyTE Durango 06 | Los Charcos                 | Los Charcos                 | El Mezquital         | 2001            |                     |
| 13  | EMSAD 06          | San Bernardino de Milpillas | San Bernardino de Milpillas | Pueblo Nuevo         | 2001            |                     |



**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

|    |                   |                      |                      |                    |      |            |
|----|-------------------|----------------------|----------------------|--------------------|------|------------|
| 14 | EMSAD 08          | La Zarca             | La Zarca             | Hidalgo            | 2002 |            |
| 15 | CECyTE Durango 07 | Colonia Hidalgo      | Colonia Hidalgo      | Durango            | 2005 |            |
| 16 | CECyTE Durango 08 | La Guajolota         | La Guajolota         | El Mezquital       | 2005 |            |
| 17 | EMSAD 11          | Pánuco de Coronado   | Pánuco de Coronado   | Pánuco de Coronado | 2005 |            |
| 18 | EMSAD 12          | Ramon Corona         | Ramón Corona         | Cuencame           | 2005 |            |
| 19 | EMSAD 13          | Corralitos           | Pueblo Nuevo         | Pueblo Nuevo       | 2005 |            |
| 20 | EMSAD 14          | Los Remedios         | Los Remedios         | Tamazula           | 2005 |            |
| 21 | CECyTE Durango 09 | Lerdo                | Lerdo                | Lerdo              | 2006 |            |
| 22 | CECyTE Durango 10 | Arturo Márquez Adame | Arturo Márquez Adame | Gómez Palacio      | 2006 |            |
| 23 | CECyTE Durango 12 | Llano Grande         | Llano Grande         | Durango            | 2011 | 2006 EM 61 |
| 24 | EMSAD 16          | Chavaria Nuevo       | Chavaria Nuevo       | Pueblo Nuevo       | 2006 |            |
| 25 | EMSAD 17          | Dinamita             | Dinamita             | Gómez Palacio      | 2006 |            |
| 26 | EMSAD 18          | San Luis Villa       | San Luis Villa       | San Luis Villa     | 2006 |            |
|    |                   | Corona               | Corona               |                    |      |            |
| 27 | CECyTE Durango 11 | El Vergel            | El Vergel            | Gómez Palacio      | 2007 |            |
| 28 | CECyTE Durango 12 | Velardeña            | Velardeña            | Cuencame           | 2007 | 2003 EM 61 |

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



| 29 | CECyTE Durango 13 | Nazareno                  | Villa Nazareno            | Lerdo                | 2007 | 2003 EMSAD |
|----|-------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|------|------------|
| 30 | EMSAD 19          | José Ma. Morelos          | José Ma. Morelos          | Santiago Papasquiaro | 2007 |            |
| 31 | EMSAD 20          | San Miguel de Papasquiaro | San Miguel de Papasquiaro | Santiago Papasquiaro | 2007 |            |
| 32 | EMSAD 21          | J. Agustín Castro         | J. Agustín Castro         | Peñón Blanco         | 2007 |            |
| 33 | EMSAD 22          | Canoas (Canoitas)         | Canoas (Canoitas)         | El Mezquital         | 2007 |            |
| 34 | EMSAD 23          | Las Milpas                | Las Milpas                | Tamazula             | 2007 |            |
| 35 | EMSAD 24          | Canelas                   | Canelas                   | Canelas              | 2007 | 1997 BAGE  |
| 36 | CECyTE Durango 14 | Emiliano Zapata           | Emiliano Zapata           | Cuencamé             | 2008 | 2002 EMSAD |
| 37 | EMSAD 25          | Ignacio Zaragoza          | Ignacio Zaragoza          | Durango              | 2008 | 1996 BAGE  |
| 38 | EMSAD 26          | Otaez                     | Otaez                     | Otaez                | 2008 | 1996 BAGE  |
| 39 | EMSAD 27          | La Mesa de San Pedro      | La Mesa de San Pedro      | Pueblo Nuevo         | 2008 |            |
| 40 | EMSAD 28          | San Francisco de Asís     | San Francisco de Asís     | Inde                 | 2008 |            |
| 41 | EMSAD 29          | El Platanar de Sianor     | El Platanar de Sianorl    | Topia                | 2008 |            |
| 42 | CECyTE Durango 15 | San Felipe                | San Felipe                | Gómez Palacio        | 2009 |            |
| 43 | CECyTE Durango 16 | Los Angeles               | Los Angeles               | Poncas               | 2009 |            |



## Programa Institucional del CECyTE Durango

|    |                   |                     |                     |                     |      |            |
|----|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------|------------|
| 44 | EMSAD 30          | San Pedro del Gallo | San Pedro del Gallo | San Pedro del Gallo | 2009 | 1997 BAGE  |
| 45 | EMSAD 31          | San Bernardo        | San Bernardo        | San Bernardo        | 2009 | 1997 BAGE  |
| 46 | EMSAD 32          | Lajas               | Lajas               | Guanacevi           | 2009 |            |
| 47 | EMSAD 33          | Tierras Coloradas   | Las Coloradas       | El Mezquital        | 2009 |            |
| 48 | CECyTE Durango 17 | Mapimí              | Mapimi              | Mapimi              | 2010 |            |
| 49 | EMSAD 34          | José Ma. Patoni     | José Ma. Patoni     | San Juan del Río    | 2010 |            |
| 50 | EMSAD 35          | Valle de Topia      | Valle de Topia      | Topia               | 2010 |            |
| 51 | CECyTE Durango 20 | Dolores Hidalgo     | DURANGO             | DURANGO             | 2015 | 2015 EMSAD |
| 52 | EMSAD 36          | San Jerónimo        | Pueblo Nuevo        | Pueblo Nuevo        | 2011 |            |
| 53 | EMSAD 37          | Ejido Revolución    | Ejido Revolución    | Hidalgo             | 2011 |            |
| 54 | EMSAD 39          | Altares             | Altares             | Pueblo Nuevo        | 2012 |            |
| 55 | EMSAD 40          | La Peña             | La Peña             | Ocampo              | 2012 |            |
| 56 | EMSAD 41          | La Providencia      | La Providencia      | Durango             | 2012 |            |
| 57 | EMSAD 43          | Guatimapé           | Guatimape           | Nombre de Dios      | 2013 |            |
| 58 | EMSAD 44          | Abasolo             | Abasolo             | Rodeo               | 2014 |            |

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Dgo**  
PARA TODOS

|    |          |                         |                         |                |      |  |
|----|----------|-------------------------|-------------------------|----------------|------|--|
| 59 | EMSAD 45 | San José de Zaragoza    | San José de Zaragoza    | Simón Bolívar  | 2015 |  |
| 60 | EMSAD 46 | San José de la Parrilla | San José de la Parrilla | Nombre de Dios | 2015 |  |

El CECyTE Durango al inicio del ciclo 2016-2017 arrancó con una matrícula de 8,755 alumnos, en sus dos modalidades Bachillerato tecnológico Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos (CECYTE) y Bachillerato General, Educación Media Superior a Distancia (EMSAD).

En el año 2016 el subsistema CECyTE Durango entregó a la sociedad 2,013 nuevos jóvenes bachilleres de los cuales 1,247 pertenecen a planteles CECyTE y 766 a planteles EMSAD, todos ellos egresados de 62 planteles, distribuidos en todo el Estado.

| Matrícula del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango        | Matrícula 2016-2017 | Egresados 2015-2016 |
|---|---------------------|---------------------|
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad las Nieves de Ocampo"              | 169                 | 51                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad Mapimí" (Mapimi-Ceballos)          | 136                 | 37                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad Suchil"                            | 273                 | 56                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad Canatlán"                          | 385                 | 112                 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad Guanaceví"                         | 200                 | 55                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Unidad Inde" (El Mezquital - Los Charcos) | 206                 | 51                  |
| Cecyte Colonia Hidalgo  | 398                 | 107                 |
| Cecyte La Guajolota   | 395                 | 109                 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Lerdo                                      | 517                 | 95                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Arturo Martínez Adame                      | 290                 | 49                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos El Vergel                                  | 483                 | 97                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Velardeña                                  | 374                 | 85                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Nazareno                                   | 437                 | 81                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Emiliano Zapata                            | 172                 | 47                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos San Felipe                                 | 320                 | 55                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Los Ángeles                                | 156                 | 33                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Mapimi                                     | 161                 | 55                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Ciénega de Nuestra Señora                  | 102                 | 28                  |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Llano Grande                               | 152                 | 44                  |



**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

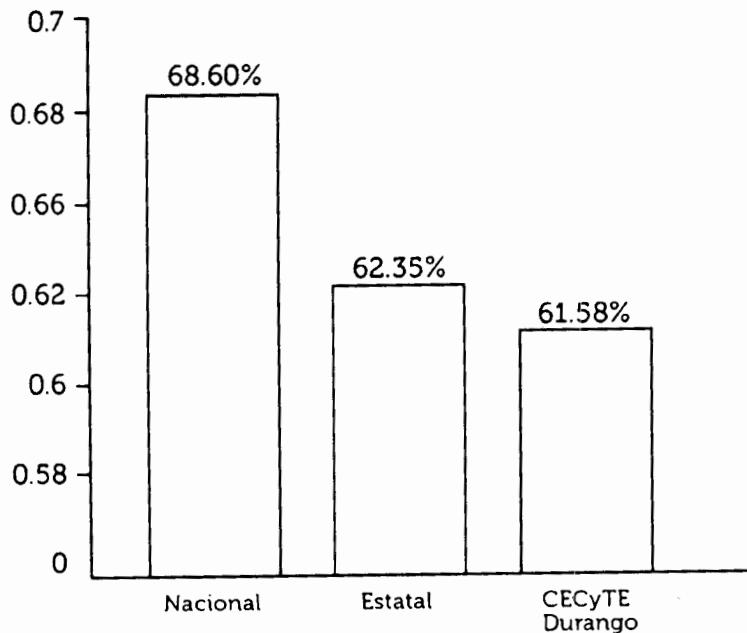
|  |     |    |
|--|-----|----|
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Dolores Hidalgo | 211 | 0  |
| EMSAD 02 Villa Hidalgo   | 54  | 15 |
| EMSAD 03 Indé  | 83  | 29 |
| EMSAD 04 San Luis del Cordero                                  | 74  | 21 |
| EMSAD 05 General Escobedo                                      | 72  | 19 |
| EMSAD 06 San Bernardino de Milpillas                           | 87  | 26 |
| EMSAD 08 La Zarca Hidalgo                                      | 44  | 16 |
| EMSAD 11 Pánuco de Coronado                                    | 79  | 30 |
| EMSAD 12 Ramón Corona  | 99  | 27 |
| EMSAD 13 Pueblo Nuevo  | 57  | 22 |
| EMSAD 14 Los Remedios  | 37  | 12 |
| EMSAD 15 Llano Grande  | 51  | 13 |
| EMSAD 16 Chavarria Nuevo                                       | 38  | 7  |
| EMSAD 17 Dinamita  | 321 | 31 |
| EMSAD 18 San Luis Villa Corona                                 | 45  | 11 |
| EMSAD José María Morelos (Chinacates)                          | 91  | 32 |
| EMSAD 20 San Miguel de Papasquiaro                             | 204 | 24 |
| EMSAD 21 J. Agustín Castro                                     | 231 | 50 |
| EMSAD 22 Canoas  | 91  | 16 |
| EMSAD 23 Las Milpas  | 63  | 15 |
| EMSAD 24 Canelas   | 42  | 13 |
| EMSAD 25 Ignacio Zaragoza                                      | 75  | 15 |
| EMSAD 26 Otáez   | 56  | 9  |
| EMSAD 27 Mesa de San Pedro                                     | 101 | 34 |
| EMSAD 28 San Francisco de Asís                                 | 33  | 18 |
| EMSAD 29 Platanar  | 42  | 17 |
| EMSAD 30 San Pedro del Gallo                                   | 37  | 15 |
| EMSAD 31 San Bernardo  | 54  | 16 |
| EMSAD 32 Lajas   | 40  | 10 |
| EMSAD 33 Tierras Coloradas                                     | 44  | 14 |
| EMSAD 34 José María Patoni                                     | 58  | 11 |
| EMSAD 35 Valle de Topia  | 31  | 7  |
| EMSAD 36 San Jerónimo  | 93  | 22 |
| EMSAD 37 Revolución  | 33  | 14 |
| EMSAD 38 Dolores Hidalgo                                       | 134 | 49 |
| EMSAD 39 Altares   | 88  | 34 |
| EMSAD 40 La Peña   | 36  | 16 |
| EMSAD 41 Providencia   | 39  | 14 |
| EMSAD 42 Cereso  | 108 | 3  |
| EMSAD 43 Guatimapé   | 93  | 22 |
| EMSAD 44 Abasolo   | 88  | 0  |
| EMSAD 45 San José de Zaragoza                                  | 34  | 0  |
| EMSAD 46 San José de La Parrilla                               | 38  | 0  |

Programa Institucional del CECyTE Durango  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dentro de los principales indicadores del subsistema, resalta el de eficiencia terminal en el cual, al cierre del ciclo escolar del año 2016, el CECyTE Durango obtuvo un 61.58%, porcentaje inferior a la media nacional de 68.6%, y a la media estatal de 62.35%.

**Eficiencia terminal 2016**



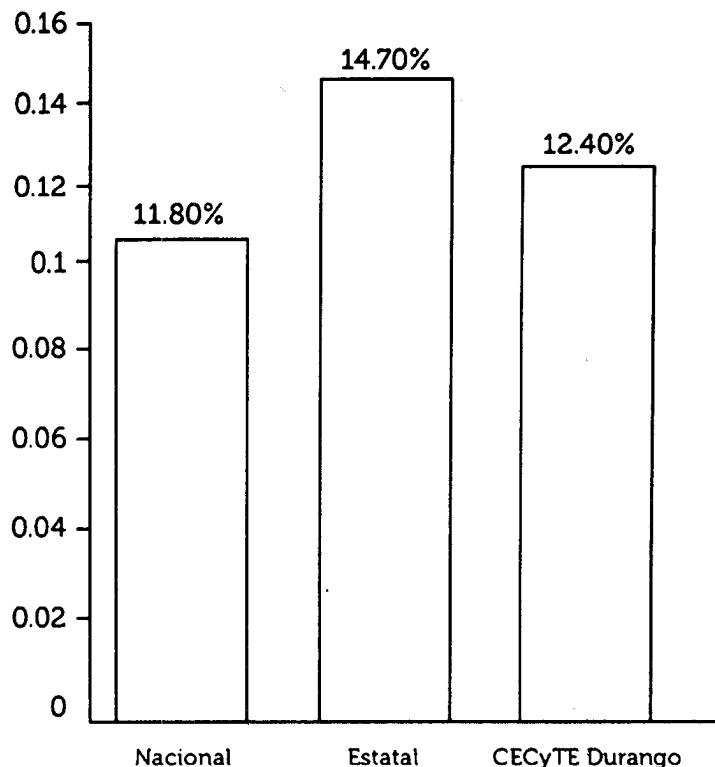
Fuente CECyTE Durango

En cuanto al abandono escolar, el CECyTE Durango obtuvo un 12.40%, situandose por debajo de la media estatal 14.70%, y por encima de la nacional con un valor de 11.8 por ciento.



## Programa Institucional del CECyTE Durango

Abandono escolar 2016-2017



Fuente CECyTE Durango

El CECyTE Durango se caracteriza por atender a la población más vulnerable, en condiciones de difícil acceso y zonas marginadas, llegando a ofrecer Educación Media Superior hasta las zonas más alejadas del estado de Durango, donde el CECyTE Durango es la única opción que tienen los jóvenes para continuar sus estudios para que puedan arraigarse y contribuir al desarrollo de sus comunidades.

Por ello, es de gran importancia este Subsistema, el cual se encarga de formar jóvenes con enfoque bivalente integral para lograr una educación de calidad y con valores, que sea capaz de formar ciudadanos integros y competitivos, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, iniciativa privada y el sector público que potencialicen sus competencias, habilidades y valores para su desarrollo personal, social y/o productivo, y adquieran las capacidades

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



necesarias para la vida laboral o bien continuar sus estudios de nivel superior y puedan tener una mejor calidad de vida.

Para lograrlo, el CECyTE Durango se rige por siete proyectos a nivel nacional, implementados y llevados a cabo por la Coordinación Nacional de CECyTE's, por lo que es de vital importancia atender y solventar la problemática a la que se enfrenta en cada uno de los proyectos establecidos con el fin de ofrecer una educación pertinente y de calidad.

Estas necesidades, primordialmente tienen que ver con la ampliación permanente de la infraestructura física y tecnológica, para el buen desempeño de los docentes y el aprovechamiento de los alumnos.

**Los proyectos que se desarrollan en el CECyTE son:**

- 001 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa.
- 002 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad.
- 003 Desarrollo Académico.
- 004 Pertinencia de Planes y Programas de Estudio.
- 005 Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento.
- 006 Vinculación y Gestión con los Sectores que Integran a la Sociedad.
- 007 Evaluación Institucional.

Las principales preocupaciones en el corto y mediano plazo son contar con una señal constante de servicio de internet (acceso a internet); que los planteles tengan más y mejor equipamiento en aulas, talleres y laboratorios, acorde a las necesidades tecnológicas de los planes y programas de estudio que así lo demanden.

En cuanto a la plantilla docente se requiere capacitarlos y actualizarlos en el dominio didáctico del modelo educativo, así como una mayor vinculación entre los planteles y los sectores social y productivo para que los alumnos puedan desarrollar las competencias adquiridas, entre otras.

Otra necesidad primordial es ofrecer una administración clara y con transparencia en la rendición de cuentas, para fortalecer el desarrollo administrativo eficiente en el CECYTE Durango.



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Una vez definidos los temas críticos, se integró el diagnóstico FODA con la finalidad de detectar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que envuelven el quehacer del CECyTE Durango.

**Análisis FODA**

| Temas críticos                                    | Fortalezas  | Oportunidades  | Debilidades  | Amenazas   |
|---|---|--|--|--|
| DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Existe una reglamentación institucional. Se conocen los derechos y obligaciones de docentes y alumnos. Se respetan los derechos de las personas. Se promueven los valores. Se conocen las reglas.         | Mejorar el ambiente institucional. Propiciar un mayor respeto y equidad. Hacer valer los derechos para un mejor servicio. Se puede generar una mejor formación de buenos ciudadanos.   | No se difunden adecuadamente los reglamentos. Las normas se aplican de manera parcial. Falta involucrar a los padres de familia. Pocos procedimientos están normados. Hay mucha flexibilidad en la aplicación de las normas. | Descontrol organizacional. Se generen conflictos y fricciones entre alumnos, maestros y padres de familia. Ser sancionado por no aplicar las leyes que rigen al Colegio.               |
|   | Se atienden las necesidades básicas. Se cuenta con transporte y becas. Docentes suficientes en los planteles. Disposición para el control adecuado de los recursos. Control escolar y trámites oportunos. | Aprovechar mejor organización de la escuela. Propiciar una mayor participación de los alumnos para aprovechar los recursos existentes. Concebir más gestión para la obtención de recursos. Contar con un mayor desarrollo de planteles. Mejorar la eficiencia en los procesos administrativo | Mala distribución de recursos materiales y humanos. Recursos propios insuficientes. Subutilización de algunos recursos. Falta material didáctico y de limpieza.  | Fallas en el control interno que posibilite el desvío de recursos. Que se dejen de hacer actividades por falta de recursos. Planteles poco atractivos contra los de otros subsistemas. |

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|                       |   |  |  |  |
|-----------------------|---|--|--|--|
|                       | <p>Claridad en la misión y visión institucionales. Declaración de principios y valores éticos. Trabajo en equipo. Gestión a favor de la calidad. Se atienden los problemas de los estudiantes. Disposición para la transparencia de los recursos.</p> | <p>Mejorar más calidad en la educación. Tener un mayor compromiso para trabajar a favor de la mejora continua. Certificar y avanzar en la certificación de los planteles. Se puede generar un mayor crecimiento institucional. Interés por transparentar los procesos administrativos.</p>     | <p>Faltan recursos económicos para cumplir con la misión. Falta capacitación para la gestión de la mejora continua. Hay poca información acerca de la certificación. No hay difusión de los resultados que se alcanzan. Falta seguimiento a la gestión. Falta de sistemas para el seguimiento y control de los recursos.</p> | <p>Calidad educativa deficiente. Se aumente el rezago educativo. Disminución de la competitividad. Que no se avance en el desarrollo de los planteles. Se pierda el apoyo de los padres y de la comunidad. No se cuente con una transparencia efectiva en el seguimiento y control de los recursos.</p>                          |
| ATENCION A LA DEMANDA | <p>Se cuenta con buenos y jóvenes maestros. Se tiene buenas carreras acorde a la comunidad. Buen modelo académico. Única oferta educativa en zona de influencia. Atención de todos los alumnos que solicitan ficha de inscripción.</p>                | <p>Mejorar la calidad de la educación. Otorgar más Becas Contar con más y mejores tecnologías para el desarrollo de competencias. Mayor gestión para contar con más Centros de Estudios de EMS. Realizar más gestión para tener suficientes docentes y personal administrativo y de apoyo.</p> | <p>Falta de recursos para una mejor calidad en la educación. Becas insuficientes. Recursos económicos insuficientes para mejores tecnologías en todos los planteles. Planteles en zonas de difícil acceso y con poca demanda estudiantil.</p>  | <p>La sociedad perciba que se ofrece educación deficiente y sin calidad. Que los recursos económicos sean insuficientes para cubrir el rezago tecnológico de nuevas y mejores tecnologías. Que los jóvenes no deseen continuar con sus estudios de media superior. La insuficiencia de Becas para cubrir a toda la población</p> |



**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

|                               |   |   |   |   |
|-------------------------------|---|---|---|---|
|                               |   | Promocionar la oferta educativa en del CECYTE DURANGO en la zona de influencia.   |   | estudiantil del CECYTE Durango. Se incremente la deserción escolar por falta de recursos económicos en sus familias.  |
| DESARROLLO ACADÉMICO          | Docentes jóvenes y con disposición de actualizarse. Carreras contextualizadas a la región. Se cuenta con recursos tecnológicos. Se ofrece un buen modelo académico.   | Disposición para ofrecer Becas para apoyar el desarrollo académico. Ofrecer una mejor educación de calidad. Desarrollar mejores habilidades para el trabajo productivo. Mejorar el uso de las tecnologías para la enseñanza.                  | Faltan materiales para las especialidades, y desarrollar de manera adecuada las prácticas. Poco interés de los alumnos en la clase. Docenes que aún trabajan de manera tradicional. No se aprovecha en su totalidad la tecnología                             | Bajo rendimiento de los alumnos. Pobre desarrollo de las competencias. Alumnos mal preparados. Pérdida del interés y entusiasmo de los estudiantes. Desconfianza de la sociedad.  |
| PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO | Se planea de acuerdo a las necesidades de la comunidad. Se elaboran secuencias didácticas. Se realiza planeación de las asignaturas. Se cumple con el calendario escolar. Se cuenta con trabajo colaborativo de la comunidad educativa. | Cumplir con todos los programas educativos al 100 % Generar las condiciones de Enseñanza teórico-práctica. Se concluye al 100% los planes y programas de asignaturas. Mejorar el uso de las tecnologías para el proceso enseñanza aprendizaje | Mal servicio de Internet Deficiencia en el cumplimiento de la planeación didáctica. El material bibliográfico es insuficiente. Falta retroalimentación a las secuencias didácticas. Recursos económicos insuficientes para capacitar al 100 % de los docentes | Alumnos mal preparados. Desintereses de los alumnos por las asignaturas. Que se rezaguen las actividades académicas por días inhábiles. Los docentes no se quieran actualizar. Docentes abandonen sus lugares de trabajo por la lejanía de los planteles. |

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



|                                  |  |   |  |  |
|----------------------------------|--|---|--|--|
| DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA | <p>Instalaciones propias<br/>Suficientes terrenos para seguir construyendo<br/>La gestión para construir es constante<br/>Se cubren las necesidades básicas.</p>   | <p>Aumento en la matrícula<br/>Contar con un mayor crecimiento institucional<br/>Se elaboran planes y proyectos de infraestructura<br/>Se realizan gestión para equipamiento y mantenimiento<br/>Se cuenta con apoyo de la comunidad y del municipio<br/>Realizar una ma, c gestión para obtener mayores recursos de programas federales para infraestructura</p> | <p>Faltan bardas perimetrales y áreas deportivas<br/>No se cuenta con equipamiento de laboratorios y talleres actualizado<br/>El equipamiento tecnológico en laboratorios y talleres es obsoleto<br/>Baños insuficientes y en malas condiciones<br/>Poco apoyo por parte del Estado para programas peso a peso con el gobierno federal</p> | <p>Instalaciones inadecuadas para ofrecer educación de calidad<br/>No se satisfacen adecuadamente las necesidades de los alumnos<br/>Desinteres de los estudiantes y docentes<br/>Recursos insuficientes para satisfacer las necesidades tecnológicas y físicas de los planteles del Colegio<br/>Otras Instituciones de media superior más atractivas con mejores instalaciones.</p> |
| VINCULACION INSTITUCIONAL        | <p>Se realizan actividades académicas, culturales y deportivas.<br/>Se realiza vinculación con el sector productivo y social.<br/>La institución es reconocida<br/>Se dan a conocer las actividades que se realizan.</p> | <p>Mejor desarrollo integral en los estudiantes.<br/>Mejorar participación de la comunidad.<br/>Aprovechar lo que ofrecen las empresas.<br/>Buenas relaciones entre la escuela y el sector productivo.<br/>La sociedad conoce lo que se hace en la escuela.</p>   | <p>Falta programar mas visitas al sector productivo<br/>Pocas empresas en las áreas de influencia de los planteles<br/>No se aprovechan al máximo los convenios de colaboración<br/>Poco campo de acción para los egresados<br/>Falta de recursos económicos para desarrollar las actividades.</p>   | <p>No se tengan suficientes convenios de colaboración para prácticas profesionales<br/>Poco apoyo institucional para la inserción del alumno al campo laboral<br/>Que existan pocas empresas donde se ubican los planteles para que los alumnos realicen prácticas<br/>Exista poco reconocimiento del CECyTE</p>   |



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

|                                   |  |  |   | Durango en comparación con otros subsistemas, ante la sociedad.  |
|-----------------------------------|--|--|---|--|
| SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | <p>Se retroalimentación la información académica</p> <p>Se cumple con la normatividad</p> <p>Se entregan calificaciones a padres de familia</p> <p>Hay reglamentos escolares.</p> <p>Se cuenta con planteles dentro del padrón de Buena Calidad (PBC), para elevar la calidad educativa.</p> | <p>Mejorar el proceso de aprendizaje</p> <p>Se trabaja para disminuir los índices de reprobación</p> <p>Se realizan análisis de los resultados obtenidos para reorientar los esfuerzos alcanzar los objetivos</p> <p>Se promueve la buena conducta dentro y fuera del plantel.</p> <p>Se trabaja para que más planteles estén dentro del PBC y los que ya están avance de nivel.</p> | <p>No está certificada la titulación de los egresados</p> <p>Hay deficiencias en el sistemas automatizado de evaluación</p> <p>Falta capacitación para enfrentar las evaluaciones</p> <p>No se realiza un buen seguimiento a las observaciones de la evaluación</p> <p>Recurso insuficiente para resolver observaciones y seguir avanzando de nivel dentro del PBC.</p> | <p>Los alumnos no se titulen</p> <p>Que los alumnos tengan bajos promedios de aprovechamiento</p> <p>Aumente la desercion escolar</p> <p>Falta de recursos en los planteles evaluados dentro del SNB para avanzar de nivel y puedan cubrir las observaciones</p> |

Fuente CECyTE Durango

# VII. ESCENARIO PROSPECTIVO

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo



## VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Hoy en día, el subsistema del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango se encuentra en la etapa de consolidación de muchos de sus planteles que ya cuentan con edificios propios y van en la segunda o tercera fase de construcción, además de que se están equipando adecuadamente en lo referente a laboratorios y talleres, equipo de cómputo, conectividad e Internet, que permita ofrecer educación de calidad, no solo en infraestructura sino también en el tema académico, con docentes, administrativos y directivos con competencias laborales certificadas y acorde a lo que establece la reforma de educación media superior (RIEMS), y contribuya a reforzar la calidad de la educación de cada una de las especialidades, apoyándose en la transparencia en el manejo de los recursos, así como una adecuada vinculación con los sectores social y productivo, para atender la demanda educativa de los distintos planteles, y brindarles una educación integral y de calidad.

El CECyTE Durango mejorará los procesos y modelos académicos con la diversificación de carreras acorde a su entorno de influencia, con procesos administrativos y de planeación eficientes, implementando acciones de mejora continua y de gestión de la calidad, retroalimentando sus acciones y sobretodo, ofertando a la sociedad un servicio de educación media superior, pertinente, equitativo y de calidad, con nuevas tecnologías, con altos estándares de desempeño y vinculado a las necesidades de los estudiantes y la vocación productiva de las regiones en las que se ubican sus planteles.

El CECyTE Durango se propone seguir creciendo en planteles, en equipamiento tecnológico en talleres y laboratorios y aulas, en el número de estudiantes inscritos y en el número de egresados, pero también en el mejoramiento del perfil de los docentes; en la formación de competencias de los estudiantes; en la relación y colaboración mutua con los padres de familia; en la vinculación, intercambio y apoyo con los sectores social, productivo y gubernamental, para dar respuesta a las demandas de la sociedad y del entorno, de acuerdo a las exigencias de un mundo cada vez más global, complejo, competitivo, informado y tecnológicamente desarrollado.

**Programa Institucional del CECyTE Durango**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



El CECyTE Durango asume el reto de la obligatoriedad del bachillerato conforme a la Constitución, haciendo un compromiso con la juventud duranguense, de ofrecer cada vez mayores oportunidades de acceso, permanencia y egreso en sus planteles. Para ello, está empeñado en ampliar su cobertura para llegar a más comunidades en situación de desventaja; en mejorar la calidad de la enseñanza; en otorgar más becas de apoyo a los estudiantes; en mejorar los servicios asistenciales; y en ampliar los canales de comunicación y apoyo mutuo con los padres de familia y los sectores social y productivo de las localidades en las que se ubican los planteles.

El buen funcionamiento del CECyTE Durango es una tarea de todos los agentes educativos que confluyen en el subsistema; por eso, con el entusiasmo de los estudiantes, la entrega de los docentes, el compromiso de los directivos, la participación de los padres de familia, el involucramiento de los sectores social y productivo y el liderazgo y la gestión de las autoridades educativas y de gobierno, se habrán de lograr los objetivos y metas que se han propuesto en este documento y podrá proyectarse al Organismo como una institución pública de educación media superior ocupada y comprometida con un mejor desarrollo para los duranguenses.

**Escenario Prospectivo 2030**

| Tema   | Indicador  | 2016          | 2030          |
|--|--|---------------|---------------|
| Atender la demanda potencial, proporcionando una educación de calidad en el CECyTE Durango | Índice de variación de la matrícula atendida   | 8.755<br>Base | 13 531<br>55% |
| Vinculación con el sector productivo y educativo   | Porcentaje de alumnos beneficiados con actividades de vinculación con el sector productivo | 38%           | 52%           |
| Desarrollo académico en el CECyTE Durango implementado                                     | Porcentaje de docentes actualizados en PROFORDEMS  | 91.8%         | 98.8%         |
|  | Porcentaje de docentes actualizados en CERTIDEMS   | 30.2%         | 95%           |



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

|   |   |        |     |
|---|---|--------|-----|
| Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento, educativo en planteles del CECyTE Durango efectuada.         | Porcentaje de planteles beneficiados en programas de infraestructura física educativa.  | 28%    | 80% |
| Evaluación educativa e institucional, a los procesos escolares y administrativos del CECyTE Durango, realizada. | Porcentaje de planteles dentro del Padrón de Buena Calidad.   | 48.33% | 90% |
| Porcentaje de matrícula en planteles que ingresaron al Sistema Nacional de Bachillerato.                        | Relación entre la matrícula en planteles que ingresaron al SNB y el total de la matrícula de los planteles del subsistema en el estado. | 69%    | 92% |
| % Deserción   | Porcentaje de deserción alumnos en el Colegio.  | 12.40% | 8%  |
| % Aprobación  | Porcentaje de alumnos aprobados del Colegio   | 88.32% | 94% |
| % Eficiencia terminal   | Porcentaje de eficiencia terminal del Colegio   | 61.58% | 76% |

Fuente: CLCYTE Durango

# VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo





## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Con base en lo dispuesto por su Decreto de creación, el CECyTE Durango tiene por objeto prestar servicios de educación pública del tipo medio superior, como bachillerato general, bachillerato tecnológico, técnico profesional y técnico básico, con el propósito de atender la demanda social y dar respuesta a las necesidades de desarrollo de la Entidad, impartiendo estudios en modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta o a distancia, utilizando los avances de la tecnología en telecomunicaciones e informática.

A partir de este objetivo general y con base en el diagnóstico realizado, se presentan las políticas, los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las metas para cada uno de los nueve temas prioritarios seleccionados para la integración del Programa Institucional, partiendo de las consideraciones siguientes:

### 1.- Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa

**Objetivo 1.1.-** Mejorar los procesos administrativos y su implementación en forma óptima tanto en Planteles como en Dirección General contribuyendo a la toma de decisiones y al cumplimiento del fin institucional de una manera eficiente y eficaz.

**Estrategia 1.1.1-** Consolidar una planeación y gestión administrativa eficiente que estimule la calidad y transparencia de los procesos administrativos del Colegio, que permita a los centros de trabajo y Dirección General cumplir con los requerimientos administrativos de manera eficiente y eficaz de acuerdo al marco normativo actualizado.

#### Líneas de Acción:

1. Generar un sistema de planeación estratégica, que permita alcanzar los objetivos y metas del CECyTE Durango mediante un adecuado seguimiento, control y evaluación por parte de la alta dirección.
2. Implementar un sistema de rendición de cuentas y transparencia, para el correcto manejo de todos los recursos, además de contar con información clara, en todas las áreas y planteles del subsistema.

- 3.** Capacitar a los recursos humanos del CECYTE Durango con el propósito de ofrecer un mejor servicio y una educación de calidad a la población estudiantil.
- 4.** Instaurar un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicio, que dé certeza a los compromisos que adquiere el colegio, con transparencia y legalidad.
- 5.** Diseñar un Sistema de Gestión de Calidad, que permita certificar los procesos de nuestra institución.
- 6.** Establecer el Control de inventarios del CECYTE Durango, que nos permita saber cómo estamos, para tener información clara y precisa de todo nuestro inventario en todo nuestro Colegio.
- 7.** Crear un programa de mantenimiento del parque vehicular, para poder ofrecer un servicio a todas las actividades académicas, administrativas, de vinculación y de planeación.
- 8.** Controlar de manera adecuada los procesos jurídicos del Colegio, operando siempre con legalidad.

## 2.- Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad

**Objetivo 2.1** Incrementar la cobertura educativa en el Estado y elevar la calidad de la Educación Media Superior del CECYTE Durango y de los servicios escolares que se ofrecen mediante estrategias orientadas a satisfacer la demanda en las regiones del Estado.

**Estrategia 2.1.1** Contribuir a satisfacer la demanda de la población estudiantil en el Estado, ofreciendo una educación de calidad con una amplia cobertura en las comunidades más alejadas y de difícil acceso, que responda a las necesidades del contexto en su área de influencia con docentes pertinentes y actualizados

### Líneas de Acción:

- 1.** Contribuir a la reducción del rezago educativo en el estado de Durango mediante la ampliación de cobertura en los lugares más alejados y de difícil acceso.
- 2.** Implementar un programa de control escolar, que permita mejorar los procesos relacionados a calificaciones y exámenes de los alumnos del subsistema.
- 3.** Poner en marcha un programa de Orientación y Tutorías para la prevención e intervención institucional ante los factores de riesgo psicosociales y



## Programa Institucional del CECyTE Durango

psicopedagógicos, a fin de disminuir la deserción escolar, mejorar el aprovechamiento y contribuir a aumentar la eficiencia terminal.

**4.** Operar un programa de becas que contribuya a la permanencia y conclusión satisfactoria de los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

**5.** Ofrecer Servicios didácticos de apoyo y consulta, que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje para mejorar la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas.

**6.** Contar con un plan de mejora continua de los procesos y procedimientos de enseñanza aprendizaje en cada uno de los planteles mejorar la calidad de la educación.

**7.** Promover programas de actividades cívicas, culturales y deportivas que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos y de la comunidad.

### 3.- Desarrollo Académico

**Objetivo 3.1.**- Capacitar y fortalecer las competencias del personal docente mejorando los conocimientos y herramientas que poseen, para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo y contribuyan al desarrollo del Estado y de la nación.

**Estrategia 3.1.1.**- Contribuir a elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, por medio de docentes capacitados de acuerdo a la reforma educativa de Educación Media Superior (RIEMS), asegurando el cumplimiento los lineamientos para la promoción docente, para la asignación de plazas.

#### Líneas de Acción:

- 1.** Garantizar que los docentes del CECYTED posean la capacidad y las herramientas didácticas, además de otorgar capacitación constante para que mejoren sus prácticas docentes y así contribuir a elevar la eficiencia terminal.
- 2.** Fomentar la producción de material didáctico y la investigación, para que los docentes tengan mejores herramientas para la enseñanza.
- 3.** Implementar un programa de contratación y promoción docente apegada a la normatividad aplicable al nuevo modelo educativo.

#### 4.- Pertinencia de planes y programas de estudio

**Objetivo 4.1.-** Contar con planes y programas de estudio actualizados, con currículas fortalecidas, contextualizadas y pertinentes, de acuerdo a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

##### Estrategias.- 4.1.1

Atender a las comunidades educativas mediante procesos de aprendizaje y contenidos curriculares contextualizados y pertinentes al entorno de la región, de acuerdo a la reforma Integral de Educación Media Superior.

##### Líneas de Acción:

1. Llevar a cabo un análisis y reorientación de la oferta educativa del Colegio, para que esta sea acorde a las oportunidades del contexto de cada una de las regiones del Estado.
2. Participar en reuniones nacionales para la elaboración y actualización de guías de apoyo a la educación, para contar con material pertinente que permita desarrollar las competencias adecuadas en los alumnos.
3. Implementar con la participación de los sectores público y privado planes y programas de estudio acordes a las necesidades de la comunidad y los sectores productivos.
4. Impulsar un programa de Fortalecimiento de Academias de Docentes, que favorezca el trabajo colegiado de calidad y el intercambio de buenas experiencias, en beneficio del Colegio y de los alumnos.
5. Asegurar que los Planes y Programas de Estudio estén actualizados, acreditados y autorizados, de acuerdo a la normatividad.

#### 5.- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento

**Objetivo 5.1.-** Gestionar que el CECyTE Durango cuente con la infraestructura y equipamiento pertinente en los planteles, para atender las necesidades académicas y administrativas de una manera eficiente, a fin de que los alumnos sean capaces de desarrollar sus competencias para insertarse en el sector laboral o continuar con la educación superior en forma exitosa.



**Estrategia 5.1.1** Contar con infraestructura física y equipamiento adecuado y pertinente, por medio de convenios de colaboración entre los diferentes actores de la sociedad y ordenes de gobierno, para la ejecución de proyectos que atiendan la demanda de infraestructura.

**Líneas de Acción:**

1. Gestionar convenios de colaboración ante las diferentes autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones de la sociedad civil, a través de mezcla de recursos para lograr la consolidación de la infraestructura de los planteles.
2. Priorizar y atender las necesidades más apremiantes de los planteles en materia de infraestructura.
3. Dotar del equipamiento suficiente para cubrir las necesidades de la comunidad escolar a fin de brindar una educación pertinente y de calidad.
4. Operar un Programa de mantenimiento a la infraestructura física y tecnológica, que nos permita ofrecer a la comunidad estudiantil instalaciones adecuadas.

**6.- Vinculación y Gestión con los Sectores que Integran a la Sociedad**

**Objetivo 6.1.-** Vincular a los alumnos con los sectores educativo, social, productivo y público, para contribuir a su formación integral, generar en ellos una visión emprendedora y facilitar su integración con la comunidad.

**Estrategias 6.1.1.-** Brindar a los alumnos actividades cocurriculares pertinentes, favoreciendo la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, en conjunto con padres de familia, docentes y directivos para fomentar la responsabilidad y el compromiso con la sociedad y sus comunidades.

**Líneas de Acción:**

1. Diseñar un Programa de Vinculación con los sectores social y productivo, a fin de que los alumnos conozcan las alternativas que ofrece el mercado laboral o bien las instituciones donde puedan continuar sus estudios superiores
2. Implementar un Programa de Seguimiento de Egresados en su desarrollo profesional que permita analizar la pertinencia de las carreras que se ofrecen

3. Coordinar y dar seguimiento al Programa de Servicio Social en todos los planteles, de tal manera que los alumnos coadyuven al desarrollo de su comunidad.
4. Afiliar al IMSS a los alumnos que no cuenten con algún servicio médico, para que tengan lo necesario para el cuidado de su salud durante su estancia en el Colegio.
5. Impulsar un programa de fomento a emprendedores y proyectos de creatividad tecnológica, que induzca en los alumnos la investigación y el trabajo en equipo para generar soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad.
6. Difundir las actividades institucionales, para que los alumnos y la comunidad aprovechen las oportunidades de desarrollo de nuevas habilidades y competencias.
7. Impulsar la creación de sociedades de padres de familia, a fin de que estos para que se involucren en la educación de los estudiantes y tengan un contacto más directo con el personal directivo, docente y administrativo de los planteles.

## 7-. Evaluación Institucional.

**Objetivo 7.1** Implementar un proceso de evaluación permanente de los planes y proyectos institucionales en todas las áreas y planteles del subsistema, a fin de consolidar la mejora continua.

**Estrategia 7.1.1** Establecer procesos de seguimiento y evaluación confiables y oportunos en las áreas de Dirección General y Planteles, para verificar el alcance de las competencias adquiridas por los alumnos, atendiendo los requerimientos del Padrón de Buena Calidad.

### Líneas de Acción:

1. Mejorar la toma de decisiones de las áreas de la Dirección General y planteles del CECYTE Durango, basadas en información confiable, resultado de un proceso de evaluación formal.
2. Implementar el programa de seguimiento y acompañamiento académico a planteles, que permita contar con información de los aprendizajes para optimizar y/o reorientar las acciones de mejora.



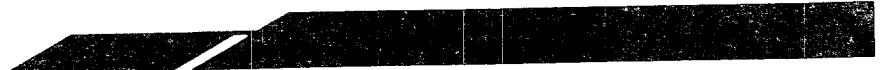
- 3.** Realizar el seguimiento y la evaluación del Programa Anual que permita reorientar los esfuerzos para el logro de los objetivos del Colegio.
- 4.** Participar en la evaluación de los planteles por parte de las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Bachillerato y atender las recomendaciones resultantes, a fin de que cada uno de ellos brinde calidad educativa y permanezca en el Padrón de Buena Calidad.
- 5.** Realizar las actividades y gestiones necesarias para que más planteles estén dentro del Padrón de Buena Calidad y dar seguimiento a las observaciones emitidas por el Consejo de Planeación para la Evaluación de la Educación Media Superior (COPEEMS).
- 5.** Implementar los programas de evaluación de los aprendizajes de los alumnos y del desempeño docente, para verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el aprendizaje obtenido.
- 7.** Realizar auditorías externas de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad para certificar los procesos más esenciales del Colegio.

# IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo





## IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

### 1.- Certificación de competencias laborales

**Objetivo.**- El CECYTE Durango está inmerso en un programa de certificación de competencias laborales con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como entidad certificadora, de tal manera se busca promover la certificación de sus docentes, dentro del Comité Evaluador de Competencias del propio Colegio, formado por un grupo de docentes certificados en diferentes estándares, proporcionando diferentes certificaciones a los sistemas de nivel medio superior y superior así como a la iniciativa privada.

### 2.- Gestionar el ingreso de planteles al Padrón de Buena Calidad

**Objetivo.**- Realizar la evaluación a los planteles para que cada año sean más los que ingresen al Padrón de Buena Calidad mediante el cumplimiento de los estándares, procesos y competencias para la mejora educativa.

### 3.- Dotar a los planteles con infraestructura educativa física y tecnológica

**Objetivo.**- Gestionar ante las diversas instituciones federales, estatales y municipales la infraestructura física y equipamiento tecnológico adecuado a los planteles que permita atender la demanda escolar, favoreciendo así el desarrollo de competencias a través de una infraestructura educativa de calidad.

### 4.- Implementar el Modelo Educativo de Formación Dual

**Objetivo.**- Implementar en los planteles tecnológicos el modelo educativo de formación dual que permitirá a los estudiantes del bachillerato tecnológico de nuestro Colegio, la formación en la empresa y en la escuela, para desarrollar sus habilidades en la empresa desempeñando actividades o tareas que corresponden al giro de la misma, a fin de aplicar el principio "aprender haciendo" en el sector productivo, y

Programa Institucional del CECyTE Durango  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



que al concluir su formación, el estudiante adquiera el certificado correspondiente, así mismo podrá evaluar sus competencias para obtener una certificación externa avalada por el sector empresarial, favoreciendo el desarrollo de los alumnos con educación para la vida y el trabajo.

# X. INDICADORES Y METAS (2022)

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo

Programa Institucional del CECyTE Durango  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## X. INDICADORES Y METAS (2022)

Para dar puntual seguimiento a los objetivos establecidos en los Programas Sectoriales e Institucionales 2017-2022, se incluye por primera vez un Sistema de Indicadores que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Este sistema de indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

Los indicadores que se incluyen son elaborados y difundidos por fuentes de información oficiales, lo cual garantiza su transparencia, disponibilidad e imparcialidad.

Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento, lo que se debe tomar en cuenta al momento de hacer un análisis de los mismos.

Sin duda, este sistema provee las herramientas para implementar un proceso de mejora continua y de evaluación del desempeño



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### Indicadores CECyTE Durango

| Tema  | Indicador  | 2016          | 2022             |
|---|--|---------------|------------------|
| Atender la demanda potencial, proporcionando una educación de calidad en el CECyTE Durango.                     | Índice de variación de la matrícula atendida.  | 8,755<br>Base | 11,812<br>34.92% |
| Vinculación con el sector productivo y educativo.   | Porcentaje de alumnos beneficiados con actividades de vinculación y extensión.   | 38%           | 43%              |
| Desarrollo académico en el CECyTE Durango implementado.   | Porcentaje de docentes actualizados en PROFORDEMS  | 91.8%         | 95.8%            |
|   | Porcentaje de docentes actualizados en CERTIDEMS   | 30.2%         | 70%              |
| Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento, educativo en planteles del CECyTE Durango efectuada.         | Porcentaje de planteles beneficiados en programas de infraestructura física educativa.   | 28%           | 55%              |
| Evaluación educativa e institucional, a los procesos escolares y administrativos del CECyTE Durango, realizada. | Porcentaje de planteles dentro del Padrón de Buena Calidad   | 48.33%        | 66.66%           |
| Porcentaje de matrícula en planteles que ingresaron al Sistema Nacional de Bachillerato                         | Relación entre la matrícula en planteles que ingresaron al SNB y el total de la matrícula de los planteles del subsistema en el estado | 69%           | 70%              |
| % Deserción   | Porcentaje de deserción alumnos en el Colegio.   | 12.40%        | 10%              |
| % Aprobación  | Porcentaje de alumnos aprobados del Colegio  | 88.32%        | 92%              |
| % Eficiencia terminal   | Porcentaje de eficiencia terminal del Colegio  | 61.58%        | 68%              |

# XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Programa Institucional  
del CECyTE Durango



Dgo



## XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

### Programas Presupuestarios

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará

## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

### Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

### Seguimiento

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de la página del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.



## Programa Institucional del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

## XII. ALINEACIÓN CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO

Programa Institucional  
del CECyTE Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

---



## XII. ALINEACIÓN CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO

| Plan Nacional de Desarrollo                                      | Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022   | Programa Sectorial de Educación 2017-2022   | Programa Institucional del CECyTE Durango  |
|--|--|---|--|
| III. México con educación de calidad.<br><br>IV. México próspero | Eje 2. Gobierno con Sentido Social y Humano.<br><br>16. Ofrecer el servicio educativo con calidad. | Reto 1: Educación para Todos.<br><br>Reto 2: Educación de calidad.<br><br>Reto 3: Administración educativa eficiente.   | 1.- Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa.<br><br>7.- Evaluación Institucional.<br><br>2.- Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad.<br><br>5.- Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento. |
|  |  | Reto 2: Educación con calidad<br><br>Reto 1: Educación para Todos.<br><br>Reto 3: Educación para el Desarrollo con participación social.<br><br>Reto 5: Creación del conocimiento y excelencia académica. | 3.- Desarrollo Académico.<br><br>4.- Pertinencia de Planes y Programas de Estudio.<br><br>6.- Vinculación y Gestión con los Sectores que integran a la Sociedad.   |

**PROGRAMA  
INSTITUCIONAL  
DEL CECyTE  
DURANGO**



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EI. C**  
**RAUL CARRILLO**, en su carácter de particular, presento solicitud en los siguientes términos:

*"Por medio del presente ocupo me permito solicitarle a Usted, se me otorgue 1 concesión de placas para prestar el Servicio Público de Transportes en las modalidades de Taxi, en el Poblado de José Ma. Pino Suárez Durango."*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 05 de abril del 2019

# EDICTOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 583/2018  
ACTOR : ALMA DE LOS RÍOS LÓPEZ.  
DEMANDADO : JESÚS ROMERO MARTÍNEZ Y OTROS  
POBLADO : "GUATIMAPÉ"  
MUNICIPIO : NUEVO IDEAL  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN

Durango, Durango, a 02 de mayo de 2019

JESUS ROMERO MARTINEZ, causahabiente  
o representante de la sucesión de  
JOSE SANTOS ROMERO GUERECA

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veinticuatro de abril del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por ALMA DE LOS RÍOS LÓPEZ (por conducto de su apoderado legal), relativa a prescripción positiva de la parcela 307 ubicada en el ejido "GUATIMAPÉ", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a la misma, para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley señalada para **LAS ONCE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos. -- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZUÑIGA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 6

## EDICTO

En los autos del expediente 104/2018, promovido por **ALFREDO CHAVEZ ROMERO Y OTROS**, en el que reclaman la nulidad absoluta o de pleno derecho de la compraventa de la fracción uno de la parcela 55 P1H1 Z-2 del ejido EL VERGEL, municipio de Gómez Palacio, Durango, y como consecuencia, la nulidad de la escritura pública número veinticinco mil seiscientos diez, volumen novecientos trece, de veintiuno de enero de dos mil calorce; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS con el carácter de demandada a **ÁNGELES MARIBEL CAMPOS DOMINGUEZ**, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omiso, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de siete de septiembre de dos mil quince, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

**DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Torreón Coahuila, a 24 de abril de 2019.

**FERNANDO LÓPEZ CASTRO  
SECRETARIO DE ACUERDOS**

# ACUERDOS



IEPC/CG34/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, HIDALGO Y OCAMPO, DURANGO.**

**ANTECEDENTES**

1. El diez de junio de dos mil once se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos.
2. El treinta y uno de enero de dos mil catorce el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del mismo año, mediante Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
3. El veintitrés de mayo de dos mil catorce y como consecuencia de la citada reforma Constitucional, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
4. El seis de marzo de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
5. Con fecha tres de julio de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
6. El cinco de junio de dos mil dieciséis, tuvo verificativo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2015-2016, donde se eligieron, entre otros, a los integrantes de los ayuntamientos del estado de Durango, resultando electas en los Municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, General Simón Bolívar e Hidalgo las postulaciones que realizó la candidatura común integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en las personas de nombre Dora Elena González Tremillq,



Gerardo Galaviz Martínez, Enrique Esquivel Ayala y María Teresa Vázquez Aguirre, respectivamente, quienes obtuvieron su constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento.

Por otra parte, en el Municipio de Ocampo, resultó electa la postulación que realizó la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Duranguense, en la persona de nombre María del Socorro García Armendáriz, quien obtuvo su constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento.

7. El trece de septiembre de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue reformado el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho mediante Acuerdo INE/CG111/2018, publicado en el citado Diario Oficial el doce de marzo del mismo año.

8. El veintinueve de junio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto Número 186, de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se adiciona un numeral al artículo 10, y se reforman los artículos 87, 164 y 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en la que se estableció entre otros temas, que el Proceso Electoral Ordinario daría inicio el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección correspondiente.

9. Con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo número IEPC/CG106/2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local 2018-2019.

10. El día primero de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró la Sesión Especial de Instalación en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2018-2019, en el que habrá de renovarse la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del estado.

11. Con fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, se recibieron en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, escritos firmados por la ciudadana Dora Elena González Tremillo, Presidenta Municipal de Canatlán; y los ciudadanos Gerardo Galaviz Martínez, Presidente Municipal de Nuevo Ideal; y Enrique Esquivel Ayala, Presidente Municipal de General Simón Bolívar, mediante los cuales realizan diversa consulta vinculada con la reelección de su cargo.



12. Con fecha dos de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, escrito firmado por la ciudadana María Teresa Vázquez Aguirre, Presidenta Municipal de Hidalgo, Durango, mediante el cual realiza diversa consulta vinculada con la reelección de su cargo.

13. Con fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, escrito firmado por la ciudadana María del Socorro García Armendáriz, Presidenta Municipal de Ocampo, Durango, mediante el cual realiza diversa consulta vinculada con la reelección de su cargo.

En atención a los antecedentes referidos, este Consejo General estima conducente emitir el presente Acuerdo para dar respuesta a las consultas formuladas, y así garantizar y salvaguardar los derechos inherentes a las y los ciudadanos solicitantes, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II. Que el artículo 8, de la Constitución Federal define, entre otros temas, que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, agregando en su segundo párrafo que a toda petición deberá recaer un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Al respecto, es importante mencionar que, para lo anterior, la autoridad a quien se haya formulado dicha petición, está obligada a recibir y dar respuesta a toda petición, de manera motivada y fundada, dentro del término que señale la ley.

III. Que acorde con el artículo 35, fracciones I y II, de la invocada Constitución Federal, es derecho de las y los ciudadanos, votar y ser votados para todos los cargos de elección popular, para lo cual podrán obtener su registro en alguna candidatura a través de cualquier partido político o bien de manera independiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.



IV. En ese mismo sentido, el artículo 35, fracción V, de la Constitución Federal, menciona que uno de los derechos de los ciudadanos de este país, es el ejercer el derecho de petición.

V. Que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, debiendo observar en todo momento las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a las legislaturas federales y locales.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución General de la República, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución y la legislación en la materia, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VII. Que el propio artículo 41 Constitucional, establece en su Base V, Apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos de la propia Constitución y las leyes en la materia.

VIII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, las constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años, considerando que dicha postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

IX. Que acorde con el contenido del artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

X. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica



y patrimonio propios; aunado a que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, así como en las constituciones y leyes locales.

**XI.** Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que los servidores públicos estatales y municipales respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

**XII.** Que de acuerdo con el artículo 138 de la Constitución Local, en relación con los ordinarios 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

**XIII.** Que al tenor de lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Local, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de igual manera, dicho Ayuntamiento se renueva en su totalidad cada tres años e inicia sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección.

**XIV.** Que el artículo 148 de dicha Constitución Local, determina como requisitos para Presidentes, Síndicos o Regidores de un Ayuntamiento, los siguientes:

*"I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.*

*II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.*

*III. En el caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.*

*IV. No ser Ministro de algún culto religioso.*

*V. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso."*

**XV.** De igual manera, los artículos 149 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, señalan que los



presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, podrán ser electos para el mismo cargo por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años; asimismo, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

**XVI.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5, numerales 2 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Durango, el votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de las y los ciudadanos, que se ejerce para cumplir con la función pública de integrar los órganos del Estado de elección popular; asimismo, es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular.

**XVII.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley comicial local, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de la entidad, dirigida por un Ayuntamiento integrado con un Presidente y un Síndico por Mayoría Relativa, y por Regidores de Representación Proporcional, electos cada tres años.

**XVIII.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 76, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General en la materia.

**XIX.** Que el artículo 81, numeral 1, fracción I de la invocada ley electoral estatal, señala que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad guien todas las actividades del Instituto.

**XX.** Que según lo señalado por el artículo 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General tiene entre sus funciones, la de resolver sobre las peticiones y consultas que sometan ciudadanos, candidatos, partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electores, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia.



**XXI.** Que acorde con lo establecido en el Calendario para el Proceso Electoral Local 2018-2019 y en términos del artículo 186, numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el período para que los Partidos Políticos presenten solicitudes para el registro de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos está comprendido del veintisiete de marzo al tres de abril de dos mil diecinueve.

**XXII.** Como se refirió en los antecedentes once y doce con fecha primero y dos de marzo de dos mil diecinueve, se recibieron en la oficialía de partes de este Instituto Electoral sendos escritos firmados por las y los ciudadanos Dora Elena González Tremillo, Gerardo Galaviz Martínez, Enrique Esquivel Ayala y María Teresa Vázquez Aguirre, presidentas y presidentes municipales de los ayuntamientos de Canatlán, Nuevo Ideal, General Simón Bolívar e Hidalgo respectivamente, quienes realizan en términos generales la misma consulta vinculada con su reelección, conforme a lo siguiente:

- ¿En el supuesto de que pretendan la reelección como presidenta o presidente municipal sería obligatoria su separación del cargo noventa días antes de la jornada electoral del 02 de junio de 2019? o ¿es optativa la separación del cargo que actualmente ostentan?
- ¿En caso de ser opcional la separación del cargo qué reglas y restricciones se deben cumplir durante el periodo de campaña, para dar cumplimiento a los principios rectores en materia electoral en especial el de equidad durante la contienda electoral?

Asimismo, como se refirió en el antecedente trece, con fecha nueve de marzo del presente año, se recibió en la oficialía de partes del propio Instituto el escrito firmado por la ciudadana María del Socorro García Armendáriz, presidenta municipal del ayuntamiento de Ocampo, Durango, quién realizó consulta vinculada con la reelección de su cargo conforme a lo siguiente:

- i) En caso de que la suscrita pretenda la reelección como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocampo, Durango. ¿Es obligatoria mi separación del cargo con 90 días de anterioridad al dia de la jornada electoral local, es decir al 02 de junio del año en curso?

Ahora bien, como ya quedó establecido, en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se señalan los requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos para ser electos o electas a integrar un ayuntamiento, en lo específico en la fracción tercera, se establece lo siguiente:

- III. *En el caso de ser Secretario o Subsecretario. Diputado en ejercicio. Magistrado. Consejero de la JUDICATURA. Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo. funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo. deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.*



Reiterando también, que respecto a la elección consecutiva, los artículos 149 de la Constitución Local y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, disponen que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, podrán ser electos para el mismo cargo por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años; asimismo, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la constitución local y en esa ley, son elegibles para ocupar un cargo de elección popular, tanto al Congreso como a la Gobernatura, a las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.

Bajo esa tesisura, tenemos que las condiciones para optar por la reelección en el caso que nos ocupa (presidentes municipales) son:

1. Que el ciudadano pretenda ser electo para el mismo cargo que ostenta.
2. Que el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea mayor a tres años.
3. Que la segunda postulación sea realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiere postulado en primera instancia, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

No debe pasar desapercibido que en términos de lo establecido en el artículo 148, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para ser electos como presidentes, síndicos o regidores de un ayuntamiento, en caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 138, párrafo segundo de dicha Constitución Local, esta autoridad electoral rige su actuación conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, acorde con el diccionario de la Real Academia Española, la legalidad es un vocablo derivado de legal, que tiene la cualidad de legal o parte del ordenamiento jurídico vigente así lo define como el



principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

También, el Doctor Raúl Montoya Zamora señala que “*para que se vea satisfecho este principio de legalidad las autoridades electorales en los actos y resoluciones que emitan, invariablemente se deberán sujetar a lo dispuesto en la ley.*”<sup>1</sup>

Por su parte, Santiago Nieto Castillo señala que *la legalidad debe ser vista como la irrestricta observancia de la ley por parte de las autoridades encargadas de aplicarla y a los ciudadanos a los que va dirigida. El legalismo persigue la aplicación mecánica de la ley, toda vez que la seguridad jurídica es su máximo valor.*<sup>2</sup>

Como se ha señalado, el artículo 148, fracción III de la Constitución Política Local establece, en lo que interesa, que si el aspirante a una candidatura es funcionario municipal de mando superior deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección, lo correcto es que esta autoridad electoral, en irrestricta observancia de la ley, exija el cumplimiento de dicho requisito, toda vez que invariablemente debe sujetar su actuación observando las disposiciones normativas del caso que nos ocupa, lo que se traduce en seguridad jurídica hacia la ciudadanía.

De lo contrario se estaría violentando el principio de legalidad al cual está obligado a cumplir esta autoridad electoral con la finalidad de dar certeza a la función electoral que tiene asignada constitucionalmente.

Por lo que a partir de la presentación de la solicitud de registro de las postulaciones que realicen los partidos políticos, será el momento procedural, cuando a partir de los supuestos señalados en la Constitución, la Ley, criterios jurisprudenciales y demás disposiciones específicas en la materia se revisará y constatará que dichas postulaciones cumplan con los requisitos de elegibilidad correspondientes, así como con el principio de paridad de género y demás normas instrumentales que señalan los plazos y condiciones que se deben cumplir para obtener el registro de las candidaturas.

Para efectos de lo anterior, es importante reafirmar que este Consejo General en su carácter de Autoridad Administrativa Electoral tiene la obligación de aplicar y observar en sus términos, las normas aplicables emitidas por los distintos Poderes Legislativos (Federal y Local).

<sup>1</sup> Montoya Zamora, Raúl, *Introducción al Derecho procesal electoral*, Ed. UBIJUS, Ciudad de México 2017, pág. 76.

<sup>2</sup> Nieto, Santiago, *Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral*, Ed. UNAM, México, 2005, págs. 54, 111, 137.



Ahora bien, respecto al cuestionamiento sobre cuáles serían las reglas y restricciones para cumplir con los principios rectores en materia electoral, en especial el de equidad durante la contienda electoral, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, Base Tercera, Apartado C y 134, octavo párrafo de la Constitución Federal; 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 365 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como el resto de la legislación y normatividad aplicable.

Al respecto, con el objeto de dar claridad a dichas disposiciones, de manera únicamente enunciativa más no limitativa puede establecerse lo siguiente:

#### **1. Principio de equidad.**

El principio de equidad en las competiciones electorales, tal como se estableció en párrafos precedentes, está reglamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contiene medidas normativas que tienden a garantizar expresamente el principio de igualdad de oportunidades en las contiendas electorales.

Bajo esa idea, a fin de salvaguardar el principio de equidad se ha reglamentado, entre otros temas, lo relativo al financiamiento público y privado de las precampañas y campañas electorales, el acceso a los medios de comunicación por parte de los partidos políticos y sus candidatos, la utilización de programas gubernamentales durante períodos electorales, la prohibición para utilizar recursos públicos a manera de financiamiento de candidatos o sus campañas, y los períodos limitados y determinados para llevar a cabo precampañas y campañas electorales.

Así pues, las condiciones a las que deben de sujetarse todos los partidos políticos y sus candidatos para respetar el principio equidad en la contienda, son las establecidas por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos políticos, las Constituciones y Legislaciones electorales de las entidades federativas que sean aplicables, el Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias relativas al tema.

En el caso particular, deben referirse principalmente los artículos 41, 116 y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 365 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.



Para mayor claridad, es preciso, de manera enunciativa más no limitativa, establecer los siguientes aspectos contenidos en la nuestra legislación electoral:

A. Se consideran conductas contrarias al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y, por tanto, que afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos, las realizadas por cualquier servidor público, por sí o por interpósita persona, a partir del inicio del proceso electoral y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, las que se describen a continuación:

- I. Condicionar a cualquier ciudadano de forma individual o colectiva la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie, el otorgamiento, la administración o la provisión de servicios o programas públicos, la realización de obras públicas u otras similares a:
  - a) La promesa o demostración del ejercicio del voto a su favor o en contra de algún aspirante, precandidato, candidato, partido, coalición o candidatura común; a la abstención de votar, o bien, a la no emisión del voto en cualquier etapa del Proceso Electoral para alguno de los mencionados;
  - b) La promesa, compromiso u obligación de asistir, promover, participar o dejar de hacerlo en algún evento o acto de carácter político o electoral;
  - c) Inducir a la ciudadanía a la abstención, realizar o participar en cualquier tipo de actividad o propaganda proselitista, de logística, de vigilancia o análogas en su beneficio o perjuicio de algún partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato; o
  - d) No asistir a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla.
- II. Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas públicos, dádivas o cualquier recompensa, a cambio de alguna de las conductas señaladas en la fracción anterior.
- III. Amenazar o condicionar con no entregar recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie; no otorgar, administrar o proveer de servicios o programas públicos; o no realizar obras públicas u otras similares, para el caso de que no se efectúe alguna de las conductas señaladas en la fracción I.





- IV. Suspender la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, el otorgamiento, administración o provisión de servicios o programas públicos, o la realización de obras públicas, u otras similares, a cambio de alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I anterior.
- V. Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar, a cambio de alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I anterior.
- VI. Ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento, administración o provisión de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven, velada, implícita o explícitamente:
  - a) La promoción personalizada de funcionarios públicos;
  - b) La promoción del voto a su favor o en contra de determinado partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato; o
  - c) La promoción de la abstención de votar.
- VII. Entregar, otorgar, administrar o proveer recursos, bienes o servicios que contengan elementos, como los descritos en la fracción anterior.
- VIII. Obtener o solicitar declaración firmada del posible elector acerca de su intención de voto, mediante promesa de pago, dádiva u otra similar.
- IX. Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a determinado partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato, o promover la abstención de votar.
- X. Ordenar o autorizar, permitir o tolerar la utilización de recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a su favor o en contra de un partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención de votar.



- XI. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a su favor o en contra de un partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato, o a la abstención de votar.
- XII. Emplear los medios de comunicación social oficiales, los tiempos del Estado en radio o televisión a que tenga derecho o que sean contratados con recursos públicos, así como los sitios de internet y redes sociales oficiales, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a su favor o en contra de un partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato.
- XIII. Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electORALES o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines, salvo que se trate de ciudadanos que hayan sido designados como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; así como ejercer presión o coaccionar a servidores públicos para que funjan como representantes de partidos ante las Mesas Directivas de Casilla o cualquier órgano electoral.
- XIV. Cualquier otra conducta que vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, candidatura común, aspirantes, precandidatos o candidatos a través de la utilización de recursos públicos o privados.

B. Además de los supuestos señalados anteriormente, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, los Alcaldes de la Ciudad de México y los servidores públicos en general, incurrirán en una violación al principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, si realizan cualquiera de las siguientes conductas a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la Jornada Electoral correspondiente:

- I. Asistir en un día hábil, en términos de la normatividad legal o reglamentaria aplicable a mitines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a su favor o en contra de un partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato o candidato, o bien a la abstención del sufragio. Lo anterior, con independencia de que obtengan licencia, permiso o cualquier forma de autorización para no acudir a laborar y que soliciten



se les suspenda el pago de ese día; en tanto que los días inhábiles son solamente aquéllos establecidos por la normatividad respectiva.

Dicha determinación no será aplicable para aquellos servidores públicos que, en términos de la normatividad aplicable, soliciten licencia sin goce de sueldo para contender en un proceso de reelección.

- II. Usar recursos públicos para difundir propaganda que pueda influir o inducir el sentido del voto de los militantes o electores y en general, que sea contraria a los principios de imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos y al de equidad en la contienda.
- III. Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electORALES para promover o influir de cualquier forma en el voto a su favor o en contra de un partido político, coalición, candidatura común, aspirante, precandidato, candidato o a la abstención de votar.
- IV. Utilizar las bases de datos de las personas beneficiadas de programas sociales o programas de gobierno, para su beneficio o cualquier otro fin electoral.

C. Por otra parte, los informes de labores que rindan los servidores públicos durante el desarrollo del Proceso Electoral deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- I. En ningún caso podrán tener verificativo durante las precampañas, intercampañas, campañas electORALES, veda electoral, e inclusive, el dia de la Jornada Electoral.
- II. De ningún modo pueden tener o conllevar fines electORALES; tampoco han de constituir una vía para destacar la persona del servidor público, ni eludir la prohibición de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- III. La información debe estar relacionada necesariamente con la materialización del actuar público, esto es, las actividades informadas deben haberse desarrollado durante el año motivo del informe, o bien, ilustrar sobre los avances de la actuación pública en ese periodo concreto.
- IV. Debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores.
- V. Debe tener verificativo dentro de una temporalidad que guarde una inmediatez razonable con la conclusión del periodo anual sobre el que se informa.
- VI. Su rendición no puede ser en cualquier tiempo, ni postergarse a un lapso indeterminado o remoto a la conclusión del año calendario que se informa.



- VII. Cuando sean diversos los servidores públicos que integran un órgano colegiado, todos tendrán que informar de las actividades relacionadas con la gestión pública atinente a sus atribuciones, dentro de la misma periodicidad y no de manera sucesiva, escalonado, continuada o subsecuente, o bien, designar a quien lo haga en nombre del órgano o grupo, y
- VIII. La imagen, voz o símbolos que gráficamente identifiquen a quien lo rinde, deben ocupar un plano secundario, sin que sirva la difusión del informe como un foro renovado para efectuar propaganda personalizada que pueda influir en la sana competencia entre las fuerzas y actores políticos.

## 2. Propaganda gubernamental.

A. En términos de lo dispuesto en el artículo 449, párrafo 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 365, numeral 1, fracciones III y IV de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la propaganda gubernamental difundida desde el inicio del Proceso Electoral y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, deberá:

- I. Tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.
- II. Abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. No podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular.
- III. Limitarse a identificar el nombre de la institución, su escudo oficial como medio identificativo sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos de cualquier índole que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral o que estuvieran relacionadas con la gestión de algún gobierno o administración federal o local en particular.

B. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, la inclusión de elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven velada, implícita o explicitamente, la promoción de un gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales o de cualquier otro mecanismo implementado para tal fin, se considera contrario al principio de imparcialidad y, en consecuencia, podría afectar la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.



Para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía durante el desarrollo del Proceso Electoral, no es conforme a derecho suspender el funcionamiento o dar de baja las páginas de internet de instituciones de gobierno, simplemente no deberá vulnerar la normatividad ni los principios que rigen a los procesos electorales.

### **3. Programas sociales.**

Para efectos de la materia electoral se considera que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales o de cualquier otro mecanismo para tal fin, que no cuentan con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñan estrictamente a las mismas, representan un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales.

Asimismo, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango del Ejercicio Fiscal 2019, no podrán operarse programas sociales no contemplados ni crearse nuevos. En caso contrario, representan un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales y, en consecuencia, pudiera constituir la actualización de alguna infracción constitucional y legal, salvo que los bienes y servicios que proporcionen a la población de los diferentes órdenes de Gobierno, sea con el objeto de atenuar o resolver los efectos causados por desastres naturales, estén relacionados con acciones en materia de protección civil, servicios educativos o de salud, en cuyos casos no estarán sujetos a ninguna restricción respecto a su entrega y distribución, siempre y cuando se haga sin fines electorales y se garantice en todo momento el uso imparcial de los recursos públicos.

Con independencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia prevista en las leyes, los órdenes de gobierno deben informar sobre qué programas sociales están en ejecución, las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y los calendarios de entrega o reparto, así como los mecanismos a través de los cuales se pretende llevar a cabo la entrega de bienes o servicios vinculados a éstos.

Se considera que la regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias, de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecido en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político, coalición, candidatura común, o candidatura en el marco del Proceso Comicial en curso es contraria al principio de imparcialidad y, en consecuencia, afecta la equidad en la contienda y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.



Lo anterior, con base en lo dispuesto en los artículos 449, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 365, numeral 1, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en relación con el 13., párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, atendiendo a los principios de imparcialidad equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, desde el inicio de las precampañas, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados de tal manera que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.

Cabe mencionar que lo establecido en el presente documento no implica prejuzgar sobre la valoración y determinación que, en su oportunidad y en lo individual o particular se deberá realizar sobre las postulaciones de candidatas y candidatos que realicen los partidos políticos coaliciones o candidaturas comunes en el proceso comicial en curso, puesto que tal y como lo determinó este Consejo General mediante Acuerdo número IEPC/CG106/2018 por el que se aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local 2018-2019, a través del cual se establecen los momentos procesales y las distintas etapas del proceso comicial que nos ocupa el periodo para presentar la solicitud de registro de candidaturas está comprendido entre el veintisiete de marzo al tres de abril de dos mil diecinueve, de igual manera, se establece que el Consejo General de este Instituto Electoral deberá sesionar entre los días cuatro al nueve de abril de dos mil diecinueve para aprobar o rechazar, en su caso las candidaturas presentadas por los partidos políticos coaliciones o candidaturas comunes.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 8, 35, 41, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 232, 238 y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 138, 139, 147, 148 y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 10, 19, 74, 75, 76, 81, 82, 184, 185 y 365 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y demás disposiciones relativas y aplicables, este Consejo General emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se da respuesta a las consultas formuladas por las y los ciudadanos Dora Elena González Tremillo, Gerardo Galaviz Martínez, Enrique Esquivel Ayala, María Teresa Vázquez Aguirre y María del Socorro García Armendáriz, presidentas y presidentes municipales de los ayuntamientos de Canatlán, Nuevo Ideal, General Simón Bolívar, Hidalgo y Ocampo, respectivamente, en términos de lo razonado en el considerando Vigésimo segundo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Consejo General, notifique la presente determinación a las y los ciudadanos Dora Elena González Tremillo, Gerardo Galaviz Martínez, Enrique Esquivel Ayala, María Teresa Vázquez Aguirre y María del Socorro García Armendáriz, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Consejo General notifique este Acuerdo, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, a los Consejos Municipales de este Instituto Electoral en Canatlán, Nuevo Ideal, General Simón Bolívar, Hidalgo y Ocampo, Durango, para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria número nueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, por unanimidad de los Consejeros Electorales Lic. Mirzà Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES  
SECRETARIO



IEPC/CG35/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**

**ANTECEDENTES**

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, disposiciones de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.
3. El tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se deroga la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprueba la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
4. El seis de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo número catorce, aprobó el Dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Material Electoral, que contenía la propuesta de ciudadanos que fueron designados como consejeros municipales electorales para el Proceso Electoral 2015-2016, en cumplimiento al Acuerdo número Ocho de este Consejo General, en dicho Acuerdo se designa entre otros, al ciudadano José Ulises López Martínez, como Secretario del Consejo Municipal Electoral del Tepehuane, y al ciudadano Jesús Terrazas Valencia, como Consejero Suplente de dicho Consejo Municipal.

| <b>Integración del Consejo Municipal de Tepehuane</b> |                                |
|---|--------------------------------|
| Presidente  | Marco Antonio Román Valenzuela |
| Secretario  | José Ulises López Martínez     |
| Consejero Propietario                                 | Carlos Solís Carrera           |

15 MAR. 2019

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| Consejera Propietaria | Lucila Montenegro Liendo |
| Consejera Propietaria | Estefanía Orozco Carrera |
| Consejero Propietario | Joaquín Ayala Duarte     |
| Consejero Suplente    | Francisco Molina Muñoz   |
| Consejero Suplente    | David Nava Corral        |
| Consejero Suplente    | Hugo Carrera Sandoval    |
| Consejero Suplente    | Jesús Terrazas Valencia  |

5. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el que fue aprobado el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.
6. El veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 186, de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el cual se adiciona un numeral al artículo 10 y se reforman los artículos 87, 164 y 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Reforma en la que se estableció, entre otros temas, que el Proceso Electoral Ordinario daría inicio el primer día del mes de noviembre del año anterior al de la elección que en su caso corresponda.
7. Que el dia seis de septiembre de dos mil dieciocho, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, en el que se establecen las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Durango, para la renovación de los cargos de Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el dos de junio de dos mil diecinueve.
8. El catorce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante acuerdo IEPC/CG106/2018, aprobó el calendario para Proceso Electoral Local 2018-2019.
9. El uno de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019, en donde se renovarán los treinta y nueve Ayuntamientos del estado.
10. Los días uno y dos de diciembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



11. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en el Consejo Municipal Electoral de Tepehuenes, escrito del ciudadano José Ulises López Martínez, dirigido al Presidente del Consejo General, Juan Enrique Kato Rodríguez, mediante el cual comunica que, por motivos personales presenta su renuncia al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral del municipio de Tepehuenes, Durango, mismo que se adjunta y forma parte integral del presente Acuerdo.
  
12. Con fecha dos de marzo de dos mil diecinueve, el ciudadano José Ulises López Martínez, presentó escrito de ratificación de renuncia, manifestando que es su voluntad ratificar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el escrito de renuncia de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepehuenes. Asimismo, en la misma fecha, la ciudadana Amparo Corral Rodríguez, quien funge como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Papasquiaro, Durango, a solicitud del Secretario Ejecutivo de este Instituto, levantó acta número CME/SPD-SFP-001/2019, en la cual dio fe de la ratificación de la renuncia del ciudadano José Ulises López Martínez al cargo de Secretario del Consejo Municipal del Tepehuenes, Durango, dichos documentos se adjuntan y forman parte integral del presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes aquí señalados, y;

#### C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, y Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, Constitución Federal), establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales; y que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos que establece la propia Constitución.
  
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) y c), numeral primero, de la Constitución Federal, las elecciones de gobernadores, miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos, se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. De la misma manera, señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



- III. Que el artículo 1, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante, Ley General Electoral), establece que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la Constitución Federal.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 98, numeral 2, de la Ley General Electoral, los Organismos Públicos Locales son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia Ley General Electoral y las leyes locales correspondientes.
- V. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 104, numeral 1, incisos a) y o), de la Ley General Electoral, corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; así como supervisar las actividades que realicen los órganos municipales durante el proceso electoral.
- VI. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su párrafo sexto, establece que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función de Estado que se ejerce a través del Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Política Local, las leyes generales, y la Ley Electoral Local.
- VII. Que acorde a lo establecido en el artículo 130, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (en adelante, Constitución Local) y 76, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante, Instituto Electoral Local), es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- VIII. Que en términos de lo señalado por el artículo 138, de la Constitución Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y 75, numeral 2, de la Ley Electoral Local, el Instituto Electoral Local, es autoridad en materia electoral y en el ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.
- IX. Que los artículos 139, párrafo primero, de la Constitución Local, 81 y 82, numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral Local, establecen que el Instituto Electoral Local, contará con un Consejo



General integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.

- X. Que atendiendo a lo señalado por el artículo 20, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (en adelante, Ley Electoral Local), las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio.
- XI. Que conforme a lo señalado en el artículo 75, numeral 1, fracción XVII, de la Ley Electoral Local, una de las funciones del Instituto Electoral Local, es la supervisión de las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral.
- XII. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 88, numeral 1, fracciones III, IV y VII, de la Ley Electoral Local, corresponde al Consejo General designar a las Consejeras y Consejeros Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros Propietarios y Consejeras y Consejeros Suplentes de los Consejos Municipales Electorales, cuidando la debida integración, instalación y funcionamiento de éstos; así como de difundir la integración de los mismos.

En el ejercicio de tal atribución, el Consejo General debe de cuidar el debido funcionamiento de los Consejos Municipales, al ser estos, un órgano auxiliar del Máximo Órgano de Dirección de este Instituto, responsables del cómputo de la elección del ayuntamiento, en el municipio correspondiente.

- XIII. Que en relación con el Considerando anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, numerales 1 y 3, de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- XIV. Que el artículo 107, de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales Propietarios y cuatro suplentes, todos designados por el Consejo General, y un representante por cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes en su caso, con registro o acreditación ante el Instituto.
- XV. Que de conformidad con el artículo 108 de la ley electoral local, son funciones de los Consejos Municipales:



- Cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General;
- Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan los ciudadanos, candidatos y partidos políticos, relativas al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;
- Recibir los medios de impugnación que se interpongan en contra de los acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal e iniciar el trámite que corresponda de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia;
- Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes que estén acreditados en el propio Consejo;
- Registrar a los candidatos a Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento;
- Recibir del Consejo General la documentación y materiales electorales aprobados para los comicios y hacerlas llegar, en los términos de la Ley Electoral Local, a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas;
- Proceder, conforme a lo establecido en la Ley, a la ubicación de las casillas y a la integración de las mesas directivas de las mismas;
- Publicar las listas de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla y la ubicación de éstas, conforme a los términos establecidos en la Ley Electoral Local;
- Cuidar de la debida instalación, integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla;
- Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a la elección de integrantes del Ayuntamiento;
- Efectuar el cómputo municipal y entregar la constancia de mayoría y validez a los candidatos a Presidente y Síndico que hubieren obtenido la mayoría de votos;
- Hacer el cómputo municipal para la asignación de regidores de representación proporcional y entregar la constancia de asignación y validez de esta elección;
- Hacer la declaratoria de validez de la elección de los integrantes de los Ayuntamientos;
- Remitir al Tribunal Electoral, en su caso, la documentación relativa a la elección municipal, para los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, enviando copia al Consejo General;
- Remitir a la Oficialía Mayor del Congreso, la información relativa a la elección municipal, para los efectos Constitucionales pertinentes;
- Informar al Consejo General sobre el ejercicio de sus funciones y sobre todo aquello que éste le solicite.
- Concluido el proceso electoral, destruir la documentación que hubiere quedado en su poder, previa autorización del Consejo General; y
- Las demás que le confiera la Ley y el reglamento respectivo

XVI. Que según lo señalado en el artículo 28, numeral 7 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales, si hubiera una ausencia definitiva del Secretario del Consejo Municipal Electoral, el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente del propio Órgano Máximo de Dirección, designará de los consejeros suplentes del Consejo Municipal



de que se trate, un Encargado de Despacho, el que fungirá hasta el término de la ausencia, o bien del proceso electoral respectivo.

En ese tenor, y en virtud de la renuncia recibida el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, por parte del ciudadano José Ulises López Martínez, quien se desempeñaba como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepehuanes, Durango, se procedió a la ratificación de dicho acto, para lo cual, el día dos de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana Amparo Corral Rodríguez, quien funge como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Papasquiaro, Durango, se constituyó en el Consejo Municipal Electoral de Tepehuanes, a fin de dar fe de la renuncia del ciudadano José Ulises López Martínez, motivo por el cual se levantó el acta número CME/SPD-SFP-001/2019. La citada Secretaria ejerció la función de oficialía electoral en un municipio diferente al suyo por tratarse de un caso excepcional, y con base en la autorización expedida por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, conforme lo establece el artículo 23 del Reglamento que Regula el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

- XVII. Al respecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo mencionado en el Considerando que antecede, el Consejero Presidente de este Consejo General, estima conducente proponer como Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo Municipal de Tepehuanes, al Ciudadano Jesús Terrazas Valencia, quien actualmente es Consejero Suplente de dicho Consejo Municipal, y quien fue designado mediante Acuerdo número catorce del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha seis de diciembre de dos mil quince.
- XVIII. Con base en lo anterior, resulta procedente señalar que la propuesta aquí realizada, cumple con los requisitos de elegibilidad señalados en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, pues en términos del Antecedente Cuatro del presente Acuerdo, el funcionario fue designado ya como parte del Consejo Municipal Electoral de Tepehuanes, por parte de este Consejo General, después de haber concluido, las respectivas etapas del procedimiento de selección correspondiente.

Este Consejo General, garante de los principios que rigen el sistema electoral, entre ellos el de certeza, debe cerciorarse que a quien se eligió en un momento como suplente, al tiempo de la actual designación, cumpla de igual forma con los requisitos. Toda vez que una de las atribuciones de la Dirección de Organización Electoral es la de apoyar en la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales, se le encomendó la tarea de verificar que el ciudadano Jesús Terrazas Valencia continúe reuniendo los requisitos de elegibilidad para el cargo y no tenga impedimento para el cabal desempeño de funciones.



- XIX.** En ese sentido, la presente designación provisional, parte del entendido de que esta Autoridad tiene la atribución tanto constitucional como legal de organizar las elecciones en el estado, asimismo, es este Consejo, el Máximo Órgano de Dirección del Instituto, y que de entre de sus atribuciones, se encuentra la de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia electoral.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y considerandos precisados en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos; 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2, 98 numeral 2, 104 numeral 1, incisos a) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63; 130, párrafos 1 y 2, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 20 numeral 1, 75 numerales 1 y 2, 76 88 numeral 1 fracciones III, IV y V, 104, numerales 1 y 3, 107, y 108 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 28 párrafo 7 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, éste Órgano colegiado, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación del ciudadano Jesús Terrazas Valencia, como Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Tepehuanes para el Proceso Electoral Local 2018-2019.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a efecto de que expida el nombramiento respectivo y notifique al ciudadano designado el presente Acuerdo a efecto de que concurra al Consejo Municipal Electoral de Tepehuanes a rendir protesta en los términos legales.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Municipal de Tepehuanes.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria número nueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, por unanimidad de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES  
SECRETARIO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*